

Referencia:	2021/00005706V
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (egp)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26/04/2021

SEÑORES/SEÑORAS:

Alcalde Presidente

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Domingo Juan Jiménez González (Asistencia presencial)

Concejales/Concejales

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D.ª Aurelia Vera Rodríguez (Asistencia telemática)

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz (Asistencia telemática)

D.ª Yanira Lourdes Domínguez Herrera (Asistencia telemática)

D. Francisco Javier Fernández Ledo (Asistencia telemática)

Grupo Mixto:

D.ª Águeda Montelongo González (Gana Fuerteventura/ PPmajo-UPmajorero) (Asistencia telemática)

D.ª M.ª de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF) (Asistencia telemática)

D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF) (Asistencia telemática)

D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR) (Asistencia telemática)

D. José Juan Herrera Martel (AEPR) (Asistencia telemática)

D.ª María de la Peña Armas Hernández (Ciudadanos) (Asistencia telemática)

D.ª Sonia María Álamo Sánchez (Ciudadanos) (Asistencia telemática)

D.ª Lilian Concepción Álvarez (Podemos) (Asistencia telemática)

D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos) (Asistencia telemática)

Grupo Municipal de Coalición Canaria:

D. Manuel Miranda Medina (Asistencia telemática)

D.ª Nuria Cabrera Méndez (Asistencia telemática)

D.ª María Franco Medina (Asistencia telemática)

D. Luis Jesús Mesa de León (Asistencia telemática)

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Fernando Enseñat Bueno (Asistencia telemática)

D.ª Clara Mercedes Peña Pérez (Asistencia telemática)

D. Ignacio Solana Rodríguez (Asistencia telemática)

Ausentes:

Interventor Acctal.

D. Antonio Nuevo Hidalgo. (Asistencia presencial)

En Puerto del Rosario, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno siendo las diecisiete horas y veinte minutos, comparece en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, haciéndolo telemáticamente los Sres. Concejales y las Sras. Concejales que se detallan anteriormente, a fin de garantizar las medidas de distanciamiento social al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del RDL 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y a la vista de las medidas establecidas por la resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, y con motivo de las restricciones sanitarias establecidas por el Gobierno de Canarias que limita a 6 el número de personas que pueden asistir a reuniones tanto públicas como privadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
- 2.- Aprobación inicial de la Ordenanza municipal Reguladora de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- 3.- Dación de cuenta de la incorporación de las Concejales del Partido Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía al Grupo Mixto.
- 4.- Dación de cuenta de la modificación de la composición de diversas Comisiones Informativas y Especial de Cuentas, a petición del Grupo Mixto.
- 5.- Suscripción de Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Las Palmas y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización de prácticas de estudiantes.
- 6.- Suscripción de Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo de asesoramiento y acompañamiento en el ámbito organizativo y sanitario en los Centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio.
- 7.- Aprobación inicial de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación a cargo del remanente de tesorería para gastos generales.
- 8.- Resolución del expediente de investigación de caminos en Llanos de la Concepción.
- 9.- Festivales Locales del Municipio de Puerto del Rosario para el año 2022.
- 10.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2020.
- 11.- Incoación de expediente administrativo de investigación de camino en La Asomada.
12. – Comparecencia de la Concejala Delegada de Deportes a petición del Grupo de Coalición Canaria en relación a la no solicitud de subvenciones deportivas del Cabildo para el ejercicio 2021.
- 13.- Comparecencia del Concejal Delegado de Obras a petición del Grupo de Coalición Canaria para dar cuenta de la situación en la que se encuentra el expediente de reforma de la Calle Primero de Mayo.

- 14.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la presentación de un recurso a la Sentencia que da la razón a Disa en el Contencioso con el Ayuntamiento.
- 15.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa al reasfaltado de la Avenida Juan de Bethencourt.
- 16.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la contratación de una empresa de mantenimiento exclusivo para los servicios de los pueblos del municipio.
- 17.- Comparecencia de los Concejales de Urbanismo, Patrimonio e Industria a petición del Grupo del Partido Popular para dar conocimiento de la Sentencia favorable de la empresa Disa Fuerteventura S.L.
- 18.- Moción del Grupo del Partido Popular relativa a la creación de una ruta turística en el pueblo de Tefía.
- 19.- Moción del Grupo del Partido Popular relativa a mejorar los Protocolos de actuación de los Centros Educativos destinados para la realización de la EBAU.
- 20.- Comparecencia de la Concejala Delegada de Personal a petición de la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña para dar cuenta de la contratación de personal técnico superior de Veterinaria, como Funcionaria Interina.
- 21.- Moción del Grupo de Gobierno en defensa de los Derechos de las personas que padecen TEA (Trastorno Espectro Autista) en relación a la Accesibilidad del municipio, impulsado por las niñas, los niños y adolescentes del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia (CAI).
- 22.- Moción del Grupo de Gobierno en defensa del Servicio Público de Correos por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- 23.- Participación Ciudadana.
- 24.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas.
- 25.- Asuntos de la Alcaldía.
- 26.- Asuntos de Urgencia.
- 27.- Ruegos y Preguntas.

Asisten presencialmente a la sesión como Secretario, el Funcionario Letrado de la Corporación, D Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal, D. Antonio Nuevo Hidalgo

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

- Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien anuncia su abstención a la aprobación del borrador del Acta, al considerar que en la Moción del Grupo Popular relativa a la declaración de emergencia migratoria de Puerto del Rosario no se recoge todo el debate que se planteó al respecto.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete el mismo a votación, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE, Grupo Mixto y CC), 3 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Aprobación inicial de la Ordenanza municipal Reguladora de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de abril de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien da cuenta del contenido de la Ordenanza que tiene por objeto adecuarla a la normativa vigente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, cuyo texto es el siguiente

“ORDENANZA REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,

PREÁMBULO

La ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, estableció como un nuevo derecho de la ciudadanía la posibilidad de utilizar medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones públicas y fijó un plazo, que finalizó en el año 2009, para que estas últimas implantaran los medios necesarios para ello.

Atendiendo al Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y en especial a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Ayuntamiento ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema completo de administración electrónica, que incluye tanto la relación con los ciudadanos como la tramitación de los procedimientos dentro de la propia Administración municipal. Ello implica numerosos cambios y exige establecer, con la mayor precisión y claridad posibles, los nuevos conceptos y reglas que son necesarios para la sustitución de los medios tradicionalmente utilizados por sus equivalentes electrónicos.

También se hace preciso poner a disposición de la ciudadanía una norma que establezca en un único texto el conjunto de derechos y obligaciones, así como los aspectos instrumentales, asociados a la utilización de medios electrónicos en sus relaciones con este Ayuntamiento. Exigencias, ambas, que viene a cubrir la presente Ordenanza, en la que se contempla de una forma integral la administración electrónica.

Por lo que este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación de esta Ordenanza sobre la administración electrónica.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán **identificarse** electrónicamente ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad.

Los interesados podrán **firmar** a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:

- a) Formular solicitudes.
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- c) Interponer recursos.
- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 4. Sede electrónica

Se dispone de la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://sede.puertodelrosario.org>.

La titularidad de la sede electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.



La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

ARTÍCULO 5. Catálogo de procedimientos

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

ARTÍCULO 6. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica del ayuntamiento de Puerto del Rosario tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.
- e) La relación de sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.

- f) Un acceso al registro electrónico municipal y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.
- j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- m) La indicación de la fecha y hora oficial.
- n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.
- o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.
- p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.
- q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

ARTÍCULO 7. Tablón de edictos electrónico

La sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

ARTÍCULO 8. Publicidad activa

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

ARTÍCULO 9. Perfil de contratante

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que deberá estar alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Mediante esta Ordenanza se regula el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

ARTÍCULO 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

Este Ayuntamiento de Puerto del Rosario dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

ARTÍCULO 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

ARTÍCULO 13. Responsable del registro electrónico

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://sede.puertodelrosario.org>.

ARTÍCULO 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.



ARTÍCULO 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 17. Cómputo de los plazos

El registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

— Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

— Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

— La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

— No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el

calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los del municipio de Puerto del Rosario. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5. Notificaciones electrónicas

ARTÍCULO 18. Condiciones generales de las notificaciones

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento al ayuntamiento de Puerto del Rosario, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

ARTÍCULO 19. Práctica de las notificaciones electrónicas

La práctica de la notificación electrónica se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

— Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

— El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

CAPÍTULO 6. Relaciones a través de medios electrónicos

ARTÍCULO 20. Personas físicas

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con esta Administración Pública para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá ser modificado por aquella en cualquier momento, tal y como se ha determinado en el artículo 18 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 21. Obligación de relación a través de medios electrónicos

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Administración Pública para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de esta Administración Pública para los trámites y actuaciones que realicen con la misma por razón de su condición de empleado público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Seguridad

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en la correspondiente sede electrónica a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Ventanilla única de la Directiva de Servicios

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Habilitación de desarrollo

Se habilita a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en virtud de las competencias delegadas en este ámbito, para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica municipal.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el Texto de la modificación de la Ordenanza objeto de aprobación inicial, a información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

TERCERO.- Publicar Anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dando traslado del mismo acuerdo a la Concejalía de Nuevas Tecnologías, así como a cuantos aparezcan como interesados en el expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INCORPORACIÓN DE LAS CONCEJALAS DEL PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL GRUPO MIXTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Acta de la reunión del Grupo Mixto celebrada el 08 de Abril de 2021 en el que se acuerda que las Concejales D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia M^a Álamo Sánchez deben incorporarse al Grupo Mixto a todos los efectos, tanto económicos como de representación en las distintas Comisiones constituidas en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, una vez transcurrido el plazo



conferido al Partido Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sin que se haya presentado alegación alguna.

Los asistentes se dan por enterados sin producirse ningún a otra intervención al respecto, dando traslado de la presente dación de cuenta a los Departamentos de Secretaría e Intervención, así como al Partido Político Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE DIVERSAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS, A PETICIÓN DEL GRUPO MIXTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Mixto, de modificación de la composición de diversas Comisiones tras la incorporación de las Concejales de Ciudadanos al Grupo Mixto, quedando la composición de dichas Comisiones como sigue:

- **COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE ASUNTOS PLENARIOS:**
 - Águeda Montelongo González.
 - David Manuel Perdomo Guerra.
 - Lilian Concepción Álvarez.
 - Suplentes:
 - Eduardo Tarquis Rodríguez.
 - José Juan Herrera Martel.
 - Manuel Travieso Darias.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS:**
 - Juan José Herrera Martel.
 - Eduardo Tarquis Rodríguez.
 - M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña.
 - Suplentes:
 - Lilian Concepción Álvarez.
 - David Perdomo Guerra.
 - Águeda Montelongo González.

- **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**
 - Juan José Herrera Martel.
 - Águeda Montelongo González.
 - Sonia M^a Álamo Sánchez.
 - Suplentes:
 - Lilian Concepción Álvarez.
 - M^a Ángeles Marichal Cerdeña.
 - Eduardo Tarquis Rodríguez.

- **COMISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES:**

- Lilian Concepción Álvarez.
- David Perdomo Guerra.
- M^a de la Peña Armas Hernández.
 - Suplentes:
 - Águeda Montelongo González.
 - José Manuel Herrera Martel.
 - M^a Ángeles Marichal Cerdeña.

Los asistentes quedan enterados, acordándose dar traslado de la presente modificación a los departamentos de Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Suscripción de Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Las Palmas y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización de prácticas de estudiantes, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de abril de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien da cuenta del contenido del Convenio que se promueve a petición de estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y tras la consulta efectuada a la Secretaría General, que informó que para posibilitar la realización de prácticas de estudiantes en el Ayuntamiento resulta necesario la aprobación de un Convenio de Cooperación con la Universidad que es el que aquí se presenta.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien anuncia su voto favorable y acogiendo la propuesta de la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, propone que se elabore un Convenio en iguales términos con la Universidad de La Laguna para facilitar la realización de prácticas de los alumnos de dicha Universidad en este Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina quien pregunta si el Convenio lleva aparejado algún tipo de gasto, si se trata de prácticas remuneradas a través de una beca o contrato, a lo que D. Eduardo Tarquis manifiesta que los Convenios deben suscribirse con cada Universidad que esté interesada y no de forma genérica, señalando que por su parte no hay problema en conveniar con la Universidad de La Laguna, precisando que el Convenio con la Universidad de Las Palmas no tiene coste económico para el Ayuntamiento puesto que las prácticas universitarias que se computan como formación a efectos de la Universidad, no son remuneradas.

Nuevamente interviene D. Manuel Miranda, quien señala que en el Convenio se habla de la posible existencia de obligaciones presupuestaria y el Interventor hace mención a ello en su informe de fiscalización, interviniendo a instancia del Sr. Alcalde Presidente el Interventor D. Antonio Nuevo Hidalgo, quien señala que se ha informado favorablemente el Convenio, si bien los apartados f) y g) del mismo estarían supeditados a la existencia de dotación presupuestaria y a nueva fiscalización, si resulta de aplicación a los estudiantes que vayan a desarrollar su prácticas en el Ayuntamiento, si bien parece que no se vaya a abordar la aplicación de dichas cláusulas a la hora de poner en marcha el Convenio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Convenio de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria regulador de las condiciones en las que los estudiantes realizarán las prácticas externas y/o un trabajo de Fin de Grado/Master, conforme al siguiente Texto:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 09 de Marzo de 2021.

De una parte, el Excmo. Sr. Don Rafael Robaina Romero, Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en lo sucesivo, ULPGC), con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 127/2016, de 16 de diciembre, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 09.08.2016).

Y de otra parte, D. Domingo Juan Jiménez González, Alcalde en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, con CIF P3501800A, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Su Nombramiento y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Fernández Castañeyra, 2, 35600 <https://pr>, Puerto Del Rosario Fuerteventura.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- La ULPGC, creada por Ley Territorial 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por sus propios Estatutos y conforme a las citadas disposiciones, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación,

teniendo entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, el Apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, tecnológico y económico, tanto nacional como, en particular de la Comunidad de Canarias, así como la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos técnicos y científicos o de creación artística.

Asimismo, la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, introducida con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y desarrollada, entre otros, por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y por el Decreto 168/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Canarias, ha puesto un especial énfasis en la realización de prácticas académicas externas por los estudiantes universitarios.

Para llevar a efecto estos fines, la ULPGC puede realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

II.- AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO tiene como fines Actividades generales de la Administración Pública.

III.- Las partes, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC el 2 de marzo de 2018 (BOULPGC del 5 de marzo de 2018), acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la ULPGC realizarán en AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO un programa de prácticas académicas externas y/o desarrollarán un Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza, tanto oficial como propia, impartida por la ULPGC, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo asociado a la estancia. Además, también se realizará de acuerdo con lo manifestado en la memoria justificativa que se adjunta al presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

También es de aplicación para los estudiantes de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

A. OFERTA DE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO podrá ofrecer plazas de prácticas con la periodicidad que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza.

B. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares o extracurriculares.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, y cuando corresponda, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Aunque las prácticas deberán realizarse preferentemente de modo presencial, se contempla también la posibilidad de que estas se lleven a cabo de forma semipresencial o a distancia, a través de procedimientos de trabajo online. Este tipo de prácticas requerirán la autorización previa de la Comisión de Prácticas Externas del Centro, en caso de ser prácticas curriculares, o del Vicerrectorado con competencias en prácticas externas, si estas son extracurriculares.

C. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el Plan de Estudios correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- b) En el caso de las prácticas de titulaciones propias de la ULPGC, la duración de las mismas vendrá determinada en la propuesta de la actividad formativa aprobada por la correspondiente Comisión.
- c) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al 50% de los créditos del curso académico. La duración de la práctica se establecerá en cada oferta y no podrá ser inferior a 200 horas por curso académico (salvo que suponga la continuación de una práctica curricular o que su naturaleza específica exija una menor duración). El cómputo total de horas que el estudiante realice en el transcurso de su titulación como prácticas extracurriculares no puede exceder de 1.200 horas en total.

D. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS Y DEL TFG/TFM

1. Los horarios de realización de las prácticas o del TFG/TFM se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la ULPGC.

2. Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno de AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO y seguir las indicaciones de la persona designada por la entidad para las funciones de tutorización. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto profesional y deber de confidencialidad durante su estancia y una vez finalizada esta. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al Centro responsable de la ULPGC. El régimen de permisos del estudiante será consensuado por los tutores de ambas partes con respeto en todo caso a los permisos a los que el estudiante tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.

3. Por causas debidamente justificadas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 20 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la ULPGC, cualquiera de las partes podrá rescindir el período de prácticas. Si AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO lo considera conveniente, la ULPGC gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su período de formación a la mayor brevedad posible.

4. Si alguna de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes, desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en la entidad colaboradora, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

5. Los derechos de propiedad industrial registrables que se puedan derivar de los resultados de la práctica llevada a cabo por el estudiante corresponderán a la entidad colaboradora. En lo referente a la propiedad intelectual, se respetará siempre el reconocimiento de la autoría del trabajo por el estudiante, pudiendo pactarse directamente entre el mismo y la entidad una excepción a este principio general.

E. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES

Todos los estudiantes de la ULPGC que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas oficiales o propias están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en la entidad colaboradora, mediante póliza que la ULPGC tiene suscrita a tales efectos.

La ULPGC garantiza también la cobertura de accidentes personales que puedan sufrir los estudiantes durante las prácticas académicas externas mediante una póliza colectiva suscrita a tal efecto.

El seguro escolar cubre la asistencia sanitaria a los menores de 28 años matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos Centros de la ULPGC y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social. En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, o de aquellos matriculados en enseñanzas propias de la ULPGC, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo antes del inicio de las prácticas a la Administración del Centro, o a la unidad de gestión, según corresponda.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, si la entidad colaboradora extranjera no garantiza dichas coberturas con las correspondientes pólizas.

F. AYUDAS AL ESTUDIO

1. En las prácticas curriculares, AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO podrá abonar mensualmente al estudiante una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

2. En las prácticas extracurriculares, AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO deberá abonar mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, y la ULPGC podrá fijar un canon de gestión, administración y seguro de accidente por

estudiante seleccionado y mes. El importe bruto mensual de la ayuda al estudio y del canon de gestión, si fuese el caso, será fijado cada curso académico por el Vicerrectorado competente.

Se contemplará la posibilidad de que la realización de prácticas extracurriculares pueda desarrollarse sin la percepción de bolsa de estudio por parte del estudiante, de manera excepcional y siempre que la entidad colaboradora justifique la imposibilidad de conceder dicha ayuda, lo cual requerirá del informe favorable del Vicerrectorado competente. En este caso, el estudiante debe expresamente renunciar a la percepción de ayuda económica por parte de la entidad colaboradora.

3. La cuantía bruta de la bolsa o ayuda al estudio se indicará en la credencial de estudiante en prácticas y, en ningún caso, tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.

4. La unidad gestora de prácticas externas designada por la ULPGC asumirá la gestión económica de la bolsa o ayuda al estudio que la entidad colaboradora pudiera otorgar al estudiante en prácticas, realizándole el ingreso correspondiente y cumpliendo las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo pudieran corresponder por imperativo legal o reglamentario a la entidad colaboradora.

G. RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL

De conformidad con el Real Decreto 1493/2011 (BOE de 27 de octubre de 2011), los estudiantes universitarios que realicen prácticas remuneradas quedarán comprendidos en el Régimen General de la Seguridad Social si bien el RD Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio de 2014) establece una bonificación del cien por cien de las cuotas de la Seguridad Social para los estudiantes que realicen prácticas curriculares remuneradas (Disposición Adicional Vigésimoquinta).

La participación de AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

En el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ULPGC

1. Elaborar para cada estudiante en prácticas la Credencial de Estudiante, donde se consigne la siguiente información: datos del estudiante, titulación, fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor de la entidad colaboradora. Además, deberá incorporar el

proyecto formativo en el que se hará constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.

2. Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor de la entidad colaboradora en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.

3. Reconocer la labor de cooperación educativa realizada por AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO y por las personas que designe para realizar la tutela de las prácticas y actividades desarrolladas en la misma, de acuerdo con las condiciones establecidas por la ULPGC.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

1. Estar legalmente constituida y no tener abierto un expediente de regulación de empleo a fecha del inicio de las prácticas.

2. Facilitar al estudiante la realización de las actividades de evaluación obligatorias establecidas en las asignaturas en que esté matriculado, en tanto que la entidad colabora en un programa de formación universitaria, así como la asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad a los que pertenezca.

3. Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando al tutor académico el informe final de las prácticas, en el que constará el grado de aprovechamiento y participación del estudiante, su rendimiento y las competencias adquiridas.

4. En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, el estudiante deberá contar con un responsable o tutor en AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO que actuará de forma colegiada con su tutor en la Universidad, siempre con la aprobación de la Comisión del Grado o de la Coordinación del Máster correspondiente y de acuerdo a la normativa general del TFG/TFM y a la normativa específica aprobada para su titulación, en su caso. Asimismo, se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el TFG/TFM y que remitirá a la Comisión del Grado o Coordinación del Máster.

5. Disponer de los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

6. Observar y hacer observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el centro de prácticas asignado, e informar, formar y hacer cumplir al alumnado dichas medidas.

QUINTA.- TRANSPARENCIA

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEXTA.- DIFUSIÓN

La ULPGC y AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas entidades puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto. La entidad colaboradora podrá además hacer uso del distintivo que, en su caso, disponga la ULPGC para el reconocimiento de entidad colaboradora de prácticas externas.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del reglamento UE 2016/679 del 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, se les advierte a los intervinientes que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal presentes en este convenio, así como los datos que se pudieran recabar por la ejecución del mismo será cada una de las entidades intervinientes del mismo. Dichos datos serán utilizados por cada entidad con la finalidad de ejecutar adecuadamente el mismo y se conservarán hasta que el afectado ejerza su derecho de cancelación salvo disposición legal que lo impida. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sean necesarios para la ejecución del presente convenio. Asimismo, cada afectado, queda informado que tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos, cancelarlos, oponerse a su tratamiento, limitarlo, solicitar su portabilidad o reclamar ante la autoridad de control, en los términos y con las limitaciones establecidas en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal ante cada uno de los responsables.

OCTAVA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para la buena coordinación y seguimiento de las acciones y su óptimo desarrollo, los responsables de ambas entidades junto con el tutor de la práctica y/o del TFG/TFM del Centro correspondiente, en el caso de la ULPGC, y del tutor externo en el caso de AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, estarán en contacto y comunicación permanente, reuniéndose siempre que lo consideren conveniente, comprometiéndose a resolver, de mutuo acuerdo, todas las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las acciones objeto de este convenio.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si en el momento de la resolución algún estudiante de la ULPGC se encontrase realizando prácticas en AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

El presente convenio deja sin efecto los convenios de prácticas suscritos con anterioridad entre la ULPGC y AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

UNDÉCIMA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio. La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre), en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.2, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA**

**POR AYUNTAMIENTO DE PUERTO
DEL ROSARIO**

D. Rafael Robaina Romero

D. Domingo Juan Jiménez González

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL DESARROLLO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO Y SANITARIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Suscripción de Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo de asesoramiento y acompañamiento en el ámbito organizativo y sanitario en los Centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de abril de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien da cuenta del contenido del Convenio que recoge un proyecto consistente en la implantación de personal sanitario en los Centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio, si bien le hubiera gustado que fuesen enfermeros/as, no ha sido posible por la falta de disponibilidad de este personal, por lo que se ha optado por la prestación de servicios sanitarios con Auxiliares de enfermería, indicando que la Consejería ha aceptado la propuesta de Convenio y que el coste económico del personal proviene de los Planes de Empleo a través de los proyectos suscritos con el SEPE, puntualizando que el Convenio tiene un plazo de duración de cuatro años y resulta de aplicación a los CEIPS, que es donde tenemos competencia.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el desarrollo del asesoramiento y acompañamiento en el ámbito organizativo y sanitario en los Centros de Educación Infantil y Primaria del Municipio, conforme al siguiente texto:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL DESARROLLO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO Y SANITARIO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

INTERVIENEN

De una parte, la **Excma. Sra. Dña. Manuela de Armas Rodríguez**, Consejera de **EDUCACIÓN UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES** en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 52/2020, de 19 de junio (BOC nº 123 de 20.06.2020), por el que se le nombra Consejera del Gobierno de Canarias actuando en nombre de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en virtud de las competencias que le otorga los artículo 16.1 y 29.1 k) de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 119/2019 de 16 de julio del Presidente por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el artículo 5.2.g Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes publicado en el BOC n.º 41 de Lunes 1 de marzo de 2021 .

Y de otra parte, el **Ilmo. Sr. D Don Domingo Juan Jiménez González**, con DNI nº 42889105Q, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con CIF P3501800A, actuando en representación de esta entidad local en virtud de lo establecido en los artículos 21.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el 31.1 letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y facultada al efecto para este acto mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha....

Las personas intervinientes con la representación que ostentan y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y en orden al mismo,

EXPONEN

PRIMERO: La Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en virtud de lo establecido en el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en su artículo 5.2.g Decreto 7/2021, de 18 de febrero, tiene atribuidas competencias sobre:

- La suscripción de convenios y acuerdos de cooperación con otras Administraciones, departamentos, instituciones y entidades públicas o privadas relativos a planes, programas, servicios, actividades y medios relacionados con las áreas incluidas en el ámbito funcional del Departamento.

Conforme al artículo 133 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 1/2018, corresponde a esta las competencias relativas a la Educación que incluye:



- Los servicios educativos y las actividades extraescolares y complementarias con relación a los centros docentes públicos y a los privados sostenidos con fondos públicos o concertados.

SEGUNDO-. Que son competencias propias del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

- Suscribir escrituras, convenios, documentos y pólizas.
- Llevar a cabo acciones que fomenten el empleo a través de la suscripción de convenios con el Servicio Canario de Empleo.

Conforme al artículo 27.3 de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local es competencia de los Ayuntamientos:

- Realización de actividades complementarias en los centros docentes

En consecuencia, las partes intervinientes, de conformidad con la normativa citada, con pleno respeto a sus respectivas competencias y con la finalidad de alcanzar los objetivos fijados, proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el asesoramiento y acompañamiento en el ámbito organizativo, curricular y pedagógico en Escuelas de Educación Infantil y Primaria, con el fin de contribuir a prevenir problemas sanitarios derivados de la crisis provocada por la pandemia del COVID 19, con intervención directa con el alumnado, el profesorado y las familias.

SEGUNDA. - Ámbito de Actuación.

El ámbito de actuación territorial del presente Convenio se circunscribe al término municipal de Puerto del Rosario, en las **ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**.

TERCERA. - Objetivos y Acciones:

A). OBJETIVOS

- 1-. Contribuir al desarrollo de un contexto que promueva la salud y la atención a las realidades diversas.
- 2-. Ofrecer materiales de apoyo a los procesos educativos, impartiendo formación y generando canales de colaboración y de información, con el profesorado y las familias.

B). ACCIONES

1-. Ámbito organizativo:

- Realización del diagnóstico de la realidad del centro en cuanto a la salud.
- Asesoramiento en la revisión de uso de espacios saludables.
- Pack de cuentos y juegos coeducativos relativos a la salud y a la previsión de riesgos para el centro.
- Asesoramiento en la gestión inclusiva de actividades de patio.
- Asesoramiento en la planificación y realización de ajustes organizativos que se consideren necesarios para lograr que el centro sea un espacio donde las relaciones sean seguras y se integre la atención a las realidades diversas.

2-. Ámbito profesional:

- Ofrecer formación para las educadoras y educadores.
- Promover hábitos saludables entre el alumnado

4-. Ámbito Social, de participación y difusión:

- Asesoramiento en la sensibilización a las familias.
- Formación para las familias.
- Jornadas de intercambio de experiencias y buenas prácticas.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO.

La Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deportes, se compromete a:
Facilitar la presencia del personal sanitaria en los Centros de Educación Infantil y Primaria.

Realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas a través del Plan de Contingencia anticovid por su coordinador.

Y, por otro lado, el ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del plan de empleo denominado "puerto se mueve 2020" expte. nº 3501720ab11, enmarcado en el acuerdo-marco de colaboración entre el servicio canario de empleo y la federación canaria de municipios FECAM para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción en el marco del programa extraordinario de empleo para el período 2020-2021 suscrito con el servicio canario de empleo dependiente del gobierno de canarias:

Facilitar el personal sanitario necesario para implementar este convenio.

- Favorecer el trabajo coordinado entre la comunidad educativa y el personal sanitario.
- Facilitar la información necesaria para el desarrollo de las acciones.
- Llevar a la práctica las acciones, consensuadas con el equipo directivo de los CEIP.

- Hacer un uso responsable de los recursos materiales aportados.
- Participar en las acciones de visibilización, difusión y de las buenas prácticas propuestas.

QUINTA. – RÉGIMEN ECONÓMICO

El presente Convenio no genera per se obligaciones económicas ni laborales a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, habida cuenta de que la puesta a disposición de los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada ejecución del programa traen causa en sucesivas actuaciones derivadas de la ejecución de Planes de Empleo que suscriba el Ayuntamiento de Puerto del Rosario con la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, a través del Servicio Canario de Empleo.

SEXTA. – SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la buena consecución de los objetivos del presente convenio, las partes constituirán una comisión de seguimiento y control de ejecución del mismo. El Seguimiento del presente CONVENIO lo realizarán los Equipos directivos de los CEIP y el Concejal delegado de Educación del Ayuntamiento. Esta comisión supervisará el desarrollo del convenio, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, y en su caso, realizará las propuestas que procedan en orden a la consecución de los objetivos perseguidos con la suscripción del mismo. Entre otras, serán funciones de esta Comisión:

- Establecer el plan de trabajo de las diferentes actividades, así como de los recursos necesarios para su desarrollo.
- Planificar, dar seguimiento y evaluar las actuaciones referidas en una memoria justificativa.
- Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas.
- Evaluar el grado y eficacia de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
- Interpretar las cuestiones derivadas del convenio.

SÉPTIMA. - EFICACIA DEL CONVENIO Y PRÓRROGA

1-. El presente Convenio producirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de UN año pudiendo prorrogarse previo acuerdo de ambas partes por periodos de tiempo de UN año adicional has un máximo de CUATRO años en función de los planes de empleo que suscriba el Ayuntamiento y perdure la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID19.

2-. La prórroga del Convenio no operará de forma tácita, y deberá producirse antes de la finalización de su eficacia, previa valoración por las partes signatarias de la conveniencia de continuar con la relación pactada a la vista de los informes de evaluación emitidos por la Comisión de Seguimiento. La ampliación del plazo de vigencia se instrumentará a través de una Adenda de prórroga.

3-. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de

Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma, conforme previene el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, e inscribirse en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación, deberá procederse a su inscripción en el Registro General de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES

Dado que el Ayuntamiento, a través de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria, van a realizar actividad de tratamiento personal referidos al alumnado y sus familias, las partes quedan sujetas a la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular:

- a) Al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- b) A la Directiva (UE) 2016/680, del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, en el supuesto de que el tratamiento de datos personales se realice con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas para la seguridad pública.
- c) A la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 mencionado.

El responsable y encargados del tratamiento de datos, así como todos los empleados públicos afectos a los servicios de formación y orientación o personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento o que cuenten con la autorización para el desarrollo de asesoramiento y acompañamiento en el ámbito organizativo, curricular y pedagógico en Escuelas de Educación Infantil (EEI) de 0 a 3 años, estarán sometidos al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, que se complementará con el principio de guardar secreto de las materias clasificadas o cuya difusión esté prohibida legalmente, en los términos del artículo 53.12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este convenio de cooperación.

NOVENA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN.

1. El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51, apartados 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, en particular:

- El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes firmantes o la decisión de una de las partes. En este último caso deberá comunicarse a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda la resolución del mismo, quedando sin efectos a partir de dicha fecha.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento precisará su notificación a la otra parte y deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para su valoración, pudiendo retomarse el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en un plazo determinado o acordarse, en su caso, la resolución del Convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.

2. El régimen de modificación del Convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación mediante adendas.

DÉCIMA. – NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1-. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el Decreto 11/2019 de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y se regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De forma supletoria será de aplicación el resto de las normas del derecho administrativo y en su defecto del derecho civil, y quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en el artículo 6 de dicha norma, pues su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, el convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público.

2-. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán los principios previstos en la legislación estatal en materia de contratos del sector público a los efectos de resolver las dudas y lagunas que puedan surgir en relación a la interpretación y aplicación del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente convenio, que no queden solventadas por la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula octava serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo previsto el artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias, el Secretario General deberá firmar el presente Convenio de fe pública.

DÉCIMO SEGUNDA. - COLABORACIÓN ENTRE FIRMANTES.

Quiénes firman este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los propósitos de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por considerándose firmado en la fecha de la firma de la última de las partes.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y
DEPORTES DEL GOBIERNO DE
CANARIAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO
DEL ROSARIO

Dña. Manuela de Armas Rodríguez

D. Don Domingo Juan Jiménez González”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN A CARGO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Aprobación inicial de la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación a cargo del remanente de tesorería para gastos generales, indicando que con la misma se trata de acometer actuaciones que resultan necesarias para el desarrollo de la actividad municipal, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de abril de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que una vez liquidado el Presupuesto de 2020, consta un remanente superior a los 48.000.000 de euros y un superávit presupuestario en torno a los 5.000.000 de euros, señalando que se ha recabado a las distintas Concejalías, la determinación de aquellos gastos que resulten necesarios y puedan ejecutarse en este ejercicio y que se contienen en la propuesta de modificación presupuestaria que se trae a este Pleno para su aprobación y que supone una ampliación de los créditos inicialmente previstos en partidas como Ayudas para promoción de empresas, Ayudas de Emergencia Social, Ayudas al Alquiler y otros que se detallan en la indicada propuesta.

En estos momentos, cuando son las diecisiete horas y cuarenta minutos, se incorpora telemáticamente a la sesión, la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González.

Continua manifestando D. Juan Manuel Verdugo que se trata de aumentar la inversión pública, teniendo en cuenta que si bien la situación económica de Puerto del Rosario no es tan grave como el resto de la isla dado que el nivel de paro se sitúa en un 26,90 %, que es el menor nivel de paro de los municipios de más de 40.000 habitantes de Canarias, apunta que el objetivo de esta modificación presupuestaria es el de dinamizar la economía, unido a medidas fiscales que se han adoptado, como la rebaja al 0,75 % en el ICIO y la rebaja en las tasas por Licencias Urbanísticas que se traerán próximamente al Pleno, esperando que con estas medidas se cree empleo y actividad económica.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien anuncia su abstención, considerando que hay algunas partidas presupuestarias que ayudan a paliar los efectos de la pandemia pero duda de la capacidad del Ayuntamiento de ejecutar toda esta ampliación presupuestaria, teniendo en cuenta que en la liquidación del Presupuesto que se verá posteriormente se puede comprobar que no se ejecuta todo lo presupuestado, entendiéndose que el problema no está en posicionar dinero sino en ejecutar lo presupuestado.

Respecto a las partidas que se contienen en el expediente, le parece excesiva la destinada a la adquisición de material sanitario (mascarillas y geles) por importe de 250.000 euros, preguntando a qué obedece la partida de 250.000 euros destinada a mobiliario, iluminarias del paseo de Playa Blanca, preguntando si esas partidas no estaban recogidas en el proyecto, sin que se aclare en la memoria el destino de los 150.000 € previstos para suministro e instalación de luminarias.

De otro lado muestra sus dudas respecto a la partida de 2.500.000 euros destinados a actuaciones en solares de titularidad municipal y los 130.000 euros que se establecen como aportación al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, así como los 72.000 euros que se fijan como liquidación del terrero de lucha de Puerto del Rosario, por lo que le gustaría que se le aclarasen todas estas partidas.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien anuncia la abstención de su grupo a la aprobación del expediente puesto que recoge algunas partidas interesantes como la ampliación de las ayudas al alquiler social, IBI Social, Ayudas directas a Autónomos, si bien hay otra serie de partidas con escasa justificación como los 150.000 euros destinados a suministro e instalación de luminarias, los 2.150.000 euros destinados a acondicionamiento de la Avenida Primero de Mayo, 250.000 euros destinados a acciones de dinamización comercial, la partida destinada al terrero de lucha o los 50.000 euros que se destinan al festival Tanit, que es un festival carente de contenido y de escasa repercusión, previendo 2.500.000 euros para acciones en el terreno de Disa, con no se sabe qué proyecto y 550.000 euros para la adquisición de solares que no se definen, teniendo en cuenta que en la liquidación del presupuesto de 2020 se verá que existe un problema de ejecución del presupuesto, sorprendiéndole que el Concejal de Economía y Hacienda se sienta orgulloso de tener un nivel de paro del 26 %, criticando que no se destine ninguna partida para la adquisición de vivienda social.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, considera que nos encontramos ante un expediente de modificación de crédito nada desdeñable, con un remanente de Tesorería de 48.000.000 de euros, considerando que ésta es la línea a seguir, esto es invertir el dinero de la Administración para ponerlo en circulación para la creación de empleo y actividad económica, solicitando la aclaración de algunas partidas como los 150.000 euros destinados a suministro e instalación de luminarias, considerando que la solución para dinamizar la economía no solo es rebajar las tasas de las licencias, sino desbloquear su concesión, puesto que se encuentran paralizadas en el departamento de urbanismo.

Considera igualmente que Puerto del Rosario es un ejemplo de que cuando se aprueban instrumentos, la gente responde, como puede ser el caso de la ampliación de las terrazas, que se encuentran prácticamente llenas a diario, dinamizando la economía entendiendo que nos vamos a quedar cortos con el remanente, destacando con carácter positivo las ayudas al alquiler social, el IBI social, las ayudas a los autónomos, solicitando que se cumpla con lo previsto en la propuesta de modificación de créditos del presupuesto, al mismo tiempo que anuncia su apoyo a la aprobación del expediente.

Nuevamente interviene D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien en relación al superávit del ejercicio 2020, admite las críticas que se puedan formular, si bien recuerda a los distintos grupos que el superávit del ejercicio 2019 ascendió a 17.000.000 de euros y el de 2020 es de unos 5.000.000 de euros, apuntando que el grado de ejecución presupuestaria de 2020 ha estado en torno al 70 %, reiterando que para la elaboración de esta modificación de crédito se ha recalcado a cada Concejalía que se debe ejecutar lo presupuestado, al mismo tiempo que precisa que los 130.000 euros destinados al CAAF se debe al acuerdo alcanzado en el Consejo de Administración de aprobar esta

aportación por parte del Ayuntamiento y que los 69.900 euros destinados a la adquisición de bicicletas eléctricas obedece a un programa que parte de la Concejalía para la introducción de la sostenibilidad y fomento del transporte alternativo, agradeciendo a D^a Águeda Montelongo el apoyo prestado, al mismo tiempo que manifiesta que se podrán aumentar los créditos para gastos generales mediante una nueva modificación que se haría no más allá de los meses de junio o julio para que se puedan ejecutar a lo largo del año, manteniendo la estabilidad presupuestaria.

D. Manuel Miranda Medina solicita nuevamente explicaciones respecto a los 250.000 euros que se pretenden gastar en la adquisición de geles y mascarillas, así como las partidas destinadas a actuaciones solares y la liquidación del terrero del Campo de Lucha, a lo que el Sr. Alcalde Presidente señala que las dudas que se puedan plantear pueden resolverse directamente con cada Concejalía.

Seguidamente el Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel manifiesta que los 72.000 euros previstos para la liquidación de la obra del Terrero de Lucha se establecen en base al informe técnico realizado sobre partidas ejecutadas que estaban pendientes de abonar, teniendo en cuenta que probablemente haya habido un incumplimiento del contratista pero también del propio Ayuntamiento, señalando que la liquidación viene de trabajos realizados no abonados por la anterior Corporación.

El Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, en cuanto al gasto previsto para la adquisición de geles y mascarillas aclara que el Ayuntamiento surte a todos los centros escolares del municipio apuntando que durante los meses de septiembre a noviembre se gastaron unos 1.700 litros de gel hidroalcohólico, teniendo en cuenta que solo en el Colegio Puerto del Rosario hay 700 niños y niñas que utilizan diariamente y de forma continua los geles desinfectantes, geles que se ponen igualmente a disposición de todo el personal, al igual que las mascarillas, señalando asimismo que esta partida se destina para desinfectar las zonas de entrada y salida de los Centros públicos, considerando que esta partida incluso se puede quedar corta en atención a la situación de la pandemia en la que nos encontramos, sintiendo no poder ofrecer este servicio a los Institutos al no depender del Ayuntamiento.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Turismo y Transportes D^a Sonia Álamo Sánchez, quien en relación a la partida destinada a la bici eléctrica, se tramitará la correspondiente licitación para la prestación de este servicio, como ya se ha hecho en otras ciudades como Las Palmas de Gran Canaria, indicando que los gastos de geles y mascarillas van destinados no solamente a los centros escolares e instalaciones municipales, sino también a los recintos deportivos.

D. Manuel Miranda Medina señala que le sigue sorprendiendo la explicación dada respecto al dinero destinado a la adquisición de geles y mascarillas, precisando que si cuando se hace la memoria justificativa se especificara con mayor detalle, seguramente no tendría que hacer este tipo de preguntas en el Pleno.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez sigue manteniendo sus dudas con respecto a la partida destinada al Terrero de Lucha, sin que le quede claro el expediente ante el incumplimiento de los plazos por parte de la

empresa adjudicataria de la obra sin que se haya dado explicación al destino de los 550.000 euros que se prevén para la adquisición de solares y los 2.500.000 euros para actuaciones en solares de titularidad municipal, considerando que la memoria justificativa no está bien formulada, teniendo en cuenta que estamos hablando de una modificación presupuestaria cercana a los 20.000.000 de euros, entendiéndose que existe una falta de rigor por parte de la mayoría de gobierno.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien señala que en el expediente se recoge la justificación de esta modificación presupuestaria, reiterando que cada Concejalía podrá facilitar las explicaciones que se le requieran en relación a las distintas partidas que se contienen en el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 12 votos a favor (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D^a Lilian Concepción Álvarez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 8 abstenciones (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación a cargo del remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Partida de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
22/45000/61920	MEJORA DE CANALIZACIONES, MOBILIARIO, PAVIMENTACION Y ACCESIBILIDAD DE DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO	2.892.188,31
22/45400/61920	MEJORA CAMINOS Y VIAS RURALES	750.000,00
12/92200/22198	SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES	850.000,00
12/92200/62999	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS	150.000,00
22/15300/61909	ACONDICIONAMIENTO AVENIDA PRIMERO DE MAYO	2.150.000,00
33/43200/62700	MOBILIARIO Y LUMINARIAS PASEO PLAYA BLANCA	250.000,00
28/34200/61908	VALLADO CANCHA DEPORTIVA EL MATORRAL	75.000,00
33/43200/62701	SUMINISTRO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS, ESTACIONES, PUNTOS DE PRÉSTAMO Y SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL SERVICIO DE BICICLETAS DE USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PUERTO DEL ROSARIO	69.900,00
28/93300/47000	LIQUIDACIÓN TERRERO DE LUCHA DE PUERTO DEL ROSARIO	72.000,00
28/34000/48009	CONVENIO CLUB FEMENINO PEÑA DE LA AMISTAD	15.000,00
28/34200/61909	INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESTADIO LOS POZOS	615.617,47

22/15300/61910	ADAPTACIÓN DE PASOS ELEVADOS	175.000,00
19/31100/22106	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA DERIVADAS COVID (ADQUISICION DE MATERIAL: MASCARILLAS, GELES)	250.000,00
32/41000/48002	SUBVENCION NOMINADA RAZA CABRÍA MAJORERA	35.000,00
32/41000/48003	ACTUACIONES SECTOR PRIMARIO	25.000,00
27/33000/22605	CONCURSO LITERARIO ESCOLAR	20.000,00
36/42200/61922	ACTUACIONES MEJORA POLIGONOS INDUSTRIALES	765.291,84
20/32300/61902	MEJORA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	400.000,00
20/32000/22797	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN EDUCATIVA	50.000,00
34/43110/22618	PLAN IMPULSO CONSUMO CAMPAÑA NAVIDAD	75.000,00
34/43110/48002	CONVENIO ASOCIACIONES COMERCIANTES	14.000,00
35/41400/60900	ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO DE PUEBLOS Y BARRIOS	90.000,00
35/93300/60900	CENTRO CULTURAL LA HONDURA	390.000,00
24/17100/61900	ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN Y MEJORA DE PARQUES Y JARDINES	2.873.537,62
23/93300/61900	ACTUACIONES PREVISTAS EN SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	2.500.000,00
23/93300/60000	ADQUISICION DE SOLARES	550.000,00
40/49100/64102	ADQUISICIÓN PROGRAMA INFORMÁTICO DE CONTABILIDAD MUNICIPAL	125.000,00
11/92000/61900	MEJORA Y ADAPTACION DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO	150.000,00
16/23102/22613	PROGRAMA DE REFUERZO SERVICIO ADOPCIÓN MEDIDAS ATENCIÓN SOCIAL	245.200,00
11/92000/62500	ADQUISICION EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	50.000,00
11/92000/46700	APORTACION CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA	130.000,00
35/41400/60901	UNIVERSIDADES POPULARES	190.000,00
36/42200/47901	SUBVENCION A ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE POLIGONOS INDUSTRIALES	15.000,00
	TOTAL	17.007.735,24

Suplemento de crédito en Partida de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	EUROS
28/34000/21000	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	450.000,00
22/15100/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS)	160.000,00
11/92000/22602	PUBLICIDAD	20.000,00
27/33000/22617	FESTIVAL TANIT	50.000,00
21/15000/48000	LINEAS DE AYUDA AL ALQUILER	150.000,00
11/43300/47902	LINEAS DE AYUDA Y FOMENTO AL SECTOR EMPRESARIAL LINEAS DE AYUDA Y FOMENTO AL SECTOR EMPRESARIAL	200.000,00
34/43110/22617	ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL	250.000,00
36/42200/47900	OTRAS SUBVENCIONES. LÍNEA DE AYUDAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS	100.000,00
16/23101/48000	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	300.000,00

11/92000/22604	JURIDICO CONTENCIOSO	450.000,00
10 93100 21200	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	40.000,00
27/33000/22611	SIMPOSIUM ESCULTURAS	50.000,00
10/43300/47000	LÍNEA DE AYUDAS PARA PROMOCIÓN DE EMPRESAS.	150.000,00
10/43300/47001	LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA MODERNIZACIÓN DE COMERCIOS Y PYMES DEL MUNICIPIO	90.000,00
37/44000/48001	SUBVENCION BONO-TAXI, DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS MAYORES	6.000,00
37/44000/48000	SUBVENIÓN TAXIS ADAPTADOS	14.000,00
28/34000/48000	SUBVENCIONES DEPORTIVAS	240.000,00
	TOTAL	2.720.000,00

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos: **Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 177** de la Ley de Haciendas Locales relativo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe en euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	19.727.735,24
	TOTAL INGRESOS	19.727.735,24

SEGUNDO. Una vez aprobado inicialmente por el Pleno municipal el expediente procederá exponer el mismo en exposición al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE CAMINOS EN LLANOS DE LA CONCEPCIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Resolución del expediente de investigación de caminos en Llanos de la Concepción, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de abril de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Patrimonio D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien señala que se trata de culminar el expediente de investigación de caminos en Los Llanos de la Concepción, indicando que queda un último expediente de resolución de caminos en la zona de Casillas del Ángel y Tesjuate.

A continuación interviene D^a Clara Peña Pérez por el Grupo Popular, quien en relación a este expediente señala que hay un camino público reconocido por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2007 y que sin embargo se excluye en el listado de caminos de titularidad pública que se pretende aprobar, precisando que dicho camino aparece reflejado en el catastro de 1958, constatando que en la zona existen 8 parcelas que lindan con el referido camino público, teniendo en cuenta que el propio Ayuntamiento compró a los vecinos de la zona un metro de ancho a lo largo de sus parcelas para ampliar el ancho del camino.

Igualmente señala que cuando se giraba la contribución de las parcelas en suelo rústico se hacía constar que las parcelas de la zona, lindaban con camino, considerando que el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos, motivo por el cual anuncia su abstención al no recogerse la declaración de la titularidad pública de los caminos señalados con las referencias LLA-14 y LLA-24.

El Concejal Delegado de Patrimonio D. Francisco Javier Fernández Ledo solicita a D^a Clara Peña que le facilite la información de la que dispone, indicando D. Manuel Travieso Darías que si nos encontramos ante la aprobación definitiva del expediente y a la vista de lo manifestado por la Concejala del Grupo Popular no se podría dejar fuera un camino público que ya fue reconocido por el Ayuntamiento.

A instancia del Sr. Alcalde Presidente interviene el Sr. Secretario, quien señala que se puede aprobar la declaración de la titularidad pública de los caminos que se contienen en la propuesta respecto de los que no existe controversia, excluyendo cualquier pronunciamiento respecto del camino señalado con la referencia indicada por la Concejala del Grupo Popular, entendiendo D. Manuel Travieso Darías que el tema está bastante claro y lo más acertado es dejar este tema sobre la mesa para que se vuelva a informar.

El Sr. Alcalde Presidente indica a continuación que al margen de la totalidad de los caminos correspondientes a un pueblo o sector del municipio se puede traer un solo camino para su declaración como camino público sin que afecte al resto de caminos que reúnan las condiciones para su declaración, a lo que D. Manuel Travieso Darías manifiesta que evidentemente en cualquier momento se puede iniciar la investigación de cualquier camino, si bien en este caso considera que debería dejarse el expediente sobre la mesa, apuntando D^a Clara Peña que si se aprueba el expediente, dejando al margen los caminos en cuestión debería iniciarse de nuevo el expediente en relación a dichos caminos desde el principio, abriendo un nuevo trámite de información pública, dejando constancia que el Ayuntamiento debe velar por la titularidad pública del camino de que se trata.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien considera que se puede aprobar el expediente con la exclusión del camino señalado.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 12 votos a favor (PSOE, y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D^a Lilian

Concepción Álvarez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 1 voto en contra (el Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías) y 7 abstenciones (CC, PP y la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la titularidad Pública de los caminos sitos en Los Llanos de la Concepción e identificados como LLA-001, LLA-002, LLA-003, LLA-004, LLA-005, LLA-006, LLA-008 (desde su inicio hasta el cruce con el camino LL-01 tal y como se refleja en el plano) , LLA-009, LLA-010, LLA-011, LLA-012, , LLA-015, LLA-022, LLA-023, LLA-027, LLA-028, LLA-030 (se declare como camino la traza de inicio y no la final, la parte reflejada en el plano) , LLA-031, LLA-032, LLA-033 (Se propone que se incorpore al patrimonio municipal, como camino hasta su cruce con el LLA-35 y a partir de ese punto tratarlo como sendero de momento), LLA-034 (se declare la titularidad pública solo desde el cruce con el LLA-33 hasta la carretera FV-20), LLA-035, LLA-037, Y LA-038 con la calificación de bien de dominio público- uso público y proceder a su inclusión en el Inventario Municipal de bienes de la Corporación, para después pasar a su deslinde si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias y a los Departamentos de Secretaria, Urbanismo, Planeamiento, Patrimonio, y Catastro, así como a toda persona interesada en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- FESTIVOS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL AÑO 2022.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Declaración de los días Festivos Locales del Municipio de Puerto del Rosario para el año 2022, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de abril de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejales Delegado de Festejos D. David Perdomo Guerra, quien da cuenta de la propuesta de declarar como festivos locales los días 1 de marzo y 7 de octubre de 2021.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el establecimiento para el año 2022, de las fiestas locales que por tradición son propias de este municipio en las fechas siguientes:

- El martes de carnaval: 1 de marzo de 2022
- La Festividad de Nuestra Señora del Rosario: el 7 de octubre de 2022

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, al Departamento de Personal y a la Concejalía de Festejos para su conocimiento y efectos oportunos

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2020, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de abril de 2021, por el que se informa el expediente en cuestión

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien señala que de la liquidación del Presupuesto de 2020 se desprende que solo se ejecutó un 67 %, habiéndose generado mayores ingresos y un superávit muy importante, lo que ha dado lugar a que haya cerca de 5.500.000 € de superávit y un remanente de tesorería de 48.000.000 €, considerando que no se trata de una cuestión de dotación sino de ejecución del presupuesto.

D. Fernando Enseñat Bueno por el Grupo Popular manifiesta que en la liquidación del Presupuesto de 2020, el mismo fue ejecutado íntegramente por esta mayoría de gobierno y solo se ha ejecutado un 67 % en su conjunto y un 30 % en el capítulo de inversiones, precisando que las modificaciones de créditos que se aprobaron no se ejecutaron en el ejercicio anterior a pesar de haberse aprobado un presupuesto paralelo con las sucesivas modificaciones presupuestarias, lo que refleja el desastre de la gestión de la mayoría de gobierno, criticando que el Concejal Delegado de Hacienda a pesar de esta situación saque pecho sobre los datos del paro que significa que una de cada cuatro personas no puede trabajar.

El Concejal Delegado de Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz manifiesta que es mejorable el grado de ejecución pero si nos atenemos a los créditos iniciales hay que tener en cuenta que en el año 2019 no se llegó al 50 % y en 2020 el grado de ejecución ha aumentado casi un 20 % respecto del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que el grado de ejecución viene motivado por la incorporación del remanente y que el presupuesto inicial se ejecutó casi en un 90 %, si tenemos en cuenta que una importante partida del capítulo de personal, cercano a los 3.000.000 € no se ha podido ejecutar puesto que no se han culminado los procedimientos para la provisión de las plazas de personal, señalando que si se siente orgulloso de tener la tasa de paro más baja de todas las ciudades de Canarias de más de 40.000 habitantes, esperando que la situación económica vaya a mejor.

D. Fernando Enseñat Bueno considera que un 26 % de paro nunca es un motivo de orgullo y eso diferencia al PP del PSOE, señalando que debería acompañarle a la puerta de Servicios Sociales y a las colas del hambre para ver la situación real sin que ese porcentaje de paro pueda ser motivo de orgullo, a lo que D. Juan Manuel Verdugo replica que no está orgulloso del paro sino de tener la tasa de desempleo más baja, considerando que D. Fernando Enseñat no está siendo objetivo, puesto que el dato cierto

es que vamos a mejorar esa tasa de empleo y para ello se va a ejecutar la modificación presupuestaria que se ha aprobado inicialmente y que el PP en la oposición podrá comprobar a lo largo de este ejercicio.

No produciéndose ninguna otra intervención los asistentes se dan por enterados de la Resolución de la Alcaldía nº 1622 de 24 de marzo de 2021 por la que se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2020, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Ingresos 2020 Ayuntamiento.

Capítulos de Ingreso	Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobrar	Estado de Ejecución
1. Impuestos directos.	9.476.000,00	0,00	9.476.000,00	11.209.433,22	8.793.215,14	2.416.218,08	-1.733.433,22
2. Impuestos indirectos.	8.946.314,75	0,00	8.946.314,75	6.029.496,72	5.977.395,43	52.101,29	2.916.818,03
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.998.249,87	0,00	2.998.249,87	3.961.915,09	3.633.768,89	328.146,20	-963.665,22
4. Transferencias corrientes.	11.534.441,86	3.490.448,15	15.024.890,01	15.957.581,70	15.957.581,70	0,00	-932.691,69
5. Ingresos patrimoniales.	138.389,87	0,00	138.389,87	73.789,46	73.789,46	0,00	64.600,41
7. Transferencias de capital.	2.388.916,85	0,00	2.388.916,85	124.568,47	124.568,47	0,00	2.264.348,38
8. Activos financieros.	60.000,00	16.631.455,22	16.691.455,22	32.000,00	17.069,21	14.930,79	16.659.455,22
9. Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	35.542.313,20	20.121.903,37	55.664.216,57	37.388.784,66	34.577.388,30	2.811.396,36	18.275.431,91

Liquidación de Gastos 2020 Ayuntamiento.

Capítulos de Gasto	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendientes de pagar	Estado de Ejecución
1. Gastos de personal.	14.591.238,23	3166841,49	17.758.079,72	13.752.418,75	13.592.140,22	160.278,53	4.005.660,97
2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	17.164.403,01	4110486,00	21.274.889,01	12.656.244,50	10.729.152,22	1.927.092,28	8.618.644,51
3. Gastos financieros.	69.805,90	0,00	69.805,90	42.121,82	42.121,82	0,00	27.684,08
4. Transferencias corrientes.	1.779.836,06	996.268,54	2.776.104,60	1.431.825,33	1.268.652,98	163172,35	1.344.279,27
6. Inversiones reales.	1.817.030,00	11848307,34	13.665.337,34	4.179.993,96	3.282.821,06	897172,90	9.485.343,38
7. Transferencias de capital.	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
8. Activos financieros.	60.000,00	0,00	60.000,00	32.000,00	32.000,00	0,00	28.000,00
9. Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total gastos corrientes	35.542.313,20	20.121.903,37	55.664.216,57	32.094.604,36	28.946.888,30	3.147.716,06	23.569.612,21

Resultado Presupuestario Liquidación ejercicio 2020.

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	37.388.784,66 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	32.094.604,36 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	5.294.180,30 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	11.934.002,47 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	17.228.182,77 €

Remanente de Tesorería Liquidación ejercicio 2020.

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	49.999.713,83 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	13.157.895,48 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-4.908.001,75 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-2.386.636,55 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	55.862.971,01 €
6	Saldo de dudoso cobro	7.106.431,65 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	48.756.539,36 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	48.512,14 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	127.563,99 €
11	Remanente de Tesorería Gastos Generales Ajustado (8-9-10)	48.580.463,23 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda, a la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Audiencia de Cuentas.”

11.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DE CAMINO EN LA ASOMADA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Incoación de expediente administrativo de investigación de camino en La Asomada, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 21 de abril de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Patrimonio D. Francisco Javier Fernández Ledo.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor (PSOE, CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D^a Sonia Álamo Sánchez y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña), 1 abstención (el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías al no encontrarse telemáticamente en el momento de la votación) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar expediente administrativo de Investigación del camino identificados como camino ASO-022, sitios en La Asomada con la finalidad de que se continúe el trazado hasta el lindero Este de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para cuantas actuaciones se requieran en el expediente de su razón.

TERCERO: Publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por el término de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones acompañadas de cuantos documentos consideren oportunos.

CUARTO: Abrir el periodo de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el periodo de alegaciones, notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría, Planeamiento, Patrimonio, Urbanismo y Catastro.

12. - COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES A PETICIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EN RELACIÓN A LA NO SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS DEL CABILDO PARA EL EJERCICIO 2021.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Deportes presentada por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 9442 de fecha 19 de abril de 2021, en relación a la no solicitud de subvenciones deportivas del Cabildo para el ejercicio 2021, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“El Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz Manuel Miranda Medina, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia”,

EXPONGO

Que en el Pleno Ordinario del mes de junio de 2020 a través de una petición de comparecencia a la Concejala de Deportes del Ayuntamiento en aquel momento Dña. Aurelia Vera solicitamos información sobre el por qué el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no había acudido a la línea de subvenciones que en materia deportiva abre el Cabildo de Fuerteventura para los distintos municipios. Curiosamente se manifestó en aquella ocasión que el COVID-19 era la razón por la que no se solicitaba tal subvención.

Tenemos conocimiento que para la convocatoria de las mismas subvenciones del Cabildo para el ejercicio 2021, el único Ayuntamiento de la isla que no ha acudido a ellas es el de Puerto del Rosario. Por todo ello

SOLICITO

La comparecencia de la Concejala de Deportes Dña. Sonia Álamo a efectos de que informe sobre los siguientes aspectos:

- 1. ¿Cuál ha sido el motivo por el que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no se ha presentado a la convocatoria del Cabildo por segundo año?*
- 2. ¿Tiene completa certeza la Sra. Concejala de que a lo largo de 2021 no se van a celebrar eventos deportivos que puedan ser financiados con esta subvención del Cabildo?*

En Puerto del Rosario a 16 de abril de 2021

Manuel Miranda Medina

Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria”

Seguidamente interviene la Concejala Delegada de Deportes D^a Sonia Álamo Sánchez, quien señala que el plazo para la solicitud de esta subvención fue anterior a su incorporación a la Concejalía de Deportes, en el periodo comprendido entre el 17 de febrero y el 3 de marzo de 2021, precisando que su nombramiento como Concejala de Deportes se realizó el 3 de marzo, esto es, el mismo día que vencía el plazo para formular la solicitud, teniendo en cuenta que si se consulta la convocatoria de subvenciones, su importe total era de 105.000 € a repartir entre los Ayuntamientos de la Isla, correspondiéndonos unos 17.500 €, frente al 1.157.000 € presupuestados por el Ayuntamiento para el área de deportes, por lo que se trata de una cantidad irrisoria, con la particularidad de que los eventos deportivos solo se pueden realizar en función de la evolución de la pandemia.

De otro lado, considera que se le podría haber formulado cualquier pregunta al respecto en lugar de formular una petición de comparecencia, solicitando a los Concejales de la oposición que sean un poco más proactivos en este sentido, apuntando que le consta el trabajo y dedicación de D^a Aurelia Vera en la Concejalía de Deportes mientras estuvo al frente de la misma, labor que trata de continuar la compareciente.

Seguidamente interviene D^a Aurelia Vera Rodríguez, quien aprovecha esta ocasión para agradecer a todas las personas de la Corporación que han mostrado interés por su persona, agradeciendo a D^a Sonia Álamo la asunción del Departamento de Deportes.

Con respecto a la solicitud de subvención, señala que el 5 de febrero de 2021 se encontraba de baja, precisando que el año pasado decidió no solicitar la subvención del Cabildo por la suspensión de eventos con motivo de la pandemia, indicando que el Consejero D. Alejandro Jorge manifestó en su momento que se iba a sacar una subvención única de 60.000 € para este Ayuntamiento, que se solicitó y cree que se concedió.

Igualmente manifiesta que el Cabildo nunca ha concedido más de 13.000 € al Ayuntamiento con cargo a la subvención de que se trata, teniendo en cuenta que el Departamento de Deportes tiene un problema de gestión al no contar con el personal adecuado y específico para la tramitación de las subvenciones genéricas, señalando que las subvenciones se encuentran recurridas y se está a la espera de que se resuelva,



reiterando que sin personal suficiente, los resultados no se ven, esperando que se consigne presupuestariamente un puesto de técnico A1 para el Departamento de Deportes.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien considera que la Institución debe funcionar como un equipo, entendiendo que pese a que el Presupuesto del Ayuntamiento sea muy elevado y contemos con 48.000.000 € no se deben desdeñar las subvenciones que se puedan otorgar aunque su importe ascienda a 17.000 €, recordando que Ayuntamientos como el de Betancuria, con menos personal sí ha solicitado esta subvención del Cabildo, señalando igualmente que en muchas ocasiones han solicitado expedientes e información que no se le facilita, por lo que la solicitud de comparecencia es la única posibilidad que tiene para acceder a la información que precisa.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia de la Concejala Delegada de Deportes a petición del Grupo Coalición Canaria.

13.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS A PETICIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE DE REFORMA DE LA CALLE PRIMERO DE MAYO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia de a Sr. Concejala Delegada de Obras presentada por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 9441 de fecha 19 de abril de 2021, para dar cuenta de la situación en la que se encuentra el expediente de reforma de la calle Primero de Mayo, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“El Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz Manuel Miranda Medina, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia”,

EXPONGO

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento de Puerto del Rosario aprobaba en pleno el presupuesto general para el ejercicio 2021. En la memoria donde se detallaban las partidas más importantes del documento destacaba una que por su cuantía económica se intuía iba a ser la actuación estelar en materia de inversiones del ejercicio en curso, nos referimos a la “Rehabilitación y mejora Avenida Boulevard Primero de Mayo” con una dotación presupuestaria de 750.000€.

Por otro lado la Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias recogía una cantidad de 1.280.000 € para la Avenida Bulevar Primero de Mayo en el presupuesto del año 2021.

Para nuestra sorpresa hemos visto que el día 10 de febrero, escasamente un mes después de la entrada en vigor del presupuesto, se resuelve aprobar una transferencia de crédito por el concejal de Hacienda dando de baja la obra anteriormente mencionada y suplementando la partida económica de asfaltos.

Suponemos que la anulación de la partida presupuestaria de esta obra responde a que por parte de los responsables del Ayuntamiento se estimó la posible inejecución de la misma a lo largo del año 2021. Lo que desde nuestro grupo no alcanzamos a entender es como se presupuesta una obra que se supone contaba con las bendiciones técnicas para su desarrollo, ya que por eso se presupuestó y finalmente se cambian los recursos para otras actuaciones. Demuestra esto una falta total y absoluta de coordinación y una total incompetencia por quien presupuesta una obra a sabiendas de la imposibilidad de su ejecución.

Mucho nos tememos que a la vista de la ejecución presupuestaria después de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, donde en materia de inversiones el ayuntamiento no ejecutó el 70% de las mismas, el concejal de Hacienda está tomando cartas en el asunto a fin de evitar la financiación de actuaciones con remanentes de tesorería, situación ésta que lo ha abocado a una liquidación del presupuesto de 2020 con un superávit escandaloso.

Por todo ello, al no mencionarse en el decreto al que tenemos acceso las causas que motivaron tal baja es por lo que

SOLICITO

La comparecencia del Concejal de Obras a fin de que explique en qué situación se encuentra el expediente de reforma de la calle 1º de Mayo y cuáles han sido los motivos por los que se ha dado de baja la partida que financiaba esta obra. También nos gustaría saber que va a ocurrir con la financiación de esa obra presupuestada por el Gobierno de Canarias para el 2021. Finalmente solicitamos que se nos exponga el estado de los proyectos de asfaltado al que se le asigna una cantidad de 750.000€ además del millón ya existente.

Puerto del Rosario a 15 de abril de 2021

*Manuel Miranda Medina
Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria”*

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel, quien señala que el proyecto de la Calle Primero de Mayo asciende a unos 3.400.000 €, habiéndose solicitado una subvención al Gobierno de Canarias por un importe de 1.280.000 €, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento contaba con una partida de 750.000 €, cantidad insuficiente para ejecutar el proyecto cuya cuantía presupuestada inicialmente se elevó por la cantidad de servicios afectados, como telecomunicaciones, alumbrado, alcantarillado y conducciones del consorcio, lo que ha dado lugar a que se incremente la partida en 2.000.000 €, estando a la espera de que se pueda firmar el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma, precisando que se ha destinado 1.000.000 € a las obras de asfaltado de la calle Los Hibiscos y en los pueblos de Tetir y la Ampuyenta, indicando que en breve se sacará a licitación la mejora

del polígono industrial de la Hondura y la rotonda de la calle Secundino Alonso con León y Castillo, así como el proyecto de la Molina de la Charca, lo que supone una importante inyección de dinero que aumentará la actividad económica y la generación de empleo.

A continuación interviene D. Manuel Miranda Medina, quien considera curioso que no se suplementara la partida sino que se le diera de baja y luego se volviera a incorporarla al Presupuesto en una mayor cantidad, esperando que todas las obras enunciadas por el Concejal Delegado de Obras se puedan ejecutar, agradeciendo la comparecencia del mismo.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, manifiesta con respecto al proyecto de la calle Primero de Mayo que desconoce cuál es el proyecto real que se pretende ejecutar, cuál es su finalidad, señalando que cuando se consignaron 750.000 € en el Presupuesto para esta obra ya se sabía que era una cantidad insuficiente, esperando que sea un buen proyecto para el Municipio y que el Concejal del área de cuenta del proyecto a los grupos de la oposición.

Nuevamente interviene D. José Juan Herrera Martel, quien indica que el proyecto está redactado y se ha remitido a la Consejería para la concesión de la subvención solicitada, señalando que lo que le compete es buscar la mayor efectividad, recordando que todas las obras que están en licitación se encuentran publicadas en el Perfil del contratante y ahí se puede comprobar la actuación que se viene ejecutando en materia de obras, que no son cantos de sirena sino realidades que se vienen ejecutando y otras que están a punto de adjudicarse, por lo que considera que estamos en la senda del buen camino, esperando que la obra se pueda sacar a licitación antes de final de año.

Finalmente interviene D. Manuel Miranda Medina, quien apunta que el perfil del contratante tiene un objetivo pero lo que le ha preguntado es qué se va a hacer con los 750.000 € que se dieron de baja en el Presupuesto, considerando que con la respuesta que se le ha dado no se soluciona la cuestión planteada.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia del Concejal Delegado de Obras a petición del Grupo Coalición Canaria.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE UN RECURSO A LA SENTENCIA QUE DA LA RAZÓN A DISA EN EL CONTENCIOSO CON EL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Manuel Miranda Medina, Portavoz de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 9438 de fecha 19 de abril de 2021, relativa a la presentación de un recurso a la Sentencia que da la razón a Disa en el Contencioso con el Ayuntamiento, cediéndole la palabra para su exposición al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa **presentación de un recurso a la sentencia que da la razón a Disa en el contencioso con el Ayuntamiento.**”*

Después de que los tribunales de justicia dieran la razón a la empresa Disa en el contencioso que mantenía con el Ayuntamiento por la paralización de las obras de canalización en la zona de la Hondura parece que los responsables municipales han querido dar carpetazo al asunto manifestando que la contundencia de la sentencia impide la posibilidad de presentación de recurso dando de esta forma la espalda a los vecinos en su legítima aspiración de evitar que las canalizaciones de Disa atraviesen el centro de la ciudad.

En la campaña electoral previa a las elecciones municipales de 2019 el Sr. Alcalde, candidato en aquel momento, establecía tres premisas que debía cumplir el Ayuntamiento en el procedimiento: que el Ayuntamiento revise de oficio la autorización, que se observe la declaración de lesividad para la ciudad en dicha concesión y que el Ayuntamiento emprenda una negociación directa con Disa. Esgrimía a su vez el alcalde literalmente que “No quiero un Puerto del Rosario cruzado y trazado por venas de combustibles y gaseoductos, máxime cuando otras alternativas son posibles y perfectamente viables”.

En el Pleno ordinario de 29 de julio de 2019 Coalición Canaria presentó una moción donde se instaba al Ayuntamiento a:

- 1. Gestionar de forma inmediata con las empresas implicadas la paralización y suspensión de las obras que se han retomado para las canalizaciones de combustible en el entorno del barrio del Charco.*
- 2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario reactivará de forma inmediata el grupo de trabajo que venía funcionando.*
- 3. Iniciar de manera inmediata una modificación del PGOU tendente a la prohibición de instalar nuevas canalizaciones de combustible por el interior del casco urbano de Puerto del Rosario.*

La moción fue aprobada por unanimidad.

Posteriormente y en el transcurso del año 2019 el Ayuntamiento paralizó las obras a través de una resolución del concejal de Patrimonio secundada por todo el grupo de gobierno y con el apoyo de todas las fuerzas políticas.

Pues bien, el revés que ha supuesto la reciente sentencia a favor de Disa y las noticias de que no se piensa recurrir la sentencia han generado la movilización de los vecinos a los que se les había generado expectativas de que las canalizaciones no iban a pasar por las calles en las que residen. En escasamente dos días han presentado novecientas firmas en las que se oponen como siempre lo han hecho a las pretendidas obras. Creemos desde Coalición Canaria que tal y como dijo el Sr. Alcalde en su momento otras vías son posibles, al margen de que la posibilidad del recurso sigue vigente y de que cuando el grupo de gobierno se sumó a la iniciativa del concejal de Patrimonio es porque entendía que los argumentos jurídicos expuestos estaban de acuerdo con la ley.

Por todo lo expuesto sometemos al pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede:



1. *Que el Ayuntamiento no descarte de forma taxativa la posibilidad de recurrir la sentencia que da la razón a Disa solicitando informe a los servicios jurídicos sobre la viabilidad del mismo.*
2. *Que el Ayuntamiento, respondiendo a las legítimas aspiraciones de los vecinos, propicie una negociación con la empresa Disa y resto de administraciones a fin de evitar el paso de las canalizaciones por el centro de la ciudad.*
3. *Se inicie una modificación del PGOU para establecer normativa urbanística que impida este tipo de iniciativas y aporte soluciones alternativas.*

Puerto del Rosario a 15 de abril de 2021

*Manuel Miranda Medina
Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria”*

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien manifiesta que el plazo para recurrir la Sentencia ya expiró el pasado día 20 de abril, por lo que entiende que la Moción decae puesto que no es posible interponer el recurso que se propone.

D. Manuel Miranda señala a continuación que en la Moción no solo se hace referencia a la Sentencia, teniendo en cuenta que cuando la presentó se estaba en tiempo y forma para recurrirla, dándole la impresión que al no presentar recurso se está dando la espalda a los vecinos, puntualizando que se solicita que se exploren posibilidades para presentar el recurso y en el apartado segundo, que se negocie y se hable con Disa para evitar el paso de las canalizaciones por el centro de la ciudad, poniendo los medios necesarios para que en el futuro no se vuelva a repetir esta situación, recordando que el Sr. Alcalde se comprometió con este tema y se sacó fotografías cuando se paralizaron las obras.

El Sr. Alcalde Presidente señala que al margen de lo que es posible o lo que no lo es, con Disa estamos en contacto para determinar las actuaciones que se pretenden ejecutar en algunos puntos de la capital, por lo que estamos en el proceso de negociación que se propone en la Moción.

D. Manuel Miranda señala seguidamente que tiene conocimiento que existen otros procedimientos similares, preguntando si se va a mantener el mismo criterio, teniendo en cuenta que hay una puerta que puede satisfacer a los vecinos, indicando el Sr. Alcalde que coincide con lo que se propone en la Moción, salvo el punto primero, por lo que propone como enmienda la eliminación del mismo, a lo que D. Manuel Miranda señala que en este caso el plazo para recurrir está vencido, pero si existen otras Sentencias por emitirse, lo propio es que se estudie la posibilidad de recurrir las que se emitan en lo sucesivo, reiterando el Sr. Alcalde que estamos ante una Moción concreta sin que en este caso exista la posibilidad de interponer recurso, por lo que estaría dispuesto a aprobar el punto segundo y tercero de la propuesta de acuerdo, si se elimina el primero.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo mixto D. Manuel Travieso Darias, quien anuncia su voto favorable a la Moción, puesto que independientemente de que se haya podido pasar el plazo para recurrir, la Moción demuestra una posición

política de los grupos del Pleno y lo que se plantea un posicionamiento a favor de los vecinos y en contra de Disa.

Igualmente señala que hace un año aproximadamente se intentó que se tramitara la caducidad de la licencia en el tramo comprendido entre la Avda. Manuel Velázquez Cabrera hasta la Hondura y en su momento se votó en contra, por lo que lo cierto es que se está permitiendo a Disa hacer lo que le viene en gana, teniendo en cuenta que la Sentencia parece ser que lo que anula es un Decreto que dictó él mismo cuando ostentaba la Concejalía de obras, considerando que todo es recurrible y más si se trata de defender a los vecinos, apuntando que si se habla de desviación de poder es entendible que el Ayuntamiento mantenga su posición en este caso, si bien se deben evitar los abusos que se están cometiendo por parte de Disa, colocándose la mayoría de gobierno del lado de los poderosos y no de los vecinos.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien se manifiesta en contra de lo manifestado por D. Manuel Travieso Darías, teniendo en cuenta que esta mayoría de gobierno le apoyó en su toma de decisiones en el seno de la mayoría de gobierno de la que formaba parte, apuntando que el Ayuntamiento no es un órgano judicial y lo que tiene que hacer es cumplir con las resoluciones judiciales reseñando que el Ayuntamiento no está a favor de Disa sino de la legalidad, y cuando hay una Sentencia tan contundente como esta, lo que se ha propuesto por los Servicios Jurídicos y Secretaría de la Corporación es atenernos a lo que en la misma se resuelve, considerando que no se debe hacer populismo sobre este tema.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, considera tras las intervenciones del Portavoz de CC y del Concejal D. Manuel Travieso, que seguir adelante con esta Moción podría conducir a la adopción de un acuerdo engañoso, proponiendo que se rehaga la Moción para mostrar el posicionamiento en defensa del interés general por encima de una empresa privada, reiterando que pretender la presentación de un recurso cuando ya no es posible crea una expectativa engañosa.

La Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez señala que la demagogia y el populismo fue lo que se vivió cuando se tomó la decisión de paralizar las obras y se fueron a hacer la foto correspondiente, entendiendo que la posibilidad de recurrir la Sentencia a fecha de hoy no es posible, por lo que lo que plantea es que el Ayuntamiento no descarte de forma taxativa la interposición de recursos en otros procedimientos similares,, solicitando que se le facilite el informe emitido por los Servicios jurídicos al respecto.

Nuevamente interviene D. Manuel Travieso Darías, quien señala que cuando se habla de resoluciones judiciales y hay instancias superiores, hasta que no se agoten los recursos judiciales existentes, las Sentencias no son firmes, entendiendo que el Ayuntamiento ha tirado la toalla en este tema mientras que sí decidió interponer recurso frente a la Sentencia de los terrenos de la Disa, pareciéndole bastante preocupante que el Ayuntamiento no plantee una solución al tema, a lo que el Sr. Alcalde Presidente contesta que lo de la parcela de Disa no tiene nada que ver con el asunto de las canalizaciones.

D. Manuel Miranda Medina propone que no se descarte de forma taxativa la posibilidad de formular recurso en futuras Sentencias sobre este tema, a lo que el Sr. Alcalde contesta que hablar de futuros imponderables y nada es lo mismo, considerando que la propuesta crea más incertidumbre que otra cosa, señalando D^a Águeda Montelongo que en la justicia existen distintas instancias y la propuesta es que se estudie el tema.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez, D^a Lilian Concepción Álvarez D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, D. Manuel Travieso Darías y D^a Águeda Montelongo González) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

15.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA AL REASFALTADO DE LA AVENIDA JUAN DE BETHENCOURT.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Manuel Miranda Medina, Portavoz de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 9440 de fecha 19 de abril de 2021, relativa al reasfaltado de la Avenida Juan de Bethencourt, cediéndole la palabra para su exposición al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

*“Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario **relativa al reasfaltado de la Avenida Juan de Bethencourt.***

Coalición Canaria ha venido manifestando en varios plenos a lo largo esta legislatura su preocupación por el estado deplorable del firme de la Avenida Juan de Bethencourt. El pasado 22 de febrero de 2021 en el pleno Ordinario compareció el concejal de Obras D. José Juan Herrera para dar explicaciones sobre el estado de la mejora de esta Avenida. Según las explicaciones dadas por el Concejal, el Cabildo ha decidido redactar un nuevo proyecto dejando a un lado el que se venía tramitando y que generó el rechazo de muchos ciudadanos por el traslado de las palmeras de su parterre central.

Este proceso de redacción, adjudicación de la obra y ejecución final llevará un periodo de tiempo lo suficientemente amplio como para que el deterioro que el firme tiene en estos momentos siga incrementándose, haciendo incomoda y peligrosa la circulación. Es por este motivo que creemos que un reasfaltado y mejora de los bordillos es necesario de forma inmediata y el Ayuntamiento junto con el Cabildo deben actuar con celeridad.

Proponía el concejal al pleno la posibilidad de plantear una moción institucional en la que se instara al Cabildo a adquirir el compromiso de mejorar el estado de la vía acometiendo obras de mejora del firme. Han pasado dos meses y parece que esta iniciativa ha caído en el olvido por parte del grupo de gobierno. Creemos que la aprobación de esta moción por el Pleno podía

convencer al Cabildo de la creciente preocupación de la ciudadanía por el estado de la calle y llevar a cabo una solución transitoria hasta que el proyecto definitivo se concluya.

Por todo el se somete al Pleno para su debate y aprobación si procede el siguiente acuerdo:

- 1. Instar al Cabildo a ejecutar de inmediato obras de reasfaltado y colocación de bordillos, en tanto en cuanto se culmina la redacción y ejecución del proyecto definitivo de la Avenida Juan de Bethencourt.*
- 2. Que el grupo de Gobierno a través de la Concejalía de Obras ponga los medios técnicos y administrativos necesarios para que de la mano del Cabildo se ejecute la obra de manera inmediata.*
- 3. Instar al Cabildo a que culmine la redacción del proyecto definitivo de la Avenida y proceda a la licitación del mismo.”*

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien en relación a la Moción presentada por el Grupo de CC manifiesta que el hecho de la entrada de su partido político en el Cabildo Insular facilitará que se lleve a cabo la ejecución de las obras, criticando que se entre de nuevo en el populismo, teniendo en cuenta que la Avenida Juan de Bethencourt es competencia del Cabildo Insular.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Obras D. José Juan Herrera Martel, quien señala que desde el Ayuntamiento se sabe que existía un proyecto inicial redactado por el Cabildo al que se planteó su modificación por las protestas vecinales respecto a la idea de trasplantar las palmeras existentes en la Avenida, puntualizando que el Ayuntamiento en escritos sucesivos ha solicitado del Cabildo que se proceda al urgente asfaltado y reparación de los bordillos de la vía por la peligrosidad que presenta, proponiendo la incorporación de un cuarto punto a la propuesta de acuerdo con la siguiente redacción: “Instar al Cabildo Insular de Fuerteventura a iniciar los trámites para ceder la titularidad de la vía al Ayuntamiento de Puerto del Rosario”.

Igualmente considera que el Cabildo Insular debe cumplir con sus competencias y tomar las medidas necesarias para acometer las obras cuya ejecución se ha solicitado reiteradamente desde el Ayuntamiento.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos, se incorpora telemáticamente a la sesión, la Concejala de CC D^a María Franco Medina.

El Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina señala que el nuevo grupo del Cabildo Insular hace poco que ha asumido la gestión de la Corporación, considerando que es obligación de todos que la Avenida Juan de Bethencourt se encuentre en condiciones optimas, aclarando que lo que se solicita en la Moción es que se ejecuten provisionalmente las obras necesarias para evitar cualquier peligro en el tránsito de la misma, desconociendo si es posible que el Cabildo ceda al Ayuntamiento las competencias sobre la Avenida Juan de Bethencourt, proponiendo que el Cabildo estudie la viabilidad técnica de ceder la vía al Ayuntamiento, a lo que D. José Juan Herrera Martel señala que la posibilidad de la cesión es viable porque lo permite la Ley de Carreteras, reiterando que el reasfaltado de la vía ya se solicitó al Cabildo desde el año pasado y que la propuesta de la Moción no es nueva puesto que ya se han hecho las gestiones y peticiones oportunas desde el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que incluso

se solicitó una encomienda de gestión para acometer la obra desde el Ayuntamiento, esperando que de una vez por todas se pueda resolver este problema, puesto que los grupos de la oposición en el Ayuntamiento ostentan ahora la mayoría de gobierno en el Cabildo.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que en una reunión mantenida recientemente con el Presidente y la Vicepresidenta del Cabildo se comprometieron a la repavimentación de la Avenida Juan de Bethencourt para valorar posteriormente el proyecto que tiene previsto ejecutar el Cabildo que supone la eliminación de algunos aparcamientos, la ampliación de las aceras, la eliminación de algunas palmeras y la reducción de la vegetación central, considerando factible la moción, proponiendo como enmienda la adición de un cuarto punto con la siguiente redacción: “Instar al Cabildo Insular de Fuerteventura a que estudie la viabilidad técnica de ceder la vía al Ayuntamiento de Puerto del Rosario”.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien anuncia su voto favorable a la Moción, considerando que el Ayuntamiento no se puede relajar en este tema ni tener una actitud pasiva, pareciéndole acertada la propuesta del Concejal Delegado de Obras de instar al Cabildo para que estudie la viabilidad de la cesión de la titularidad de la vía al Ayuntamiento, sorprendiéndole no obstante, que el Ayuntamiento esté ejecutando acciones en las inmediaciones de la vía sin conocer el contenido del proyecto que se pretende ejecutar, por lo que entiende que el Ayuntamiento debería ser más responsable y acometer las actuaciones en las calles que desembocan en la Avenida Juan de Bethencourt una vez que se conozca el proyecto definitivo.

El Sr. Alcalde Presidente, en respuesta a la intervención del Portavoz del Grupo Popular manifiesta que dicho grupo siempre ha dicho que la mayoría de gobierno no hace nada y resulta que se critican las obras que se están haciendo en los alrededores de la Avenida Juan de Bethencourt, recordando que al anterior Presidente del Cabildo se dirigieron al menos tres solicitudes, puntualizando que las obras que se vienen acometiendo en la calle Franchy Roca o Zaragoza no tiene nada que ver con la prevista en la Avenida Juan de Bethencourt.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien señala que se ve en la obligación de comunicar a la mayoría de gobierno que desde el primer escrito que se dirigió al Cabildo, por el mismo se le dio respuesta y lo que no se ha hecho es abrir las notificaciones electrónicas remitidas por la Corporación Insular, afirmando que no se ha acudido a las reuniones del Cabildo en relación a la Avenida Juan de Bethencourt, refiriéndose a reuniones oficiales y no a llamadas de teléfono o tomando café.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, quien manifiesta que los vecinos no entienden de competencias, solo entienden que Puerto del Rosario no se puede permitir la situación en la que se encuentra una de las entradas y salidas más importantes de la capital, considerando que cuando vio esta Moción le pareció que se estaba dando un cierto mensaje, pareciéndole un contrasentido que se proponga la paralización de las obras aledañas a la Avenida

Juan de Bethencourt y que se critique que no se ejecutan obras, considerando positiva la solicitud de cesión de competencias de la Avenida al Ayuntamiento, anunciando su voto favorable a la aprobación de la Moción.

Finalmente interviene D. José Juan Herrera Martel, quien manifiesta no tener constancia de ninguna contestación del Cabildo a las peticiones formuladas, pero es que tampoco le hace falta puesto que solo se pedía que el Cabildo asumiera sus competencias, apuntando que ha asistido a todas las reuniones oficiales a las que se le ha convocado y lo cierto es que hasta la fecha se ha seguido mareando a los vecinos con este tema.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda propuesta, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Instar al Cabildo a ejecutar de inmediato obras de reasfaltado y colocación de bordillos, en tanto en cuanto se culmina la redacción y ejecución del proyecto definitivo de la Avenida Juan de Bethencourt.
2. Que el grupo de Gobierno a través de la Concejalía de Obras ponga los medios técnicos y administrativos necesarios para que de la mano del Cabildo se ejecute la obra de manera inmediata.
3. Instar al Cabildo a que culmine la redacción del proyecto definitivo de la Avenida y proceda a la licitación del mismo.”
4. Instar al Cabildo Insular de Fuerteventura a que estudie la viabilidad técnica de ceder la vía al Ayuntamiento de Puerto del Rosario

16.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE MANTENIMIENTO EXCLUSIVO PARA LOS SERVICIOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Manuel Miranda Medina, Portavoz de Coalición Canaria, con registro de entrada nº 9439 de fecha 19 de abril de 2021, relativa a la contratación de una empresa de mantenimiento exclusivo para los servicios de los pueblos del municipio, cediéndole la palabra para su exposición al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Manuel Miranda Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario relativa a la contratación de una empresa de mantenimiento exclusivo para los servicios de los pueblos del municipio.

Pasados casi dos años de la toma de posesión del pacto PSOE-Unidas Podemos – Nueva Canarias

– Ciudadanos y AEPR para la gobernabilidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario hemos venido observando desde grupo de Coalición Canaria la permanente dejadez a la que la mayoría de gobierno viene sometiendo a los distintos pueblos del municipio, los cuales carecen de servicios esenciales como mantenimiento de instalaciones deportivas, parques recreativos y zonas ajardinadas, deficiente atención al alumbrado público, suciedad en los puntos de recogida de residuos, maleza en los bordes de los caminos, falta de reposición de muros y paredes etc.

Estas deficiencias pueden tener solución siempre y cuando el grupo de gobierno les dedique atención. No es ésta una cuestión económica sino de interés y de capacidad de gestión. El Ayuntamiento ha liquidado el presupuesto de 2020 con un superávit de 23 millones de euros y un remanente líquido de tesorería de 48 millones de euros lo que le da capacidad económica para dedicar una parte de esa cantidad a la mejora de los servicios de los pueblos del municipio.

El apartado 4 de las 20 medidas para cambiar el municipio con las que se presentó el Partido Socialista a las elecciones de 2019 decía “vamos a afrontar un Plan Integral de cobertura de todos los servicios esenciales que aún están por implantar en los pueblos y barrios de nuestro municipio”. Hasta el momento no hemos sabido nada de esa promesa electoral que tenía por objeto mejorar los servicios de estas zonas.

No obstante, desde Coalición Canaria seguimos pensando que esta situación tiene solución si el ayuntamiento elabora una valoración de las prestaciones a realizar y procede a la licitación de un servicio exclusivo para la atención de las necesidades de los pueblos, al margen de los que ya actúan en la ciudad y que absorben prácticamente el cien por cien de los trabajos.

No cabe gestionar las necesidades de los pueblos con los pocos efectivos de los que dispone la plantilla del Ayuntamiento ni con los actuales medios de las empresas contratadas, de ahí la propuesta de separar las prestaciones que las contratas realizan a las zonas urbanas y las rurales.

Por todo lo expuesto elevamos al pleno para su debate y aprobación la siguiente propuesta:

1. Que el Ayuntamiento inicie un expediente de contratación de una empresa externa que atienda las necesidades de los servicios de los pueblos del municipio previo estudio de los servicios a prestar y los costes económicos que dicha licitación conlleva.

Puerto del Rosario a 15 de abril de 2021

Manuel Miranda Medina
Portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria”

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Pueblos y Barrios D. David Perdomo Guerra, quien considera interesante la propuesta puesto que su Concejalía está interesada en que todos los pueblos y barrios cuenten con todos los servicios que se merecen, señalando que se ha encargado de recoger las distintas demandas formuladas por las diferentes Asociaciones de Vecinos, teniendo en cuenta que los recursos con los que contamos actualmente y las licitaciones de alumbrado redujeron los operarios que se encontraban adscritos al servicio, de 30 a 15 personas, proponiendo una enmienda a la Moción presentada con el siguiente texto: “Elaborar una valoración de las

prestaciones a realizar en los pueblos y proceder a licitar servicios exclusivos para la atención de las necesidades de los mismos”

Igualmente señala que a través de los PFAES y otros programas de empleo se están realizando actuaciones de mejora en los distintos pueblos del municipio que responden a una memoria de actuación concreta.

El Portavoz de CC señala que lo que se pretende es que se presten servicios exclusivos para los pueblos sin que sea necesario que se saque a licitación un solo contrato pero sí que su ámbito de actuación sea el de los pueblos del Municipio, anunciando D. Fernando Enseñat su voto favorable a la aprobación de la Moción puesto que no puede haber vecinos de primera y vecinos de segunda, teniendo en cuenta que se han traído diferentes mociones para la mejora de los pueblos y ésta puede ser una vía para solventar el problema.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien considera que la propuesta es razonable, teniendo en cuenta que a través de los PFAES y Convenios se ha hecho un trabajo importante con la limpieza de todos los pueblos, arreglos de paredes de piedra, si bien quedan cosas por mejorar, lo cierto es que se ha hecho todo lo posible para mejorar los servicios con actuaciones de asfaltado, a lo que D. Manuel Miranda señala que es cierto que se han hecho cosas pero se está dando una respuesta muy puntual y lo que solicita es que los servicios tengan continuidad en el mantenimiento.

Finalmente interviene la Concejala Delegada de Parques y Jardines D^a Lilian Concepción Álvarez, quien señala que se va a sacar un nuevo pliego que cubra las carencias del contrato actual y que recoja la debida atención de los pueblos y barrios del municipio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia con la enmienda propuesta, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

-Elaborar una valoración de las prestaciones a realizar en los pueblos y proceder a licitar servicios exclusivos para la atención de las necesidades de los mismos

17.- COMPARECENCIA DE LOS CONCEJALES DE URBANISMO, PATRIMONIO E INDUSTRIA A PETICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR PARA DAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FAVORABLE DE LA EMPRESA DISA FUERTEVENTURA S.L.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia de los Concejales Delegados de Urbanismo, Patrimonio e Industria presentada por el Grupo del Partido Popular, con registro de entrada nº 9563 de fecha 20 de abril de 2021, para dar conocimiento de la Sentencia favorable de la empresa Disa Fuerteventura S.L., y siendo el texto de la misma el siguiente:

“El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz, Ignacio Solana Rodríguez, cuyos datos obran en la Secretaría de la corporación, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, que reza “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia” solicito:

La comparecencia dl concejal de Urbanismo y Patrimonio, así como, del concejal de Industria para que dé conocimiento al pleno de la sentencia favorable de la empresa Disa Fuerteventura SL, el pasado 12/13 de Abril.

En la misma y así lo recogen los diferentes medios de comunicación “Disa Fuerteventura S.L. cuenta con todos los títulos preceptivos para la ejecución de las obras que precisan, en ocasiones, de una ocupación temporal de la vía pública, cuyas autorizaciones le fueron concedidas de manera inmediata, así como que Disa solicitó autorización para la ocupación de la vía pública en el caso de autos previamente al inicio de la actividad en la calle Pescadores, cuya solicitud nunca se resolvió a diferencia de lo sucedido con las anteriores”.

Es por ello, que solicitamos dicha comparecencia para que se expongan los posibles perjuicios para este Ayuntamiento y para los ciudadanos afectados.

*En Puerto del Rosario, a 19 de Abril 2021.-
EL PORTAVOZ,
Ignacio Solana Rodríguez”*

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Industria, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien en relación a la solicitud de comparecencia manifiesta que el tema que se plantea en la misma es más de competencia del área de Patrimonio que de la de Industria, si bien entrando en el tema de la Sentencia, señala que en su momento se otorgó licencia de obra para la ejecución de las canalizaciones previstas en el proyecto, considerando el Juzgado que la propia licencia amparaba la apertura y canalización de las obras, sin que por parte del Ayuntamiento, sin motivo y justificación se le contestara a las peticiones presentadas para la ocupación de la vía, declarando nula tal actuación, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento lo que ha hecho es pedir un informe a la Jefatura del Servicio Jurídico, quien a tenor de los hechos probados y de los fundamentos de Derecho que se contienen en la Sentencia ha entendido que lo procedente era no recurrir la Sentencia, adelantando que se ha propuesto el allanamiento a otras demandas de Disa que se sigan contra el Ayuntamiento en el mismo sentido al ya resuelto.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, quien señala que le gustaría que se le hiciera llegar el informe jurídico en cuestión, puntualizando que Sentencias mucho más contundentes son recurridas todos los días, preocupándole que el Ayuntamiento opte por allanarse y no defender los intereses de los vecinos, entendiendo que una Sentencia puede ser injusta y en algunas materias el Ayuntamiento tiene la obligación de recurrir, entendiendo que la opción de recurrir es la que debe seguirse , solicitando que el Ayuntamiento no se allane en el resto de procedimientos que pueda tener Disa contra la Corporación.

La Concejala del Grupo Popular D^a Clara Peña Pérez considera que el Ayuntamiento tiene que agotar todas las opciones de defensa, preocupándole el tema, puesto que la licencia de construcción se otorgó en legal forma, considerando que cuando Disa paralizó inicialmente la obra tenía la obligación de solicitar la ocupación de la vía pública.

De otro lado señala que la mesa de seguimiento del Plan General no se ha convocado, entendiéndole que debería existir una ordenanza específica sobre canalizaciones de servicios, pareciéndole que el Ayuntamiento está mirando para otro lado, creando en su momento falsas expectativas a los vecinos, preguntando qué se ha hecho durante este último año, si se ha mantenido alguna reunión con Disa para estudiar algún trazado alternativo, apuntando que el Gobierno de Canarias tiene dinero consignado para la reparación de viviendas de promoción pública, proponiendo que se soliciten las subvenciones oportunas.

A continuación interviene D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que se han hecho manifestaciones como que el Ayuntamiento no está velando por los derechos de los vecinos y lo cierto es que los Servicios Jurídicos están para determinar si existe viabilidad jurídica para sostener la paralización de las obras que venía ejecutando Disa, teniendo en cuenta que los términos de la Sentencia son bastante contundentes y si nos atenemos a lo trasladado por los Servicios Jurídicos donde haya identidad de objeto y de partes, lo suyo es que se formule un allanamiento cuando el objeto nuclear de los procedimientos sea el mismo.

Nuevamente interviene D. Manuel Travieso , quien señala que está claro que las Sentencias están para cumplirlas, pero una vez que éstas son firmes, considerando que es la Corporación la que debe decidir si se desea recurrir, siendo responsabilidad de la mayoría de gobierno el que se recurra o no una Sentencia, apuntando que el otro recurso que presentó Disa respecto a la parcela de los Pozos es quizá más grave, puesto que metió a Disa en una Junta de Compensación con la calificación de su parcela como suelo urbano no consolidado.

De otra parte señala que la Sentencia anula la orden de paralización de las obras pero no plantea nada en relación al expediente de incoación de recuperación de oficio, entendiéndole que todas las decisiones son recurribles, recordando que Disa nunca cumplió con esa orden de paralización y por eso se propuso una denuncia ante la Fiscalía, desconociendo si se mantuvo o no, apuntando que los otros procedimientos no tienen que ver con el que se recogen en la Sentencia puesto que se trataba de la incoación de un expediente de recuperación de oficio, sin que tenga inconveniente en mantener lo que ha manifestado aquí o donde sea necesario.

D^a Clara Peña le agradece a D. Juan Manuel Verdugo su comparecencia, si bien le preocupa la relación del Ayuntamiento con los vecinos, preguntando cuando se van a reiniciar las obras y si se han estudiado otras posibles alternativas teniendo en cuenta la posible afección que supone a las 90 y 91 viviendas, mostrando su preocupación por los efectos de esta Sentencia y como afecta al Ayuntamiento desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, indicando el Sr. Alcalde que se ha sido bastante extenso en la explicación de este tema.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia de los Concejales Delegados de Urbanismo, Patrimonio e Industria a petición del Grupo del Partido Popular.

18.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURÍSTICA EN EL PUEBLO DE TEFÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 9563 de fecha 20 de abril de 2021, relativa a la creación de una ruta turística en el pueblo de Tefía, cediéndole la palabra para su exposición al concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURÍSTICA EN EL PUEBLO DE TEFÍA

El municipio de Puerto del Rosario se caracteriza por tener en su término municipal multitud de edificios de gran interés turístico y cultural. Pueblos como Tefía, Ampuyenta o Casillas del Ángel aglutinan gran parte de ese patrimonio que desgraciadamente no se le da el valor que le corresponde.

Desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no solo se les hace caso omiso a dicho patrimonio sino que en muchos casos se ampara en el abandono y el deterioro presentando muchos de ellos graves imperfectos o encontrándose en riesgo de derrumbe.

No es simplemente declarar alguno de los edificios de esas localidades como BIC o derivar las responsabilidades al Cabildo Insular, como le recalcamos en reiteras ocasiones a la mayoría de gobierno, somos nosotros desde el Ayuntamiento quien debemos preservar, respetar y sobre todo poner en valor nuestro amplio patrimonio.

Zonas como el hospitalito en la Ampuyenta, la iglesia del mismo pueblo o la iglesia del pueblo de Tefía, declarada BIC y con un amplio reconocimiento patrimonial no pueden permanecer cerrados y en alguno de los casos en un estado de abandono impropio de nuestras tradiciones y nuestro valor como pueblo.

Es ahora cuando la situación turística desgraciadamente está atravesando por una situación convulsa y llena de incertidumbre cuando debemos dar valor y mejorar nuestra oferta como municipio. Una oferta basada en dar reconocimiento a todo ese patrimonio del que debemos estar orgullosos como sociedad y como municipio y del que podemos sacar un gran rédito tanto cultural como económico ofreciéndolo en un municipio como el nuestro, carente del binomio sol y playa y apostando consigo por la diversificación de la oferta turística.

El municipio de Puerto del Rosario debe apostar por la descentralización y abogar por potenciar los pueblos que tiene nuestro municipio y darles a todos ellos un empaque y reconocimiento para ser atractivos para el visitante y también para el residente. Puerto del Rosario no puede seguir a la cola turística y constituir la peor parada de cruceros de todo el Archipiélago, y por supuesto, no podemos seguir siendo simplemente puerto base y derivar a todos esos turísticos que llegan semanalmente a nuestro puerto al resto de municipios de la isla.

Nosotros como municipio debemos ofrecer una oferta atractiva, de vanguardia y propia de un centro turístico como es la isla de Fuerteventura en su conjunto, pero sobre todo, diferenciada aprovechando las características propias que ofrece nuestro municipio.

Es por ello, que en este caso, pero pudiendo ser extensible al resto de pueblos del municipio, traemos una moción para reactivar y acondicionar la oferta turística del pueblo de Tefía.

El pueblo de Tefía nació como pueblo agricultor y posee dentro de sus lindes edificios con un gran interés turístico y cultural. Desde la Ermita de San Agustín que data del S. XVIII, con una fachada de influencia mudejar y una cubierta de la nave central de madera decorada con motivos geométricos y cordón. La Molina y el Molino de Tefía (BIC en 1994 como Monumento Histórico Artístico), ambas construcciones reflejo de una tradición y un pasado vinculado a la agricultura local.

El EcoMuseo de La Alcogida. Museo etnográfico al aire libre que nació como centro de recreación de la vida rural tradicional de la isla de Fuerteventura del siglo XIX y principios del siglo XX, el cual se ha ido apagando en los últimos años, presentando una imagen de abandono. O la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefía, que constituyó el campo de concentración en la isla de Fuerteventura durante la dictadura franquista.

Todas estas edificaciones constituyen una imagen real del transcurrir del pueblo de Tefía, de sus vecinos y por supuesto, del municipio de Puerto del Rosario. Trasladan una visión a través de las décadas que podría ser una oportunidad para desarrollar rutas interactivas y guiadas por todos esos puntos de interés y así constituir un reclamo turístico interesante para nuestro municipio.

Por todo ello el Grupo Popular solicita:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar todas las obras de acondicionamiento, alumbrado, asfaltado y señalización en el pueblo de Tefía para poder desarrollar una ruta turística de primer nivel que aglutine toda la historia de nuestro pueblo.*
- 2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adquiere el compromiso de realizar rutas guiadas en el pueblo para conocer de primera mano todas estas edificaciones y poder contar la historia de nuestro municipio y la tradición agrícola.*
- 3. La mayoría de Gobierno, intensificara las labores de mantenimiento de todos los edificios que le corresponden en el pueblo de Tefía, mejorando consigo las zonas de ajardinado, vallado y rutas para peatones que unan los diferentes puntos de la ruta.*
- 4. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a instar al Cabildo de Fuerteventura que adhiera dicho proyecto a los Proyectos de Sostenibilidad Turística en destino.*

*En Puerto del Rosario, a 21 de Marzo de 2021.-
EL PORTAVOZ,*

Ignacio Solana Rodríguez”

Seguidamente interviene la Concejala Delegada de Turismo D^a Sonia Álamo Sánchez, quien agradece la preocupación del Grupo Popular sobre este tema, señalando

que el Ayuntamiento está trabajando en el desarrollo de productos turísticos que afectan a todo el municipio dentro de la Red de Destinos Inteligentes, indicando que en relación a las visitas guiadas las mismas las debe desarrollar el sector privado, facilitando la Administración la información necesaria, recordando que desde el año pasado se han presentado diversas propuestas en el marco del proyecto SEGITUR. Con respecto al contenido de la Moción y en relación al punto tercero de la propuesta de acuerdo, señala que la mayoría de los enclaves turísticos de Tefía forman parte de dependencias que gestiona directamente el Cabildo Insular de Fuerteventura, sin que el Ayuntamiento pueda intervenir sobre propiedades privadas o de otras Instituciones.

En relación al cuarto punto de la propuesta de acuerdo, señala que hay multitud de proyectos que se presentarán de forma directa al Ministerio o al Cabildo Insular, reiterando su disponibilidad para trabajar con los distintos grupos políticos.

Seguidamente interviene D. Fernando Enseñat, quien manifiesta que la Moción no se presenta como un ataque a la actuación de la Concejalía, indicando que el PP siempre ha estado tendiéndole la mano con el destino turístico inteligente y lo que se expone en la Moción es la realidad, detectando un problema real, que es la falta de productos turísticos, considerando que la propuesta sobre Tefía no excluye las demás que se puedan presentar, teniendo en cuenta que el pueblo de Tefía se ubica en el municipio de Puerto del Rosario y nos corresponde a nosotros acometer las actuaciones necesarias para la mejora del entorno.

D^a Sonia Álamo puntualiza que en relación a las obras de acondicionamiento, de alumbrado y asfaltado, se está gestionando por parte de la Concejalía de obras, reiterando en relación al punto segundo de la propuesta de acuerdo que estamos trabajando para que el producto se cree y se desarrollo por la iniciativa privada, así como en lo que se refiere al Museo de la Alkogida y conjunto escultórico que depende del Cabildo Insular, apuntando que existe un porfolio de proyectos propios, insistiendo al Cabildo Insular para que se presente la relación de senderos insulares.

Finalmente interviene D. Fernando Enseñat, quien señala que la Concejala de Turismo no ha aclarado la sugerencia que pretende formular en relación a la Moción, entendiendo que la implantación de una ruta turística en Tefía es una buena idea, esperando que esta iniciativa no se rechace tres veces para asumirla la mayoría de gobierno como propia tal y como ha ocurrido en otras ocasiones

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando **rechazada** por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez, D^a M^a de la Peña Armas Hernández y D^a Sonia Álamo Sánchez), 9 votos a favor (PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darias) y 1 abstención (la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

19.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A MEJORAR LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DESTINADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EBAU.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ignacio Solana Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 9563 de fecha 20 de abril de 2021, relativa a mejorar los Protocolos de actuación de los Centros Educativos destinados para la realización de la EBAU, cediéndole la palabra para su exposición al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A MEJORAR LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DESTINADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EBAU

El Derecho a la educación aparece recogido tanto en la Constitución Española, como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 26. En dicho artículo además se recoge el derecho al acceso a la educación superior en igualdad de condiciones. De este artículo podemos deducir que el acceso a la educación superior no podrá depender de criterios socioeconómicos ni discriminar por motivos de género, raza, orientación sexual etc.

La situación actual de la pandemia de COVID-19 ha generado, en relación con la celebración de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU), cambios significativos, tanto en la adecuación de la propia la prueba, como en todo lo referido a los aspectos organizativos que se han tenido que llevar a cabo para que se garanticen todas las medidas higiénico-sanitarias.

Según el Gobierno de Canarias se deberán cumplir todos los requisitos expuestos en el Real Decreto con el principal objetivo de cumplir con los protocolos COVID derribados de la pandemia.

Pero desgraciadamente lo vimos en el pasado año en la prueba de acceso a la universidad EBAU 2019-2020, donde las medias interpuestas por la consejería de Educación del Gobierno de Canarias y los Ayuntamiento no estuvieron coordinadas y se desarrollaron momentos de incertidumbre, inseguridad e incluso de masificación en algunos centros donde se desarrollaban las pruebas.

Multitud de imágenes y medios de comunicación se hicieron eco de las largas colas en los centros de nuestro municipio donde no se cumplían medidas de aforo, ni de distancia social, poniendo en gran riesgo el correcto desarrollo de las pruebas y la salud de todos los jóvenes que se encontraban en esos centros habilitados.

Es por ello que desde el Grupo Municipal del Partido Popular exponemos que esas situaciones no pueden volverse a repetir. Las estadísticas de contagios y nuestra economía esta en riesgo si no hacemos cumplir todas las normativas interpuestas por el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario debe hacer cumplir dichos protocolos de actuación.

Es por ello que solicitamos:

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a intensificar las medidas anti COVID interpuesta por el Gobierno de Canarias con el objetivo de velar por un correcto desarrollo de la EBAU en todos los centros habilitados.*

2. *Adquiere el compromiso de solicitar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte más centros o espacios para que se cumpla con las medidas de distancia social y aforo.*
3. *El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, adquiere el compromiso de coordinar y implantar medidas junto con los centros habilitados, de mejoras en los accesos, cierres de calles y mayor control para que las entradas a las pruebas sean de forma controlada y cumpliendo con todas las medidas COVID 19.*

En Puerto del Rosario, a 21 de Marzo de 2021.-

EL PORTAVOZ,

Ignacio Solana Rodríguez”

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tárquis Rodríguez, quien señala que en Fuerteventura solo hay un Centro donde se celebra la EBAU, que es el instituto Santo Tomás de Aquino y que se desarrollo durante dos días, el primero sobre materias comunes y el segundo sobre materias específicas, apuntando que la Inspección de educación no sabe si se va a utilizar algún otro Centro, por lo que propone una enmienda al segundo punto de la propuesta de acuerdo con la siguiente redacción: “Adquiere el compromiso de solicitar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria más centros o espacios para que se cumpla con las medidas de distancia social y aforo”.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina quien anuncia su apoyo a la Moción, teniendo en cuenta que dentro del Instituto se están tomando todas las medidas anti Covid necesarias, puntualizando que el Instituto ya está trabajando en este tema y las cosas van saliendo como está previsto.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González considera respecto al preámbulo de la Moción, que se debería corregir su redacción, puesto que en ningún momento ha habido problemas en el desarrollo de las pruebas en el interior del Centro y lo que sí es cierto es que el año pasado hubo cierta aglomeración de personas en las entradas al Instituto, considerando que si se solicitan más centros para hacer las pruebas de la EBAU puede resultar un desbarajuste puesto que los Centros tendrían que cerrarse, entendiéndose que como alternativa podrían utilizarse las aulas del Palacio de Formación y Congresos.

Finalmente interviene D. Ignacio Solana Rodríguez, quien agradece el apoyo a la aprobación de la Moción, con las enmiendas propuestas por el Concejala Delegado de Educación y la Portavoz del Grupo Mixto en cuanto a la posibilidad de utilizar las aulas del Palacio de Formación y Congresos para la celebración de las pruebas de la EBAU.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia con las enmiendas planteadas, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a intensificar las medidas anti COVID interpuesta por el Gobierno de Canarias con el objetivo de velar por un correcto desarrollo de la EBAU en todos los centros habilitados.

2.- Adquiere el compromiso de solicitar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria más centros o espacios para que se cumpla con las medidas de distancia social y aforo, como puedan ser las aulas del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

3.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, adquiere el compromiso de coordinar y implantar medidas junto con los centros habilitados, de mejoras en los accesos, cierres de calles y mayor control para que las entradas a las pruebas sean de forma controlada y cumpliendo con todas las medidas COVID 19.

20.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO D^a M^a DE LOS ÁNGELES MARICHAL CERDEÑA PARA DAR CUENTA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR DE VETERINARIA, COMO FUNCIONARIA INTERINA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la solicitud de comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Personal presentada por la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, con registro de entrada nº 3202 de fecha 10 de febrero de 2021, para dar cuenta de la contratación de personal técnico superior de Veterinaria, como Funcionaria Interina, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, cuyos datos constan en esta corporación, adscrita al Grupo Mixto, presenta el siguiente escrito esperado se tenga en consideración.

*Teniendo conocimiento de la **Sentencia 22/2021** de fecha 26 de enero de 2021, del Procedimiento Ordinario: 609/2020 seguido e instruido en el Juzgado de lo Social N^o 4 con sede Puerto del Rosario, donde detalla en los HECHOS PROBADOS que un trabajador (municipal) ha sido el único veterinario colegiado en el ayuntamiento desde el 26-12-17, desarrollando sus funciones en la perrera municipal y para el departamento de Salud Pública y FALLA declarar la **existencia de relación laboral** entre el trabajador y el ayuntamiento desde la fecha anteriormente señalada calificando dicha relación como indefinida ordinaria a tiempo completo y al trabajador como veterinario municipal **indefinido no fijo** con todos los efectos legales inherentes.*

*Tras observar la **Resolución 2021000374** de fecha 29 de enero 2021 y referencia 2021/1028P donde se nombra a un personal Técnico Superior de Veterinaria como **Funcionaria Interina** desde el día 30 de enero de 2021, con la categoría de Técnico de Salud Pública.*

Vista la **RPT** y observando **un único puesto** en la RPT acorde a las dos situaciones anteriormente expuestas.

Teniendo conocimiento que en estos momentos existe un veterinario contratado a través de un programa de empleo.

Se solicita:

PRIMERO: acceso íntegro al expediente del que emana la resolución 2021000374 de fecha 29 de enero 2021 y referencia 2021/1028P.

SEGUNDO: dar traslado al señor alcalde de la corporación, al señor secretario, al señor interventor, a las concejales delegadas de personal y salud pública, a los servicios jurídicos de la corporación, a los sindicatos, así cómo, al departamento de personal y extensivo la técnica de personal responsable del expediente de la contratación última y al pleno municipal.

TERCERO: solicitar, a quien corresponda, que exponga en Pleno las motivaciones de estas actuaciones, celeridad en la contratación de una persona funcionaria teniendo en mano una sentencia a favor de una persona que ha trabajado durante años y que la reconoce como empleada pública, añadiendo además el personal del programa de empleo. ¿Es necesario y prioritario para este municipio tener tres personas veterinarias asalariadas?”

D^a M^a de los Ángeles Marichal precisa que no solicitó la comparecencia específica de la Concejala de Personal sino explicaciones sobre cómo una persona que estaba como funcionario el 21 de enero de 2021 se le cambió la cerradura de acceso a las instalaciones de la perrera con él dentro con la particularidad de que el 26 de enero de 2021 se dicta Sentencia en la que se detalla que desde el año 2017 es el único veterinario colegiado que ha venido prestando servicios en el Ayuntamiento, entendiéndose que las Sentencias están para cumplirlas, como se ha señalado desde la mayoría de gobierno.

Igualmente manifiesta que tres días después de dictarse la Sentencia y de forma acelerada se procede a la contratación de un veterinario, motivo por el cual solicitó el acceso al expediente, preguntando el motivo de la celeridad de esta contratación y si resulta prioritario para el Ayuntamiento contar con tres veterinarios.

A continuación interviene la Concejala Delegada de Personal D^a Peña Armas Hernández a quien le sorprende la intervención de D^a M^a de los Ángeles Marichal, teniendo en cuenta que el Grupo de gobierno se puso como objetivo dotar a todas las Concejalías del personal necesario, apuntando que dicha Concejala no interviene en defensa de los intereses de otros funcionarios sino de las personas que fueron en su lista electoral, considerando que si la Sra. Marichal es psicóloga se debería dedicar a la docencia y no mentir como si estuviera en una realidad paralela, por lo que debería hacérselo mirar, puesto que la persona a la que alude no era funcionario del

Ayuntamiento sino que prestaba sus servicios mediante un contrato menor, preguntándose si lo que se pretende es que éste entre por la puerta de atrás como lo hizo la Sra. Marichal.

Igualmente señala que el Grupo de Gobierno está tramitando la oferta de empleo público, puntualizando que el 19 de agosto de 2020 se publicaron las Bases de la bolsa de empleo temporal de veterinario y tras la realización de las pruebas selectivas se culminó el procedimiento el 30 de enero de 2021, nombrándose como funcionaria interina a la persona con mayor puntuación propuesta por el Tribunal calificador, recordando que frente a la Sentencia a la que alude se presentó recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sorprendiéndole que se critique la contratación de personal sin que tenga nada más que decir hasta que se resuelva este asunto por la justicia.

Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien manifiesta no cuestionar el fondo de la intervención pero si las formas, considerando que la comparecencia le ha parecido bastante penosa al entrar en descalificaciones como “estar en una realidad paralela” o “hágaselo mirar”, expresiones que no le parecen adecuadas, faltando al respeto a D^a M^a de los Ángeles Marichal.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez considera una falta de respeto a una Concejala de la oposición, considerando que D^a Peña Armas debería presentar una disculpa por la forma, el fondo y otras cuestiones que son ajenas a este órgano máximo del Ayuntamiento. Señalando el Concejala del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías que se suma a lo manifestado por los Portavoces de CC y PP, sin que resulte de recibo este tipo de respuestas y posicionamientos, entendiendo que el Grupo de Gobierno tiene que contar con la mayor dotación de personal posible y lo cierto es que D^a Peña Armas ha sido muy contundente al afirmar que sea la Sentencia sea, debe recurrirse.

Finalmente interviene D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, quien considera que las formas en las que ha intervenido la Concejala de Personal supone una cortina de humo para distraernos de lo importante, sin que sea de recibo que hayan tres veterinarios y no se haya incrementado la plantilla de Servicios Sociales, recordando que respecto a la persona aludida prestaba servicios con un contrato menor pero ha sido un Magistrado de lo social quien ha declarado su relación con el Ayuntamiento como laboral y su labor es fiscalizar la actuación de la mayoría de gobierno, reconociendo ser cierto que ella entró en el Ayuntamiento con una entrevista y con una Sentencia Judicial, anunciando que se retira del Pleno por el hecho de que se consientan intervenciones de este tipo.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por finalizada la comparecencia de la Concejala Delegada de Personal a petición de la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña.

En estos momentos, cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, se retira de la sesión telemática la Concejala del Grupo Mixto D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña

21.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE PADECEN TEA (TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA) EN RELACIÓN A LA ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO, IMPULSADO POR LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PROYECTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (CAI).

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción del Grupo de Gobierno en defensa de los Derechos de las personas que padecen TEA (Trastorno Espectro Autista) en relación a la Accesibilidad del municipio, impulsado por las niñas, los niños y adolescentes del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia (CAI), con registro de entrada nº 9.544 de fecha 20 de abril de 2021, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“El Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del Alcalde-Presidente Don Juan Jiménez González, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE PADECEN TEA (TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA) EN RELACIÓN A LA ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO, IMPULSADO POR LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PROYECTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (CAI)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la defensa y el derecho de las personas con diversidad funcional, en este caso concreto el de las personas que padecen TEA y que residen en el municipio, las niñas, los niños y adolescentes del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) han querido impulsar una acción enfocada en la movilidad no solo de la infancia y adolescencia que sufre dicha afección, sino también que con ello se puedan beneficiar el resto de personas, en este caso adultas.

El trastorno del espectro autista es una condición neurológica y de desarrollo que afecta en cómo una persona se comporta, interactúa con otros y se comunica y aprende. Existe así una carencia en la habilidad de llevar a cabo un intercambio de comunicación recíproco.

El ordenamiento jurídico existente tanto a nivel internacional, estatal, autonómico como local, se desarrolla partiendo de un principio primordial como garantizar los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas adultas, máxime en este caso que nos concierne en el que el grupo de representantes del CAI impulsan esta acción, entendiéndose la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos con capacidad de modificar su propio medio personal y social, de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

En base a ello, existe un amplio desarrollo legislativo que de manera resumida se cita a continuación:

Internacionales

- *La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.*
- *La Carta Europea sobre los Derechos del Niño. Resolución A-0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 8 de julio de 1992.*

Estatales

- *La Constitución Española de 1978, que hace mención en el capítulo III del Título I a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta con carácter singular la de los niños y las niñas.*
- *Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.*
- *La Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.*

Autonómico

- *Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.*
- *Ley 9/1987 de 28 de abril, de Servicios Sociales.*

Locales

- *Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.*
- *Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43 de miércoles 2 de abril de 2014.*

Entre las actuaciones requeridas se incluye la señalización con pictogramas en lugares de interés, comercios, zonas públicas y entornos, así como la impresión de plantillas señalizadoras en las aceras y pasos de peatones, lo cual facilitará la interpretación y el reconocimiento de dichos lugares creando rampas de acceso cognitivo y eliminando barreras de comunicación, dando lugar con ello a un entorno más visual e inclusivo, no solo para las personas con autismo sino para otras muchas que presentan alteraciones en la comunicación, dificultades con el idioma o déficit cognitivo, entre otros. Sin olvidar la propia Administración, que permita con los pictogramas favorecer y adaptar la comunicación y accesibilidad cognitiva, siendo ésta un área muchas veces olvidada y no tenida en cuenta.

Se trata de una acción transversal que precisa de la coordinación y la colaboración de diferentes concejalías municipales, entre las que se incluye la Concejalía de Accesibilidad, dirigida por D. Lilian Concepción Álvarez, la Concejalía de Tráfico que gestiona D. Peña Armas Hernández, y las Concejalías de Servicios y Comercio, que dirige el edil Don José Juan Herrera Martel.

Hay que destacar que este proyecto suma sinergia también con AMATEA (Asociación Majorera para la Integración de Personas con el Trastorno del Espectro Autista), cuyo objetivo nace con la intención de ayudar a los/as niños/as autistas a desarrollar sus capacidades y promover su bienestar para conseguir una mejor comunicación e interacción con las personas de su entorno, favoreciendo así la mejora de los derechos de la población infantil y juvenil del municipio, así como la Asociación Nacional ARAASAC, siendo un referente a nivel nacional e internacional y con quienes se ha mantenido una reunión online con el grupo CAI, AMATEA y

técnicos de comercio, tráfico y movilidad, cuyo fin era la concienciación y asesoramiento en este sentido y de manera desinteresada.

Las niñas, niños y adolescentes del proyecto concluyen que al tomar mayor conciencia de las necesidades de los diferentes colectivos que forman parte de la sociedad, han de alzar la voz para reivindicar sus derechos y han visto la necesidad de llevar al Pleno Municipal esta propuesta para que sea ejecutada e implementada a la mayor brevedad posible.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

- 1. La aprobación por parte de este Grupo de Gobierno y todas las fuerzas políticas que integran el Pleno para convertir esta acción en una realidad necesaria y fundamental, como derecho de las personas, especialmente de aquellas que por pertenecer a colectivos diversos se ven desfavorecidas en cuanto a autonomía, independencia e integridad.*
- 2. Implementar de manera sensible e inmediata los recursos humanos, materiales y de coordinación necesarios posibilitando la consecución de este objetivo.*

En Puerto del Rosario, a 20 de abril de 2021

El Alcalde- Presidente

Fdo: Domingo Juan Jiménez González”

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación por parte de este Grupo de Gobierno y todas las fuerzas políticas que integran el Pleno para convertir esta acción en una realidad necesaria y fundamental, como derecho de las personas, especialmente de aquellas que por pertenecer a colectivos diversos se ven desfavorecidas en cuanto a autonomía, independencia e integridad.

Segundo.- Implementar de manera sensible e inmediata los recursos humanos, materiales y de coordinación necesarios posibilitando la consecución de este objetivo.

22.- MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción del Grupo de Gobierno en defensa del Servicio Público de Correos por parte del

Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con registro de entrada nº 9.529 de fecha 20 de abril de 2021, y siendo el texto de la misma el siguiente:

“El Grupo de Gobierno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del Alcalde-Presidente Don Juan Jiménez González, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente moción, para su debate y votación por el Pleno:

**MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS POR PARTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto como el actual, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, recorriendo y atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación de un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el Estado de Alarma como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un Servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio postal a un precio asequible y de calidad, pero con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la Dirección de Correos este derecho se está limitando.

Asimismo, hemos tenido conocimiento que la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural, así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras.

A consecuencia de esta decisión, con toda seguridad, los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en estas unidades de reparto bajarán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos/as y empresarios/as de Puerto del Rosario.

Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que previamente se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los intereses de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

La actual Ley Postal y otras normas dependientes reconocen sin lugar a duda que:

-Todos los/as usuarios/as remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.

-El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Requerir a la SAE Correos y Telégrafos, S.M.E., a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Gobierno de la Nación para que adopten las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en el municipio de Puerto del Rosario:

- 1. Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales en la unidad de reparto de Puerto del Rosario, necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.*
- 2. Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.*
- 3. Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por ley, el correcto desempeño en la prestación de los servicios postales, asegurando que todos los ciudadanos/as reciban el reparto de correspondencia cinco días a la semana como mandata la Directiva Postal Europea.*
- 4. Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.*

En Puerto del Rosario, a 16 de abril de 2021

El Alcalde-Presidente

Fdo: Domingo Juan Jiménez González”

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, quien anuncia su apoyo a la Moción, solicitando que se compruebe que la misma se dirige a los órganos que efectivamente tienen competencias sobre la materia y no a otros, y que se sea proactivo en el servicio que desarrolla Correos.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

- 1. Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales en la unidad de reparto de Puerto del Rosario, necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.**
- 2. Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.**

3. Garantía de los compromisos de financiación que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por ley, el correcto desempeño en la prestación de los servicios postales, asegurando que todos los ciudadanos/as reciban el reparto de correspondencia cinco días a la semana como mandata la Directiva Postal Europea.
4. Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.

23.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

No se presenta ninguna solicitud de participación en el Pleno.

24.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A instancia de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 24 de marzo de 2021 hasta el día 21 de abril de 2021, comprendiendo los números desde el 1.612 al 2.099 ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Número Resolución	Asunto	Fecha	Número Expediente	Área Organizativa
2021001612	Aprobación Seguros Sociales Febrero 21 Personal Ayuntamiento	24/03/2021	2021/00003814B	Personal
2021001613	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	24/03/2021	2021/00003955Z	Servicios Sociales
2021001614	Pago ayudas sociales lista 212	24/03/2021	2021/00004043X	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001615	Pago ayudas a endosar lista 219	24/03/2021	2021/00004033T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001616	Aprobación Nóminas mes de marzo 21 Personal Ayuntamiento	24/03/2021	2021/00002845P	Personal
2021001617	Obra "Modificado de Marquesinas para el Transporte Público en Puerto del Rosario"	24/03/2021	2020/00001208D	Obras
2021001618	Devolución de Garantía definitiva	24/03/2021	2020/00009386E	Contratación

2021001619	Licencia de acometida a la red de alcantarillado del edificio sito en la calle Virgen de La Peña esquina Murillo	24/03/2021	2021/00002761Q	Oficina Técnica
2021001620	Licencia acometida alcantarillado a dos viviendas en la calle Dulcinea nº 37-2ª planta	24/03/2021	2021/00002084Y	Oficina Técnica
2021001621	Reparo facturas Contratación	24/03/2021	2021/00003587Z	Contratación
2021001622	Liquidación Presupuestaria Ejercicio 2020	24/03/2021	2021/00004016Y	Economía y Hacienda
2021001623	Nominas Marzo 2021: Convenios y PFAES	25/03/2021	2021/00003336Q	Personal
2021001624	Pago de dominio turismo-puertodelrosario.org	25/03/2021	2021/00003815N	Informática y NNTT
2021001625	Cambio de titularidad del vado	25/03/2021	2021/00004150W	Tráfico
2021001626	Vado	25/03/2021	2021/00004154Y	Tráfico
2021001627	Continuidad servicios de portería, mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	25/03/2021	2020/00007331Z	Contratación
2021001628	Vado	25/03/2021	2021/00004134D	Tráfico
2021001629	Vado	25/03/2021	2021/00004140S	Tráfico
2021001630	Vado	25/03/2021	2021/00004144L	Tráfico
2021001631	SS 06/21 Servicios de Limpieza de los vehículos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, reservado a Centros Especiales de Empleo	25/03/2021	2021/00002153Y	Contratación
2021001632	Continuidad servicios de portería, mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	25/03/2021	2020/00007331Z	Contratación
2021001633	2 vados permanentes en la Calle Medianeros 13 de Majada Marcial.	25/03/2021	2021/00004145C	Tráfico
2021001634	Estimar alegaciones multa.	25/03/2021	2021/00004218R	Multas
2021001635	Pago facturas lista 233 O_RECC	25/03/2021	2021/00004220A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001636	Pago facturas lista 231	25/03/2021	2021/00004213L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001637	Convenio INIPRO	25/03/2021	2020/00008062D	Industria
2021001638	Justificación Ayuda Económica	25/03/2021	2020/00010123L	Servicios

	(Alimentación)			Sociales
2021001639	Pago DUA, Herbecon Systems.	25/03/2021	2021/00004141Q	Contratación
2021001640	Cese funcionaria interina	25/03/2021	2020/00008632G	Personal
2021001641	Cese funcionaria interina	25/03/2021	2020/00008632G	Personal
2021001642	Cese funcionario interino	25/03/2021	2020/00008291P	Personal
2021001643	Cese funcionaria interina	25/03/2021	2020/00008291P	Personal
2021001644	Cese funcionaria interina	25/03/2021	2020/00008291P	Personal
2021001645	Estimar alegaciones multa	25/03/2021	2021/00004231Z	Multas
2021001646	SS 06/21 Servicios de limpieza de los vehículos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, reservado a Centros Especiales de Empleo	25/03/2021	2021/00002153Y	Contratación
2021001647	Asfaltado Camino Rural La Ampuyenta	25/03/2021	2020/00009231M	Contratación
2021001648	Devolución por cobro indebido	25/03/2021	2021/00003116A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001649	Devolución de recibo	25/03/2021	2021/00003185A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001650	Devolución de recibos	25/03/2021	2021/00003197S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001651	Devolución de recibos	25/03/2021	2021/00003246H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001652	Desestimar solicitud de devolución de recibos.	25/03/2021	2021/00003264J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001653	Devolución de recibo	25/03/2021	2021/00001264Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001654	Devolución de recibo	25/03/2021	2020/00003522T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001655	Baja de recibos y compensación de deuda	25/03/2021	2021/00001673D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001656	Fraccionamiento de deuda	25/03/2021	2021/00003705V	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001657	Fraccionamiento de deuda	25/03/2021	2021/00003684L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2021001658	Cambio de titularidad de recibos de IBIU y basura	25/03/2021	2021/00003200H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001659	Desestimar devolución de tasa	25/03/2021	2021/00003089E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001660	Desestimar anulación de recibos	25/03/2021	2021/00003703S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001661	Baja de recibos y compensación de deuda	25/03/2021	2021/00003787F	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001662	Desestimar anulación de impuesto	25/03/2021	2021/00003875A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001663	Devolución de recibos y compensación de deuda	25/03/2021	2021/00001528W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001664	Estimar recurso y dejar sin efecto los intereses generados	25/03/2021	2021/00004014G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001665	Desestimar solicitud de devolución de recibos	25/03/2021	2021/00003022R	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001666	Estimar parcialmente reclamación de impuestos	25/03/2021	2021/00004128A	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001667	Estimar bonificaciones IBI por familia numerosa	25/03/2021	FNF/2020/1	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001668	Devolución de Tasas de Inmueble Vendido	25/03/2021	2021/00004242W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001669	Asfaltado Camino Rural La Ampuyenta	25/03/2021	2020/00009231M	Contratación
2021001670	Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua.	26/03/2021	2020/00001538V	Oficina Técnica
2021001671	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Vías públicas Plan de Asfalto Municipal"	26/03/2021	2021/00004226D	Economía y Hacienda
2021001672	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	26/03/2021	2021/00002477P	Servicios Sociales
2021001673	Servicio de Telesistencia	26/03/2021	2020/00010292G	Servicios

	Domiciliaria			Sociales
2021001674	Servicio de Ayuda a Domicilio	26/03/2021	2020/00010294Y	Servicios Sociales
2021001675	Servicio de Ayuda a Domicilio	26/03/2021	2021/00001148J	Servicios Sociales
2021001676	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	26/03/2021	2021/00001935H	Servicios Sociales
2021001677	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	26/03/2021	2021/00001937C	Servicios Sociales
2021001678	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	26/03/2021	2021/00002870X	Servicios Sociales
2021001679	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	26/03/2021	2021/00002547D	Servicios Sociales
2021001680	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	26/03/2021	2021/00003006P	Servicios Sociales
2021001681	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	26/03/2021	2021/00002464H	Servicios Sociales
2021001682	Licencia Urbanística para la ejecución de las obras de canalización de 21 metros de canalización 2 cc PVC 63 en la calle Gambuesa, núm. 24 - 28	26/03/2021	2020/00003281N	Oficina Técnica
2021001683	Solicitud de acometida de la red de alcantarillado de dos viviendas en planta segunda en al calle Zaragoza,11	26/03/2021	2020/00001260S	Oficina Técnica
2021001684	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	26/03/2021	2021/00002546P	Servicios Sociales
2021001685	Licencia de construcción de vivienda unifamiliar en La Asomada	26/03/2021	2019/00001856H	Oficina Técnica
2021001686	certificado de prescripción de licencia de segregación sito en calle Juan XXIII, n 32, 35600 puerto del Rosario	26/03/2021	2021/00003438A	Oficina Técnica
2021001687	Ocupación de la vía pública (calzada) con vallado vinculado a la actividad de Bar Cafetería "La Galería de Ares", sita en calle San Roque, núm. 19	26/03/2021	2021/00004203D	Oficina Técnica
2021001688	Reparo Policía Local	26/03/2021	2021/00004247F	Policía Local

2021001689	Ocupación de la vía pública (calzada) con vallado y carpas, vinculada al local Bar "Kiosco bar Las Naves", sito en calle Henequén, nº 7 (Risco Prieto)	26/03/2021	2021/00004190L	Oficina Técnica
2021001690	Devolución de la garantía de la obra "Acondicionamiento Centro Culturales"	29/03/2021	2021/00004159B	Obras
2021001691	Ocupación de la vía pública (calzada) con vallado y carpas, vinculada a la actividad de Bar Café ALEX, en calle Almirante Lallermand, 57	29/03/2021	2021/00004195R	Oficina Técnica
2021001692	Ocupación de la vía pública (calzada) con mesas y sillas, vinculadas al Bar Cafetería GÉMINIS, en calle Hernán Cortés, 108	29/03/2021	2021/00004197A	Oficina Técnica
2021001693	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Reposición Pavimentos Zonas Industriales"	29/03/2021	2021/00004232S	Economía y Hacienda
2021001694	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Servicios Integrales Coordinación Servicios Seguridad Y Adaptación Para La Candidatura Bandera Azul"	29/03/2021	2021/00004223Y	Economía y Hacienda
2021001695	Devolución y baja de recibo.	29/03/2021	2021/00004313G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001696	Designación de Letrado	29/03/2021	2021/00004438Z	Alcaldía
2021001697	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	29/03/2021	2021/00003236P	Servicios Sociales
2021001698	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	29/03/2021	2021/00002657G	Servicios Sociales
2021001699	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	29/03/2021	2021/00002680G	Servicios Sociales
2021001700	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	29/03/2021	2021/00001917T	Servicios Sociales
2021001701	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	29/03/2021	2021/00002023Z	Servicios Sociales
2021001702	Matrimonio Civil	30/03/2021	2020/00009758A	Alcaldía
2021001703	Designación de Procurador	30/03/2021	2021/00004478P	Alcaldía
2021001704	Ayuda Emergencia Social (Vale de	30/03/2021	2021/00000594D	Servicios

	Alimentos)			Sociales
2021001705	SS 04/21 Servicio Bancario de Colaboración en la recaudación de cobros Municipales, mediante de pagos telemáticos mediante pasarela a través de la página web y Sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	30/03/2021	2021/00001734R	Contratación
2021001706	Decreto Delegación Secretaría	30/03/2021	2020/00011508R	Alcaldía
2021001707	Modificación Presupuestaria por Generación de Crédito "Reforzando Puerto"	30/03/2021	2021/00004352C	Economía y Hacienda
2021001708	O 10/21 Asfaltado Camino Rural en Tetir	30/03/2021	2020/00009370Y	Contratación
2021001709	O 15/21 Saneamiento y Pavimentación en Calle Hibiscos	30/03/2021	2021/00003242Z	Contratación
2021001710	Bonificación IVTM vehículos de más de 25 años	30/03/2021	VEHF/2020/1	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001711	Ayuda Emergencia Social (Vale de Farmacia)	30/03/2021	2020/00003055Q	Servicios Sociales
2021001712	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	30/03/2021	2021/00002464H	Servicios Sociales
2021001713	O 18/21 Rehabilitación de La Molina de La Charca y acondicionamiento de los espacios exteriores anexos.	31/03/2021	2021/00001805A	Contratación
2021001714	Subvención Plan Moverte	31/03/2021	2020/00010429A	Desarrollo Local
2021001715	S 47/20 Material de ferretería, fontanería, pintura, material eléctrico, construcción y carpintería para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	31/03/2021	2020/00011158L	Contratación
2021001716	O 10/21 Asfaltado Camino Rural en Tetir	31/03/2021	2020/00009370Y	Contratación
2021001717	Denegar inscripción en el Padrón de Habitantes	31/03/2021	2021/00002345Z	Alcaldía
2021001718	O 18/21 Rehabilitación de La Molina de La Charca y acondicionamiento de los espacios exteriores anexos.	31/03/2021	2021/00001805A	Contratación
2021001719	O 15/21 Saneamiento y Pavimentación en Calle Hibiscos	31/03/2021	2021/00003242Z	Contratación

2021001720	Licencia de proyecto Básico de vivienda unifamiliar en la parcela 0119803FS1501N0001JU , Las Granadas	31/03/2021	2020/00005163P	Oficina Técnica
2021001721	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	31/03/2021	2021/00002184Z	Servicios Sociales
2021001722	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	31/03/2021	2021/00002471W	Servicios Sociales
2021001723	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	31/03/2021	2021/00002181B	Servicios Sociales
2021001724	Imposición de sanciones	05/04/2021	2021/00004295D	Multas
2021001725	Incoación de expediente sancionador	05/04/2021	2021/00004296X	Multas
2021001726	Incoación de expediente sancionador	05/04/2021	2021/00004297B	Multas
2021001727	Incoación de expediente sancionador	05/04/2021	2021/00004298N	Multas
2021001728	S 34/20 Suministro de material de oficina y papelería, papelería de impresión, cartelería de impresión, cartelería y rotulación; y mobiliario de oficina del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	05/04/2021	2020/00009115G	Contratación
2021001729	44/20 II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Puerto del Rosario	05/04/2021	2020/00011150B	Contratación
2021001730	Desestimar alegaciones	05/04/2021	2021/00001552A	Multas
2021001731	Desestimar alegaciones	05/04/2021	2021/00001730C	Multas
2021001732	Desestimar alegaciones	05/04/2021	2021/00002817A	Multas
2021001733	Servicio de Ayuda a Domicilio	05/04/2021	2021/00002357A	Servicios Sociales
2021001734	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	05/04/2021	2021/00002195W	Servicios Sociales
2021001735	Servicio de Ayuda a Domicilio	05/04/2021	2021/00003148N	Servicios Sociales
2021001736	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	05/04/2021	2021/00002100E	Servicios Sociales
2021001737	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	05/04/2021	2021/00002192E	Servicios Sociales
2021001738	Licencia Urbanística para la ejecución de las obras de canalización	05/04/2021	2020/00002671T	Oficina Técnica
2021001739	Ampliación de Terraza por Covid19	05/04/2021	2021/00004300Z	Oficina Técnica

2021001740	Suspender ejercicio previsto para Bolsa de Administrativo	05/04/2021	2020/00009733R	Personal
2021001741	Comunicación previa cambio de titularidad actividad Bar Cafetería	05/04/2021	2021/00003240N	Oficina Técnica
2021001742	Licencia Urbanística para la ejecución de las obras de canalización en la calle Pizarro, 37	05/04/2021	2020/00000914L	Oficina Técnica
2021001743	Declaración de caducidad de la acción de restablecimiento por realización de segregación sin licencia	05/04/2021	2021/00004221G	Oficina Técnica
2021001744	O 11/20 Asfaltado Camino Rural en Casillas del Ángel	05/04/2021	2020/00009371F	Contratación
2021001745	Desestimar alegaciones	05/04/2021	2021/00002070S	Multas
2021001746	Estimar alegaciones	05/04/2021	2021/00001505W	Multas
2021001747	Desestimar recurso de reposición.	05/04/2021	2021/00002716V	Multas
2021001748	Estimar recurso de reposición.	05/04/2021	2021/00003572E	Multas
2021001749	Desestimar recurso de reposición	05/04/2021	2021/00004215K	Multas
2021001750	Estimar recurso de reposición	05/04/2021	2021/00003573T	Multas
2021001751	Desestimar ampliación de terraza	06/04/2021	2021/00004343B	Oficina Técnica
2021001752	Estimar alegación	06/04/2021	2021/00004143H	Multas
2021001753	Desestimar recurso de reposición	06/04/2021	2021/00004394Q	Multas
2021001754	Iniciar procedimientos sancionadores	06/04/2021	2021/00004638F	Multas
2021001755	Licencia Urbanística para la realización de las obras de muro de contención, muro de camino, barbacoa, camino de zahorra en vivienda en La Matilla, núm. 47	06/04/2021	2019/00007342F	Oficina Técnica
2021001756	Iniciar procedimientos sancionadores	06/04/2021	2021/00004657A	Multas
2021001757	Imposición de sanciones de expedientes sancionadores	06/04/2021	2021/00004658G	Multas
2021001758	Iniciar procedimientos sancionadores	06/04/2021	2021/00004631T	Multas
2021001759	Fijación de fecha 2º examen Convocatoria proceso selectivo de consolidación de 5 Auxiliares Administrativos	06/04/2021	2020/00007385E	Personal
2021001760	Denegar inscripción en el Padrón de Habitantes	06/04/2021	2021/00003606X	Alcaldía
2021001761	Alta Servicio de Ayuda a Domicilio	06/04/2021	2021/00003165Y	Servicios Sociales

2021001762	Alta Servicio de Ayuda a Domicilio	06/04/2021	2021/00003166F	Servicios Sociales
2021001763	Baja Servicio de Telesistencia Domiciliaria	06/04/2021	2021/00003727Q	Servicios Sociales
2021001764	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	06/04/2021	2021/00003728V	Servicios Sociales
2021001765	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	06/04/2021	2021/00003729H	Servicios Sociales
2021001766	Baja Servicio de Telesistencia Domiciliaria	06/04/2021	2021/00003962K	Servicios Sociales
2021001767	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio	06/04/2021	2021/00003963E	Servicios Sociales
2021001768	Sanción Covid	06/04/2021	2021/00004417Q	Salud Pública
2021001769	Sanción Covid	06/04/2021	2021/00004422K	Salud Pública
2021001770	Sanción Covid	06/04/2021	2021/00004424T	Salud Pública
2021001771	Sanción Covid	06/04/2021	2021/00004429M	Salud Pública
2021001772	Declarar caducidad y restablecimiento de la legalidad urbanística	06/04/2021	2019/00009959W	Oficina Técnica
2021001773	Agua agrícola en el polígono 5 parcela 310 en Valle de Jaifa.	06/04/2021	2021/00004700T	Agricultura
2021001774	Autorización terrazas afectas a actividades	06/04/2021	2021/00004207J	Oficina Técnica
2021001775	Comunicación previa al inicio de Actividad Clasificada.	06/04/2021	2019/00003547F	Oficina Técnica
2021001776	Ayuda Emergencia Social (Vale de Farmacia)	07/04/2021	2020/00004910P	Servicios Sociales
2021001777	Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicio de Competencia Municipal Fuerteventura 2020-2024	07/04/2021	2021/00004488H	Obras
2021001778	Licencia de construcción de ampliación de vivienda en segunda planta sita en la calle Palmera Canaria nº 41	07/04/2021	2019/00004488M	Oficina Técnica
2021001779	Vales de alimentos	07/04/2021	SSVA/2021/12	Servicios Sociales
2021001780	Licencia para Segregación/Parcelación de Finca Urbana sito en C/ Velázquez nº 16 Esq. C/ Cervantes	07/04/2021	2019/00010077T	Oficina Técnica

2021001781	Denegar inscripción en el Padrón de Habitantes	07/04/2021	2021/00002256V	Alcaldía
2021001782	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	07/04/2021	2021/00002652E	Servicios Sociales
2021001783	Ayuda Emergencia Social (silla de baño)	07/04/2021	2021/00002120L	Servicios Sociales
2021001784	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	07/04/2021	2021/00002176Y	Servicios Sociales
2021001785	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	07/04/2021	2021/00002191K	Servicios Sociales
2021001786	Estimar alegaciones	07/04/2021	2021/00004743C	Multas
2021001787	Estimar alegaciones	07/04/2021	2021/00004742L	Multas
2021001788	Redacción de Proyecto "Acondicionamiento Rodonal-Peatonal en el Centro Urbano de Tetir"	07/04/2021	2021/00003341K	Obras
2021001789	Denegar solicitud de ocupación de vía.	07/04/2021	2021/00004395V	Oficina Técnica
2021001790	Designación de Letrado	07/04/2021	2021/00004755D	Alcaldía
2021001791	Modificación Presupuestaria por incorporación de Remanentes "último trimestre 2020"	07/04/2021	2021/00004604L	Economía y Hacienda
2021001792	Matrimonio Civil	07/04/2021	2020/00009758A	Alcaldía
2021001793	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	07/04/2021	2021/00002938D	Servicios Sociales
2021001794	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	07/04/2021	2021/00004271P	Servicios Sociales
2021001795	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	07/04/2021	2021/00003834P	Servicios Sociales
2021001796	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	07/04/2021	2021/00003285B	Servicios Sociales
2021001797	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	07/04/2021	2021/00003301G	Servicios Sociales
2021001798	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	07/04/2021	2021/00002995C	Servicios Sociales
2021001799	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	07/04/2021	2021/00000962D	Servicios Sociales
2021001800	Sanción Covid	08/04/2021	2021/00004412B	Salud Pública
2021001801	Sanción Covid	08/04/2021	2021/00004444C	Salud Pública
2021001802	Sanción Covid	08/04/2021	2021/00004446E	Salud Pública
2021001803	Sanción Covid	08/04/2021	2021/00004447T	Salud

				Pública
2021001804	Desestimar solicitud de devolución de recibos	08/04/2021	2021/00004548D	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001805	Sanción Covid	08/04/2021	2021/00004491K	Salud Pública
2021001806	Sanción Covid	08/04/2021	2021/00004562T	Salud Pública
2021001807	Licencia PPP	08/04/2021	2021/00004826B	Bienestar Animal
2021001808	Ayuda Emergencia Social (Grúa)	08/04/2021	2021/00002138Z	Servicios Sociales
2021001809	Estimar alegaciones	08/04/2021	2021/00004814E	Multas
2021001810	Estimar alegaciones	08/04/2021	2021/00004816R	Multas
2021001811	Estimar alegaciones	08/04/2021	2021/00004817W	Multas
2021001812	Contrato menor de 15500 unidades de impresión en A4 de 90 gramos dúplex, plegado auto sobre	08/04/2021	2021/00004208Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001813	Estimar recurso	08/04/2021	2021/00004818A	Multas
2021001814	Estimar alegaciones	08/04/2021	2021/00004825X	Multas
2021001815	Aprobar convocatoria y bases para la provisión de 6 plazas de Policía Local	08/04/2021	2021/00001699N	Personal
2021001816	Iniciar procedimientos sancionadores	08/04/2021	2021/00004850N	Multas
2021001817	Iniciar procedimientos sancionadores	08/04/2021	2021/00004853S	Multas
2021001818	Obra "Vallado CEIP Pablo Neruda y Otros"	08/04/2021	2020/00009139M	Obras
2021001819	Obra "Pavimentación de Aceras de barrios de Puerto del Rosario Afectadas por el Alumbrado Público"	08/04/2021	2020/00008742E	Obras
2021001820	Obra "Pavimentación de Aceras de barrios de Puerto del Rosario Afectadas por el Alumbrado Público"	08/04/2021	2020/00008742E	Obras
2021001821	Reclamación deuda Seguridad Social Noviembre 2016 CCC 35112132546	08/04/2021	2021/00002442L	Personal
2021001822	Desestimar solicitud de rectificación de autoliquidación	08/04/2021	2021/00004888G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001823	Estimar alegaciones	08/04/2021	2021/00004895B	Multas

2021001824	Recurso de Alzada	08/04/2021	2021/00004719L	Personal
2021001825	Servicio de Ayuda a Domicilio	09/04/2021	2021/00001702S	Servicios Sociales
2021001826	Exención del pago del IVTM por minusvalía	09/04/2021	MIFA/2020/1	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001827	Liquidaciones Abril 2021	09/04/2021	2021/00004904C	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001828	Contrato menor de Suministro de 48 metros cúbicos de recebe para arreglo de Caminos Rurales en Casillas del Ángel	09/04/2021	2021/00004216E	Alumbrado Público
2021001829	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Subvención Nominativa Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia"	09/04/2021	2021/00004892P	Economía y Hacienda
2021001830	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Ayudas de Integración Social"	09/04/2021	2021/00004890Y	Economía y Hacienda
2021001831	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Ayudas a Colectivos Sociales"	09/04/2021	2021/00004883E	Economía y Hacienda
2021001832	Ayuda Emergencia Social (Gafas)	09/04/2021	2021/00002179D	Servicios Sociales
2021001833	Ampliación de Vado	09/04/2021	2021/00004238K	Tráfico
2021001834	Devolución del importe pagado	09/04/2021	2021/00004607E	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001835	Estimar bonificación 75% del IVTM	09/04/2021	CO2F/2020/1	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001836	Vado	09/04/2021	2021/00004236L	Tráfico
2021001837	Baja de Vado	09/04/2021	2021/00004860E	Tráfico
2021001838	Baja de Vado	09/04/2021	2021/00004886W	Tráfico
2021001839	Seguros Sociales mes de Marzo 2021 Personal de Convenios y PFAES	09/04/2021	2021/00004861T	Personal
2021001840	Aplazamiento / fraccionamiento de deuda	09/04/2021	2021/00002093S	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001841	Aplazamiento / fraccionamiento de deuda	09/04/2021	2021/00004064P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva

2021001842	Baja recibo IVTM.	09/04/2021	2021/00004690J	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001843	Devolución de tasa	09/04/2021	2021/00001438G	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001844	Desestimar solicitud de anulación de recibo IVTM	09/04/2021	2021/00004765L	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001845	Ayuda Integración Social (Alquiler)	09/04/2021	2021/00003147B	Servicios Sociales
2021001846	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	09/04/2021	2021/00004063F	Servicios Sociales
2021001847	Ayuda Emergencia Social (Mantenimiento Vivienda)	09/04/2021	2021/00004178F	Servicios Sociales
2021001848	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/04/2021	2021/00004377E	Servicios Sociales
2021001849	Ayuda Integración Social (Alquiler)	09/04/2021	2021/00001839Z	Servicios Sociales
2021001850	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	09/04/2021	2021/00001948P	Servicios Sociales
2021001851	Aprobación Nóminas mes de Marzo 21 Personal Ayuntamiento	09/04/2021	2021/00002845P	Personal
2021001852	Ayuda Emergencia Social (Vale de Farmacia)	09/04/2021	2020/00003394X	Servicios Sociales
2021001853	Ayuda Integración Social (Alquiler)	13/04/2021	2021/00003292H	Servicios Sociales
2021001854	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	13/04/2021	2021/00003382Q	Servicios Sociales
2021001855	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	13/04/2021	2021/00000219W	Servicios Sociales
2021001856	Ayuda Integración Social (Alquiler)	13/04/2021	2021/00001950X	Servicios Sociales
2021001857	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	13/04/2021	2021/00001952N	Servicios Sociales
2021001858	Programa de Dinamización Social y de Intervención Social del Municipio de Puerto del Rosario	13/04/2021	2021/00004931R	Servicios Sociales
2021001859	Servicio de adaptación de la alarma paso a fibra. Biblioteca Pública Municipal.	13/04/2021	2021/00004763V	Cultura
2021001860	Vado permanente (4 mts)	13/04/2021	2021/00004237C	Tráfico
2021001861	Vado	13/04/2021	2021/00005035J	Tráfico

2021001862	Proyecto para instalación de B.T., instalación eléctrica y torretas del Campo de Fútbol 8 de El Matorral	13/04/2021	2021/00004334W	Deportes
2021001863	Motorización puertas de garaje y puerta de paso en Estadio Risco Prieto	13/04/2021	2021/00004130M	Deportes
2021001864	Colocación de lonas en fosos de salto en el Estadio de Risco Prieto	13/04/2021	2021/00003671Y	Deportes
2021001865	Licencia N° 125 PPP	13/04/2021	2021/00004831Q	Bienestar Animal
2021001866	Instalación de duchas con pulsador termo regulable en vestuarios del Estadio Municipal de Los Pozos.	13/04/2021	2021/00003766D	Deportes
2021001867	Vado permanente (3mts)	13/04/2021	2021/00005038Q	Tráfico
2021001868	Vado	13/04/2021	2021/00005042C	Tráfico
2021001869	Licencia PPP	13/04/2021	2021/00005046R	Bienestar Animal
2021001870	Comunicación previa al inicio de Actividad Clasificada.	13/04/2021	2019/00008621K	Oficina Técnica
2021001871	Comunicación previa al inicio de la actividad	13/04/2021	2020/00004659X	Oficina Técnica
2021001872	Estimar alegaciones	13/04/2021	2021/00002836E	Multas
2021001873	Desestimar alegaciones	13/04/2021	2020/00007473H	Multas
2021001874	Estimar alegaciones	13/04/2021	2021/00005198S	Multas
2021001875	Imposición de sanciones de expedientes sancionadores	13/04/2021	2021/00005167F	Multas
2021001876	Ayuda Integración Social (Alojamiento Alternativo)	13/04/2021	2021/00004376K	Servicios Sociales
2021001877	Contrato Menor Asesoramiento Externo Contratación, Economía y Hacienda	13/04/2021	2021/00002528J	Economía y Hacienda
2021001878	Servicios Extraordinarios año 2020	13/04/2021	2021/00004252N	Personal
2021001879	Agua Agrícola.	13/04/2021	2021/00005076P	Agricultura
2021001880	Agua Agrícola	13/04/2021	2021/00005120Y	Agricultura
2021001881	Reparo facturas Contratación	13/04/2021	2021/00003587Z	Contratación
2021001882	Redacción de Plan de Medios para Publicidad Institucional de la Entidad Local	13/04/2021	2021/00000580H	Economía y Hacienda
2021001883	Dirección facultativa del proyecto denominado "Rehabilitación de la Molina de la Charca y acondicionamiento de los espacios exteriores anexos"	13/04/2021	2021/00003338H	Obras
2021001884	Ayuda Emergencia Social	14/04/2021	2021/00003054X	Servicios

	(Alimentación)			Sociales
2021001885	Ayuda Emergencia Social (Ropa/Calzado)	14/04/2021	2021/00003375D	Servicios Sociales
2021001886	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/04/2021	2021/00004934G	Servicios Sociales
2021001887	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/04/2021	2021/00002186Q	Servicios Sociales
2021001888	Licencia PPP	14/04/2021	2021/00005176Q	Bienestar Animal
2021001889	MOD.08 Comunicación previa al inicio de actividad clasificada para aula de Danza en la calle Secundino Alonso 38B	14/04/2021	2020/00005390M	Oficina Técnica
2021001890	Comunicación Previa de Cambio de Titularidad de Actividad de bar cafetería sita en la Avda. de la Constitución nº 4, local 2	14/04/2021	2019/00009209B	Oficina Técnica
2021001891	Licencia de vivienda unifamiliar y almacén agrícola en La Asomada	14/04/2021	2019/00004280G	Oficina Técnica
2021001892	Comunicación Previa al inicio de la Actividad clasificada Centro de Actividades Deportivas en C/Manuel Velázquez Cabrera 99.	14/04/2021	2020/00005847W	Oficina Técnica
2021001893	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/04/2021	2021/00002928E	Servicios Sociales
2021001894	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	14/04/2021	2021/00002689J	Servicios Sociales
2021001895	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/04/2021	2021/00002648H	Servicios Sociales
2021001896	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/04/2021	2021/00002564A	Servicios Sociales
2021001897	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/04/2021	2021/00002802B	Servicios Sociales
2021001898	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/04/2021	2021/00002561T	Servicios Sociales
2021001899	Aprobación Seguros Sociales Marzo 2021 Personal Ayuntamiento	14/04/2021	2021/00004980G	Personal
2021001900	Ayuda Emergencia Social (Gastos Sanitarios)	14/04/2021	2021/00002932A	Servicios Sociales
2021001901	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	14/04/2021	2021/00002934M	Servicios Sociales
2021001902	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	14/04/2021	2021/00002943Z	Servicios Sociales

2021001903	Ayuda Emergencia/Integración Social (Prótesis Dental)	14/04/2021	2021/00003300A	Servicios Sociales
2021001904	Licencia PPP	14/04/2021	2021/00005174Z	Bienestar Animal
2021001905	Cooperación interadministrativa para la ejecución del proyecto denominado "Instalación con energías renovables, eficiencia energética, tele gestión y control de alumbrado del Polideportivo Insular."	14/04/2021	2020/00011515P	Oficina Técnica
2021001906	Rectificación de resolución lista definitiva de admitidos y excluidos de la Bolsa de trabajo de Administrativo	14/04/2021	2020/00009733R	Personal
2021001907	Redacción de Proyectos de Caminos Rurales	14/04/2021	2021/00003335S	Obras
2021001908	Nombrar Delegada de Protección de Datos	14/04/2021	2021/00004156P	Informática y NNTT
2021001909	Autorizar Letrado y Procuradora	14/04/2021	2020/00005379V	Alcaldía
2021001910	Autorizar Letrado y Procuradora	14/04/2021	2020/00005878X	Alcaldía
2021001911	Designación de Letrado	14/04/2021	2021/00005345R	Alcaldía
2021001912	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	14/04/2021	2021/00002937P	Servicios Sociales
2021001913	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	14/04/2021	2021/00002936F	Servicios Sociales
2021001914	Programa de Dinamización Social y de Intervención Social del Municipio de Puerto del Rosario	14/04/2021	2021/00004931R	Servicios Sociales
2021001915	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	14/04/2021	2021/00001910Q	Servicios Sociales
2021001916	Programa de Dinamización Social y de Intervención Social del Municipio de Puerto del Rosario	14/04/2021	2021/00005314Q	Servicios Sociales
2021001917	Remodelación del tramo de los Hornos de Cal del Charco. Rehabilitación Hornos de Cal HC 18 y su entorno	15/04/2021	2021/00005014S	Obras
2021001918	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Rehabil. Hornos Cal FDCAN 17"	15/04/2021	2021/00004991S	Economía y Hacienda
2021001919	Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito "Carrera Ciclismo Faro Fuerteventura"	15/04/2021	2021/00005251E	Economía y Hacienda

2021001920	Colocación de valla publicitaria en la Ctra. de Antigua nº 16	15/04/2021	2019/00003824P	Oficina Técnica
2021001921	Pago de vacaciones por extinción de relación laboral	15/04/2021	2020/00009496V	Personal
2021001922	Reconocimiento de Trienios	15/04/2021	2021/00000862R	Personal
2021001923	Reconocimiento de servicios prestados	15/04/2021	2021/00003412T	Personal
2021001924	Reconocimiento de servicios prestados	15/04/2021	2021/00004011R	Personal
2021001925	Denegar solicitud de cambio de fecha de examen Concurso-Oposición de 5 Plazas de Auxiliar Administrativo Funcionario de Carrera	15/04/2021	2020/00007385E	Personal
2021001926	Estimar alegaciones	15/04/2021	2021/00005379N	Multas
2021001927	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/04/2021	2021/00002945Q	Servicios Sociales
2021001928	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/04/2021	2021/00002992V	Servicios Sociales
2021001929	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	15/04/2021	2021/00002991Q	Servicios Sociales
2021001930	Licencia PPP	15/04/2021	2021/00005218N	Bienestar Animal
2021001931	Licencia PPP	15/04/2021	2021/00005282F	Bienestar Animal
2021001932	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	15/04/2021	2021/00002176Y	Servicios Sociales
2021001933	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/04/2021	2021/00002288A	Servicios Sociales
2021001934	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	15/04/2021	2021/00002286R	Servicios Sociales
2021001935	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/04/2021	2020/00010124C	Servicios Sociales
2021001936	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	15/04/2021	2021/00002647V	Servicios Sociales
2021001937	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/04/2021	2021/00005187G	Servicios Sociales
2021001938	Denegación de solicitud de instalación temporal de terraza	15/04/2021	2020/00002783C	Oficina Técnica
2021001939	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	15/04/2021	2021/00003154H	Servicios Sociales
2021001940	Licencia P.P.P	15/04/2021	2021/00005380J	Bienestar Animal
2021001941	Servicios Extraordinarios	15/04/2021	2020/00009784Y	Servicios

				Sociales
2021001942	Disponibilidad de terrenos Cabildo Plan Insular de Cooperación (PICO2020-2024)	15/04/2021	2021/00005381Z	Patrimonio
2021001943	Disponibilidad de terrenos Cabildo Plan Insular de Cooperación (PICO2020-2024)	15/04/2021	2021/00005381Z	Patrimonio
2021001944	Prórroga de licencia para instalación de elementos publicitarios	15/04/2021	2021/00002842M	Oficina Técnica
2021001945	Autorización a Letrado y Procuradora	15/04/2021	2020/00005480A	Alcaldía
2021001946	Autorización a Letrado y Procuradora	15/04/2021	2020/00005408T	Alcaldía
2021001947	Autorización a Letrado y Procuradora	15/04/2021	2020/00005483Y	Alcaldía
2021001948	S 01/21 Suministro de Combustible de los Vehículos a Motor y Maquinaria del Ayuntamiento de Puerto del Rosario	15/04/2021	2021/00002009T	Contratación
2021001949	Arreglo urgente de los cuadros eléctricos de las cuatro torretas del Estadio Municipal de Risco Prieto.	15/04/2021	2021/00004349V	Deportes
2021001950	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	15/04/2021	2021/00002150A	Servicios Sociales
2021001951	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	15/04/2021	2021/00002687B	Servicios Sociales
2021001952	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	15/04/2021	2021/00002918N	Servicios Sociales
2021001953	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	15/04/2021	2021/00002931W	Servicios Sociales
2021001954	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	15/04/2021	2021/00005182E	Servicios Sociales
2021001955	Servicios Extraordinarios	15/04/2021	2021/00004624Q	Policía Local
2021001956	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	15/04/2021	2021/00002677R	Servicios Sociales
2021001957	Ayuda Emergencia/Integración Social (Ropa/Calzado)	15/04/2021	2021/00002670V	Servicios Sociales
2021001958	SS 20/21 Contra Incendios de Dependencias Municipales	15/04/2021	2021/00004202P	Contratación
2021001959	SS 19/21 Desinsectación, Desinfección y Desratización	15/04/2021	2021/00004201F	Contratación
2021001960	Pagos Relación número 315	15/04/2021	2021/00005394G	Recaudación, Rentas y

				Ejecutiva
2021001961	Orden de pago	15/04/2021	2021/00005408H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001962	Lista 333 Ayudas Sociales	15/04/2021	2021/00005415W	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001963	Reparo Facturas Oficina de Prensa	15/04/2021	2021/00003475V	Oficina prensa
2021001964	Pagos factura Lista 320	15/04/2021	2021/00005358Z	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021001965	S 11/21 Suministro de agua embotellada para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	15/04/2021	2021/00004017F	Contratación
2021001966	Modificación Presupuestaria por Transferencia de crédito "Redacción Proyecto Acondicionamiento y Dotación Servicios Accesibles Playa Blanca"	15/04/2021	2021/00005255A	Economía y Hacienda
2021001967	SS 19/21 Desinsectación, Desinfección y Desratización	16/04/2021	2021/00004201F	Contratación
2021001968	SS 20/21 Contra Incendios de Dependencias Municipales	16/04/2021	2021/00004202P	Contratación
2021001969	S 11/21 Suministro de agua embotellada para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario	16/04/2021	2021/00004017F	Contratación
2021001970	Levantamiento de reparos	16/04/2021	2021/00001767B	Bomberos
2021001971	Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca"	16/04/2021	2019/00004337S	Obras
2021001972	SS 02/21 Servicio de captura y control de palomas (columba livia) y tórtolas turcas (streptopelia decaocto) en el municipio de Puerto del Rosario	16/04/2021	2021/00002010R	Contratación
2021001973	Sanción Covid	16/04/2021	2021/00004635G	Salud Pública
2021001974	Sanción Covid	16/04/2021	2021/00004639P	Salud Pública
2021001975	Sanción Covid	16/04/2021	2021/00004642B	Salud Pública
2021001976	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	16/04/2021	2021/00003009B	Servicios Sociales
2021001977	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/04/2021	2021/00003223H	Servicios Sociales

2021001978	SS 02/21 Servicio de captura y control de palomas (columba livia) y tórtolas turcas (streptopelia decaocto) en el municipio de Puerto del Rosario	16/04/2021	2021/00002010R	Contratación
2021001979	Sanción Covid	16/04/2021	2021/00004649H	Salud Pública
2021001980	Sanción Covid	16/04/2021	2021/00004688B	Salud Pública
2021001981	Obra "Repavimentación y Saneamiento de la Calle Roque Calero Fajardo y Repavimentaciones parciales de las Calles Gran Canaria, Molinos de Viento, Cipriano Gutiérrez Oramas, Don Quijote y Isla de Lobos"	16/04/2021	2020/00008708B	Obras
2021001982	Seguros Sociales mes de marzo 2021 personal de Convenios y PFAES	16/04/2021	2021/00004861T	Personal
2021001983	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/04/2021	2021/00002272X	Servicios Sociales
2021001984	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	16/04/2021	2021/00002268Y	Servicios Sociales
2021001985	Ayuda Emergencia Social (Alquiler)	16/04/2021	2021/00001969Y	Servicios Sociales
2021001986	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	16/04/2021	2021/00002025Q	Servicios Sociales
2021001987	Ayuda Emergencia Social (Curso Formativo)	16/04/2021	2021/00002522F	Servicios Sociales
2021001988	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/04/2021	2021/00003149J	Servicios Sociales
2021001989	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/04/2021	2021/00002136N	Servicios Sociales
2021001990	Contrato menor Formación por videoconferencia y práctica sobre el uso de la Plataforma de Contratación del Sector Público	16/04/2021	2021/00005447B	Contratación
2021001991	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	16/04/2021	2021/00003429V	Servicios Sociales
2021001992	Instalación de cámaras de seguridad en el campo de fútbol 8 de Fabelo, Terrero de Lucha Puerto Cabras y Terrero de Lucha de Tetir.	16/04/2021	2021/00003769N	Deportes
2021001993	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	19/04/2021	2021/00003296E	Servicios Sociales

2021001994	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/04/2021	2021/00002365B	Servicios Sociales
2021001995	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/04/2021	2021/00003230W	Servicios Sociales
2021001996	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	19/04/2021	2021/00003291V	Servicios Sociales
2021001997	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	19/04/2021	2021/00003295K	Servicios Sociales
2021001998	Diseño, realización y materiales de mural "Día de Las Letras Canarias" en la pared situada en la calle Isaac Peral número 96, término municipal de Puerto del Rosario.	19/04/2021	2021/00004812C	Cultura
2021001999	Solicita ampliación de terraza por Covid 19	19/04/2021	2021/00004219W	Oficina Técnica
2021002000	Facturas Reparación Telefónica	19/04/2021	2021/00004798Y	Informática y NNTT
2021002001	Expediente de Justificación, Incumplimiento del compromiso de inserción de cuatro de los cinco Proyectos PFAE del ejercicio 2019-2020	19/04/2021	2021/00005259F	Desarrollo Local
2021002002	Expediente de Justificación, Incumplimiento del compromiso de inserción de cuatro de los cinco Proyectos PFAE del ejercicio 2019-2020	19/04/2021	2021/00005259F	Desarrollo Local
2021002003	Expediente de Justificación, Incumplimiento del compromiso de inserción de cuatro de los cinco Proyectos PFAE del ejercicio 2019-2020	19/04/2021	2021/00005259F	Desarrollo Local
2021002004	Expediente de Justificación, Incumplimiento del compromiso de inserción de cuatro de los cinco Proyectos PFAE del ejercicio 2019-2020	19/04/2021	2021/00005259F	Desarrollo Local
2021002005	Autorizar Letrado y Procuradora	19/04/2021	2020/00005570R	Alcaldía
2021002006	Autorizar Letrado y Procuradora	19/04/2021	2020/00005880N	Alcaldía
2021002007	Autorizar Letrado y Procuradora	19/04/2021	2020/00005875F	Alcaldía
2021002008	Autorizar Letrado y Procuradora	19/04/2021	2020/00005173H	Alcaldía
2021002009	Inadmitir recurso	19/04/2021	2021/00004460J	Multas
2021002010	Desestimar alegaciones	19/04/2021	2021/00002387X	Multas
2021002011	Estimar alegaciones	19/04/2021	2021/00002709X	Multas
2021002012	Estimar alegaciones	19/04/2021	2021/00002814T	Multas

2021002013	Obra "Repavimentación y Saneamiento de la Calle Roque Calero Fajardo y Repavimentaciones parciales de las Calles Gran Canaria, Molinos de Viento, Cipriano Gutiérrez Oramas, Don Quijote y Isla de Lobos"	19/04/2021	2020/00008708B	Obras
2021002014	Contrato menor pasos de peatones	19/04/2021	2021/00005144F	Contratación
2021002015	Estudio Económico-financiero de las explotaciones y concesiones administrativas de playas: Servicio de Salvamento y Socorrismo, Sectores de Surf y Kiosko-bar y hamacas	19/04/2021	2021/00004944Z	Contratación
2021002016	Estimar recurso de reposición	19/04/2021	2021/00005344T	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002017	Recurso Multa	19/04/2021	2021/00002214K	Multas
2021002018	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	19/04/2021	2021/00001718P	Servicios Sociales
2021002019	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	19/04/2021	2021/00001645G	Servicios Sociales
2021002020	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	19/04/2021	2021/00001621A	Servicios Sociales
2021002021	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	19/04/2021	2021/00000911G	Servicios Sociales
2021002022	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	19/04/2021	2021/00000913Y	Servicios Sociales
2021002023	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	19/04/2021	2021/00001157E	Servicios Sociales
2021002024	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	19/04/2021	2021/00001170N	Servicios Sociales
2021002025	Justificación Ayuda Económica (Farmacia)	19/04/2021	2021/00000978W	Servicios Sociales
2021002026	Solicita anulación multa por notificación defectuosa.	19/04/2021	2021/00004849B	Multas
2021002027	Rectificación Resolución	19/04/2021	2021/00004394Q	Multas
2021002028	Cooperación Interadministrativa para el proyecto denominado "Red de saneamiento y Red de pluviales" en la calle Aragón	19/04/2021	2021/00003183R	Oficina Técnica
2021002029	Estimar recurso.	19/04/2021	2021/00003857P	Multas
2021002030	Desestimar alegaciones	19/04/2021	2021/00004151A	Multas
2021002031	Desestimar alegaciones	19/04/2021	2021/00004204X	Multas

2021002032	Estimar recurso de reposición	19/04/2021	2021/00004870D	Multas
2021002033	Estimar recurso de reposición	19/04/2021	2020/00010845M	Multas
2021002034	Requerimiento Multa	19/04/2021	2021/00005200V	Multas
2021002035	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	19/04/2021	2021/00003646G	Servicios Sociales
2021002036	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	19/04/2021	2021/00003838N	Servicios Sociales
2021002037	Justificación Ayuda Económica (Alquiler)	19/04/2021	2021/00001847E	Servicios Sociales
2021002038	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	19/04/2021	2021/00001848T	Servicios Sociales
2021002039	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	19/04/2021	2021/00003058Z	Servicios Sociales
2021002040	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	19/04/2021	2021/00001164Y	Servicios Sociales
2021002041	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	19/04/2021	2021/00003654N	Servicios Sociales
2021002042	Justificación ayuda económica (rehab. / adaptación vivienda)	19/04/2021	2021/00003826T	Servicios Sociales
2021002043	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	19/04/2021	2021/00004057R	Servicios Sociales
2021002044	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	19/04/2021	2021/00003299W	Servicios Sociales
2021002045	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	19/04/2021	2021/00004385F	Servicios Sociales
2021002046	Justificación Ayuda Económica (Prótesis/Ortesis)	19/04/2021	2021/00004281H	Servicios Sociales
2021002047	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/04/2021	2021/00003825E	Servicios Sociales
2021002048	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/04/2021	2021/00004183N	Servicios Sociales
2021002049	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	19/04/2021	2021/00003761G	Servicios Sociales
2021002050	Licencia de amurallamiento de parcela en la calle Pitera nº 1- A	19/04/2021	2019/00008024E	Oficina Técnica
2021002051	Licencia de segregación en "Paredones" y "Majada Marcial"	19/04/2021	2021/00002441H	Oficina Técnica
2021002052	Licencia de canalización de servicio de abastecimientos de agua en Ampuyenta	20/04/2021	2019/00003909R	Oficina Técnica
2021002053	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	20/04/2021	2021/00002366N	Servicios Sociales
2021002054	Ayuda Emergencia/Integración Social (Guardería)	20/04/2021	2021/00002367J	Servicios Sociales

2021002055	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	20/04/2021	2021/00002474M	Servicios Sociales
2021002056	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	20/04/2021	2021/00002539R	Servicios Sociales
2021002057	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	20/04/2021	2021/00002669Q	Servicios Sociales
2021002058	Lista 363	20/04/2021	2021/00005500H	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002059	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	20/04/2021	2021/00001471Z	Servicios Sociales
2021002060	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	20/04/2021	2021/00001490X	Servicios Sociales
2021002061	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/04/2021	2021/00001370M	Servicios Sociales
2021002062	Justificación Ayuda Económica (Alimentación)	20/04/2021	2021/00001469N	Servicios Sociales
2021002063	Agua agrícola	20/04/2021	2021/00005504E	Agricultura
2021002064	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	20/04/2021	2021/00002364X	Servicios Sociales
2021002065	Ayuda Emergencia Social (Curso Formativo)	20/04/2021	2021/00002362P	Servicios Sociales
2021002066	Justificación Ayuda Económica (Suministros Vivienda)	20/04/2021	2021/00001343R	Servicios Sociales
2021002067	Retenciones IRPF modelo 111	20/04/2021	2021/00005628P	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002068	Puesta a disposición de viales a favor del Cabildo	21/04/2021	2021/00005686C	Patrimonio
2021002069	Modificación Presupuestaria por Transferencia de crédito "Rehabil. Hornos Cal FDCAN 17"	21/04/2021	2021/00004991S	Economía y Hacienda
2021002070	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	21/04/2021	2021/00003431L	Servicios Sociales
2021002071	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	21/04/2021	2021/00003639C	Servicios Sociales
2021002072	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	21/04/2021	2021/00003666R	Servicios Sociales
2021002073	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alquiler)	21/04/2021	2021/00002665N	Servicios Sociales
2021002074	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	21/04/2021	2021/00002655W	Servicios Sociales
2021002075	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	21/04/2021	2021/00002654R	Servicios Sociales

2021002076	Ayuda Emergencia/Integración Social (Alimentación)	21/04/2021	2021/00002692Q	Servicios Sociales
2021002077	Ayuda Emergencia/Integración Social (Gafas)	21/04/2021	2021/00002793W	Servicios Sociales
2021002078	Ayuda Emergencia Social (Suministros Vivienda)	21/04/2021	2021/00004733X	Servicios Sociales
2021002079	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	21/04/2021	2021/00003831M	Servicios Sociales
2021002080	Ayuda emergencia social (rehab./adaptación vivienda)	21/04/2021	2021/00000321N	Servicios Sociales
2021002081	Ayuda Emergencia Social (Cama Articulada)	21/04/2021	2021/00000239E	Servicios Sociales
2021002082	Nóminas Abril Convenios y PFAES	21/04/2021	2021/00005448N	Personal
2021002083	Contrato Menor de Servicios de Delineación y Topografía de Proyectos para el Ayuntamiento	21/04/2021	2021/00005389E	Obras
2021002084	Puesta a disposición de GRAFCAN CEIP Millares Carló	21/04/2021	2021/00005689T	Patrimonio
2021002085	Pleno Ordinario 0426	21/04/2021	2021/00005706V	Alcaldía
2021002086	Pago embargo	21/04/2021	2021/00005641K	Recaudación, Rentas y Ejecutiva
2021002087	RC Baterías	21/04/2021	2021/00005119M	Bomberos
2021002088	Contrato Menor de Servicio de Alarma adaptado al cambio de Fibra. Casa de La Cultura.	21/04/2021	2021/00004854Q	Cultura
2021002089	Reclamación patrimonial frente al Ayuntamiento de Puerto del Rosario	21/04/2021	2020/00003301D	Contratación
2021002090	Reparo facturas Bomberos	21/04/2021	2021/00005451S	Bomberos
2021002091	Proyecto "Modificado del Proyecto Adecentamiento de Transito y Accesibilidad en el Frente Litoral de Puerto del Rosario Fase 2"	21/04/2021	2020/00001369D	Obras
2021002092	Informes de disponibilidad de suelo caminos rurales	21/04/2021	2021/00004464V	Patrimonio
2021002093	Informes de disponibilidad de suelo caminos rurales	21/04/2021	2021/00004464V	Patrimonio
2021002094	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	21/04/2021	2021/00003433K	Servicios Sociales

2021002095	(PICO 2020-2024) Proyecto Avenida-Bulevar desde la Calle Secundino Alonso desde C/ león y Castillo hasta el Cruce con C/ Segura	21/04/2021	2021/00005446X	Patrimonio
2021002096	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	21/04/2021	2021/00003059S	Servicios Sociales
2021002097	Ayuda Emergencia Social (Alimentación)	21/04/2021	2021/00004734B	Servicios Sociales
2021002098	Ayuda Emergencia/Integración Social (Suministros Vivienda)	21/04/2021	2021/00005299R	Servicios Sociales
2021002099	Denegar inscripción en el Padrón de Habitantes	21/04/2021	2021/00004318D	Alcaldía

25.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentan.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA.

26.1.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 PREVISTA EN LA LEY 3/1999 DE 4 DE FEBRERO DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se cede la palabra al Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien da cuenta de las conclusiones del informe de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, correspondiente al año 2019 prevista en la Ley 3/1999 de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal, solicitando la declaración de urgencia de este expediente puesto que hay que remitirlo a la Consejería antes del 30 de Abril, de acuerdo al correo electrónico recibido en el Ayuntamiento el pasado viernes, precisando el Sr. Alcalde Presidente que la urgencia viene motivada por la premura existente para remitir el documento.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien se muestra radicalmente en contra de la declaración de urgencia de los cuatro expedientes que se le han remitido después de la convocatoria del Pleno, teniendo en cuenta que en la propia Comisión Informativa se declararon otros seis puntos de urgencia fuera del orden del día de la Comisión, considerando que en su labor de oposición tiene derecho a conocer los expedientes, apuntando que el Informe de la auditoría se recibió en el Ayuntamiento el 20 de diciembre de 2020, por lo que no se puede justificar la urgencia en el hecho de que se tenga que remitir el acuerdo de toma de razón del Informe antes del 30 de abril, solicitándole nuevamente al Sr. Alcalde que

corrija esta situación, al entender que la mayoría de gobierno se está saltando la normativa y faltando al respeto a la oposición.

El Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, considera lamentable la falta de respeto de la mayoría de gobierno con la oposición, teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde manifestó en la Comisión Informativa que no era la tónica habitual aprobar asuntos por la vía de urgencia y lo cierto es que ahora se pretenden aprobar cuatro expediente fuera del Orden del día del Pleno, a lo que por el Sr. Alcalde Presidente se manifiesta que parece ser que solo interesa la justificación de la urgencia y no la gestión que se pretende llevar a cabo con la aprobación de los expedientes.

El Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías considera muy grave la justificación que se ha dado para declarar la urgencia de este punto puesto que el plazo se computa desde que se recibe el informe, que fue remitido al Ayuntamiento en el mes de diciembre del año 2020 y han pasado cuatro meses desde entonces, pretendiéndose ahora aprobar este asunto por la vía de urgencia, con la supuesta justificación de que el 30 de abril finaliza el plazo, por lo que ha habido cierta negligencia e intento de engaño.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete a votación la declaración de urgencia del expediente, resultando aprobada por 12 votos a favor (PSOE, los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D^a Sonia Álamo Sánchez, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez), 7 votos en contra (los Concejales de los Grupos de CC y PP) y 1 abstención (el Concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación interviene el Concejales Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que no se ha tratado de engañar a nadie, puesto que en ningún momento se ha ocultado que el documento se recibió a finales de diciembre de 2020, pero por problemas de gestión interno no se dio traslado a su Concejalía y solo cuando se recibió el correo electrónico requiriendo la remisión del acuerdo de toma de conocimiento del Informe es cuando se ha traído al Pleno, considerando D. Manuel Travieso Darías que se ha traído este expediente por una vía de urgencia inexistente, reiterando que la justificación que se ha dado es un engaño porque no se ha dicho desde el principio que el documento había estado en el limbo hasta el pasado viernes.

No produciéndose ninguna otra intervención, la unanimidad de los asistentes acuerdan:

Primero.- Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento realizada en base a la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al año 2019 prevista en la Ley 3/1999 de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones



Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

26.2.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DE PFAE PELU-ARTE II.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la declaración de urgencia del expediente relativo a la suscripción de Convenio de Colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer para la prestación de servicios de peluquería del Alumnado-Trabajador de PFAE Pelu-Arte II , manifestando el Concejal Delegado de Desarrollo Local D. David Perdomo Guerra que este Convenio tiene el mismo contenido que otros que ya se han aprobado con anterioridad por el Pleno, puntualizando que la declaración de urgencia viene motivada por la petición formulada por la Asociación Española contra el Cáncer en Fuerteventura, que han solicitado la mayor celeridad en la tramitación del expediente, considerando que se podría haber llevado al próximo Pleno, reiterando que quien nos apremia a la suscripción del Convenio es la propia Asociación.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien en atención a la justificación de la petición formulada por la Asociación contra el Cáncer anuncia su voto favorable a la aprobación de la urgencia y del propio Convenio.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete a votación la declaración de urgencia del expediente, resultando aprobada por 19 votos a favor (PSOE, PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. Manuel Travieso Darias, D. José Juan Herrera Martel, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez), ningún voto en contra y 1 abstención (la Concejala del Grupo Mixto D^a Sonia Álamo Sánchez, al no encontrarse conectada telemáticamente en el momento de la votación), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la aprobación de la suscripción del convenio de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor (PSOE, PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. Manuel Travieso Darias, D. José Juan Herrera Martel, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez), ningún voto en contra y 1 abstención (la Concejala del Grupo Mixto D^a Sonia Álamo Sánchez, al no encontrarse conectada telemáticamente en el momento de la votación), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la y la Asociación Española contra el cáncer para la prestación de Servicios de Peluquería del alumnado – trabajador de PFAE PELU-ARTE II, conforme al siguiente texto:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERIA DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PFAE PELU-ARTE II.

En Puerto del Rosario, a de de 2021

De una parte,

D. Domingo Juan Jiménez González, con DNI núm. 42.889.105-Q, en calidad de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con domicilio a efectos de notificación en calle Fernández Castañeyra, núm. 2, C.P.: 35600, con CIF núm. P-3501800-A.

Y, de otra parte,

D. Fernando Fraile, con DNI núm., en calidad de Presidente de la Junta Provincial de Las Palmas, con domicilio a efectos de notificación en C/ Luis Vives núm. 6, C.P.: 35600, Puerto del Rosario, con CIF núm. G-28197564.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, según Resolución del Servicio Canario de Empleo de 27 de agosto de 2018, de la Presidenta, se aprueban las bases reguladoras por las que se rige la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, con vigencia hasta el año 2020.

SEGUNDO.- Dentro del subapartado 17.2 de la citada Resolución del Servicio Canario de Empleo de 27 de agosto de 2018, se establece que, la obra o servicio propuestos para los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo ha de ser considerada de utilidad pública o interés social.

TERCERO.- Que mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, núm. 11518/2019, de 10 de diciembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento de Puerto del Rosario subvención para el desarrollo del proyecto denominado PFAE Pelu-arte II, programa público de empleo-formación, destinado a personas desempleadas sin formación específica en una profesión, y cuyo objetivo es facilitar el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la especialidad de peluquería.

CUARTO.- Que según lo establecido en los apartados a, c, e y g del artículo 3 del Estatuto de la Asociación Española contra el Cáncer, se establece, entre los fines de

la citada asociación, el de colaborar con entidades públicas para la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer.

Asimismo, y atendiendo al apartado a del artículo 35 de los citados Estatutos, se establece, entre otras, como función del Presidente de los Consejos Provinciales la de representar a la Asociación en todos los actos negocios jurídicos y contratos que en su nombre celebre.

En consecuencia, con lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales de Peluquería, en el Centro de formación del PFAE Pelu-arte II, sito en las instalaciones del Centro de Día de Atención Social a personas Mayores del municipio de Puerto del Rosario, en C/ Profesor Juan Tadeo Cabrera, 1, 35600, Puerto del Rosario, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La AECC se compromete a informar a sus beneficiarios de este Programa de Formación, para que aquellos/as que estén interesados/as puedan beneficiarse del servicio de peluquería y desinfección de pelucas gratuito, proporcionado por el PFAE Pelu-arte II. Los trabajos de peluquería se desarrollarán en el Centro de formación del PFAE Pelu- arte II, sito en las instalaciones del Centro de Día de Atención Social a personas Mayores del municipio de Puerto del Rosario, en C/ Profesor Juan Tadeo Cabrera, 1, del término municipal de Puerto del Rosario. Debiéndose tener en cuenta que las características de los pacientes permitan realizar adecuadamente trabajos de peluquería. Asimismo, se realizarán en las citadas instalaciones la higienización de pelucas.

SEGUNDA.- Con carácter general, los servicios tendrán una periodicidad quincenal, previa confirmación, por parte de la Asociación Española contra el Cáncer, del número de usuarios interesados en recibir los servicios de peluquería profesional y de las pelucas a higienizar, sin que en ningún caso se produzca la cesión de datos personales de los/as beneficiarios/as de la AECC.

En el caso de que no se pudiera completar el número mínimo de usuarios diario, se procederá, previa comunicación, entre las partes, a la correspondiente modificación del cronograma de los citados servicios.

TERCERA.- Los servicios de peluquería a usuarios/as, se desarrollarán entre las 9:00 y las 14:00 horas, con el objeto de poder realizar adecuadamente, por parte del alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II, los trabajos de peluquería solicitados por la Asociación Española contra el Cáncer para sus beneficiarios/as interesados/as, en tiempo y forma.

CUARTA.- La realización de los trabajos de peluquería a los/as beneficiarios/as vendrá unida a la autorización expresa y firmada de/lal interesado/a en recibir los servicios de peluquería por parte del alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II, siendo en todo caso un servicio ajeno a los que presta la AECC a sus beneficiarios, eximiéndose por tanto a la AECC de toda responsabilidad en el desarrollo del mismo.

En caso de no poder firmar, deberá ejecutar dicho consentimiento quien cuente con potestad para hacerlo en nombre del paciente.

QUINTA.- Los servicios desarrollados, deben seguir en todo momento los protocolos previstos por la Asociación Española contra el Cáncer, así como, por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en lo referente a la situación epidemiológica actual. No interviniendo el alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II con usuarios/as con Covid-19 o que puedan ser sospechosos/as de padecerlo.

SEXTA.- Desde la Asociación Española contra el Cáncer, se establece como personal de contacto entre la Asociación Española contra el Cáncer y el PFAE Pelu-arte II a Dña.: Yurena María García, con teléfono y email: y a Dña.: Beatriz García, con teléfono y email:

SÉPTIMA.- Desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se establece como persona de contacto entre la Asociación Española contra el Cáncer y el PFAE Pelu-arte II a Dña.: Silvia Esther de Vera, en calidad de Directora-docente, con teléfono y email:

OCTAVA.- Cualquier modificación de este convenio (duración, jornada diaria, localización, etc.), deberá ser comunicada y motivada por ambas partes, y podrá ser aceptada cuando exista una imposibilidad real de realizarlas según los acordado con anterioridad o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales del aprendizaje y el servicio prestado a los/as beneficiarios/as de la Asociación Española contra el Cáncer.

NOVENA.- La relación entre el alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II y la Asociación Española contra el Cáncer, en ningún caso será de carácter laboral, efectuándose dentro del marco previsto por el RD 395/2007 de 23 de marzo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

DÉCIMA.- El alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II cuenta con seguro propio de asistencia sanitaria.

UNDÉCIMA.- La prestación de los servicios de peluquería profesional por parte del PFAE Pelu- arte II se extenderá desde el 15 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2021. No realizándose los mismos durante los periodos vacacionales del alumnado-trabajador del PFAE Pelu-arte II.

DUODÉCIMA.- Serán causas de extinción del convenio:

- a) Expiración del plazo para el que se firmó.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

c) Mutuo acuerdo adoptado por las partes firmantes del convenio o voluntad unilateral de cualquiera de ellas, notificada a la otra parte con 15 días de antelación.

d) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio, o vulneración de las normas que en relación con la realización de las actividades programadas estén en cada caso vigentes.

DÉCIMOTERCERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, rigiéndose por sus propias cláusulas y supletoriamente por las normas generales del Derecho Administrativo.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del mismo, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de este para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las resoluciones de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

El conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio competará a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a los criterios de competencia territorial y objetiva previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este Convenio, y para que así conste, se firma por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario,
Cáncer,

Por la Asociación Española contra el

Fdo.: Domingo Juan Jiménez González

Fdo.: Fernando Fraile

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Española contra el cáncer, al Departamento de Secretaria y a la Concejalía de Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos.

26.3.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PAJEROS DE GUISGUEY PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la declaración de urgencia del expediente relativo a la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación de Vecinos Los Pajeros de Guisgüey para la promoción turística del municipio de Puerto del Rosario, señalando que la declaración de urgencia viene motivada por los plazos establecidos en el Convenio para la ejecución del mismo.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien anuncia su voto en contra de la declaración de urgencia, si bien votará a favor de la aprobación del Convenio, a pesar de que se ha rechazado en este Pleno la Moción presentada por su grupo para la creación de una ruta turística en el pueblo de Tefía, rechazo a la declaración de urgencia al que se suma el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, al entender que la misma no queda suficientemente justificada.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete a votación la declaración de urgencia del expediente, resultando aprobada por 11 votos a favor (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez), 7 votos en contra (PP y CC) y 2 abstenciones (el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías y la Concejala del Grupo Mixto D^a Sonia Álamo Sánchez, al no encontrarse conectada telemáticamente en el momento de la votación), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la aprobación de la suscripción del convenio de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor (PSOE, PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. Manuel Travieso Darías, D. José Juan Herrera Martel, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez), ningún voto en contra y 1 abstención (la Concejala del Grupo Mixto D^a Sonia Álamo Sánchez, al no encontrarse conectada telemáticamente en el momento de la votación), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación de Vecinos los Pajeros de Guisgüey, para la promoción turística del municipio de Puerto del Rosario, en la siguiente redacción:

“CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS PAJEROS PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.

REUNIDOS

De una parte: Don Juan Jiménez González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con CIF-P 3501880A en adelante Ayuntamiento, en su condición de Alcalde de Puerto del Rosario.

Y de otra: D. Domingo David de León, con D.N.I. ***8940**, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN, DE VECINOS LOS PAJEROS, entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la Promoción Turística del municipio de Puerto del Rosario.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en consecuencia,

I. Que la ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS, es una entidad sin finalidad lucrativa alguna que tiene como fines estatutarios la promoción y defensa de los intereses culturales y deportivos del municipio de Puerto del Rosario.

II. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario entiende que la actividad de la Asociación es de interés general para el conjunto de la comunidad, y, en consecuencia, el presupuesto municipal para 2021 recoge una subvención nominativa, a favor de esta entidad por importe de 2790,00 €, para la realización de PANELES INFORMATIVOS DE GUISGUEY CHICO para fomentar la promoción del municipio.

III. La Asociación observa la necesidad de realizar acciones enmarcadas en la promoción del municipio de Puerto del Rosario

IV. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.3 que podrán concederse de forma directa carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública..

V. Que pudiendo iniciarse el procedimiento de concesión de oficio o la petición de la entidad interesada, la ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS a requerimiento municipal presentó en el Registro municipal – 2021003195 Registro de Entrada 10 de Febrero 2021 la documentación necesaria para la suscripción del Convenio de Subvención directa.

Por lo expuesto, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el la Ordenanza general de subvenciones, las dos partes acuerdan la firma del presente convenio con sujeción a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de promocionar el municipio de Puerto del Rosario. La finalidad de dicha subvención es difundir y promocionar turísticamente el municipio de Puerto del Rosario. Para esto, la ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS, se compromete a llevar a cabo, promoción del municipio con dichos paneles informativos.

SEGUNDA.- Normativa Reguladora

La normativa reguladora de las acciones contempladas en este convenio de colaboración está conformada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

TERCERA.- Deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a aportar a la ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJAROS, la cantidad de 2790,00€ con cargo a la aplicación:

Subvencion Nominada Promoción Turística

33/43200/48002	Subvención NominadaAA;VV Los Pajeros	2790€
----------------	--------------------------------------	-------

CUARTA.- Deberes del Beneficiario

La ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS, se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, tal y como se contempla en la memoria presentada.

La ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJAROS, se compromete a destinar los fondos otorgados por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la finalidad contemplada en la Memoria presentada.

La ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS, se compromete a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en las cláusulas de este Convenio.

La ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS comunicará por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes, la notificación de la concesión de la subvención en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento cualquier modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de los objetivos del mismo, para su aprobación.

La ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS, se compromete a comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes que tengan conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS a se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Todas las actuaciones desarrolladas por la ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS serán objeto de seguimiento por el personal técnico del Servicio Municipal Turismo por lo que la ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS se someterá a todas las actuaciones de verificación económica y técnica necesarias a realizar por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para comprobar el cumplimiento de la legislación española al mismo tiempo, cualquier otras de comprobación y control financiera que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores (art. 16.3.1 de la Ley general de subvenciones).

La ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS, se compromete a cumplir con las demás obligaciones impuestas por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley General de subvenciones y las demás normas de aplicación.

QUINTA.- Financiación de la actividad

La actividad se financiará con la aportación municipal establecida en la cláusula segunda de este convenio. En relación con el art.32 del Reglamento de la LGS se entiende que el Presupuesto General del Ayuntamiento estableció la aportación municipal como un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total y que, en consecuencia, queda la cuenta del beneficiario la diferencia de la financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Si el coste total de la actividad es inferior al importe de la financiación pública, procederá el reintegro de esta por el importe que pase el coste total de la actividad, de acuerdo con el art.32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio del que pudiera establecer la normativa reguladora de las dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de la LGS, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este Convenio.

La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

SEXTA.- Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Son gastos subvencionables los que cumplan los requisitos siguientes:

- Los ocasionados con motivo de realizar la actividad o actividades objeto del presente convenio de colaboración y que, sin duda responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Que sean estrictamente necesarios.
- Que el suyo coste no sea superior al valor del mercado.

documental sobre su realización.

- Que sean realizados dentro del plazo de ejecución.
- Que habían sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- No serán subvencionables los gastos de inversión, ni los de naturaleza inventariable, los financieros generados por avales, anticipos bancarios o análogos, ni los realizados fuera de los plazos de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Y además no podrá contratarse por el beneficiario servicios o suministros con personas o entidades vinculadas con el primero, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente del siguiente modo:
 - o Solicitud por parte del interesado con carácter previo a la ejecución de la actividad subvencionada.
 - o Acuerdo del órgano concedente, anterior a la ejecución de la actividad subvencionada, estipulando tercero/s con el que se contratará y el/los servicio/s que se recibe/n.

SÉPTIMA.- Abono de la subvención

Con carácter general, el reconocimiento de obligación a favor del beneficiario y el pago de la aportación se realizarán por adelantado a la firma del presente convenio en los términos establecidos en este Convenio. Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art.37 de la LGS.

Para la valoración del cumplimiento de la finalidad básica de la subvención se tendrá en cuenta el siguiente:

1. En caso de que se justifique un gasto inferior al 100% del presupuesto subvencionado, se reintegrará la parte proporcional de la subvención.
2. En caso de que la documentación justificativa fuera incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de diez días para su enmienda. Pasado dicho plazo, se archivará la solicitud y se entenderá desistida de su petición.

Se realizará un pago por anticipado de hasta un 100% de la subvención, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención al beneficiario en tanto no se esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de origen de reintegro.

OCTAVA.- Ejecución del convenio.

La ejecución y justificación del presente convenio corresponderá a la ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS.

NOVENA.- Plazo de Ejecución.

Las actuaciones se llevarán a cabo en el período de vigencia del presente convenio de colaboración, por lo que el plazo para la ejecución de las acciones comprenderá desde el día **17 de Marzo 2021 al 31 Diciembre** del año en curso. En consecuencia, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, deberán ser emitidas dentro del referido período.

DÉCIMA.- Justificación.

Una vez finalizada la actividad y, en todo caso, antes de que transcurran dos meses desde la finalización de la vigencia del convenio, la deberá presentar la siguiente documentación en el Registro general la ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS, a los efectos de justificación:

- Impreso de solicitud de justificación según modelo establecido al efecto.
- Memoria que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de objetivos. El beneficiario deberá justificar que realizó la actividad en los términos de la memoria presentada.
- Balance de ingresos y gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada, de manera que se pueda comprobar que se ajustó al presupuesto inicial presentado.

- Relación clasificada y detallada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor, del número de documento, fecha de emisión, importe, concepto y fecha de pago. En este sentido el importe de la subvención está vinculado al presupuesto total de la actividad y en ningún caso podrá ser superior al déficit de la misma. En caso de que existan desviaciones a la baja entre el balance y el presupuesto inicial presentado, se producirá el reintegro de la aportación municipal únicamente por el importe que pase el coste total de la actividad.
- Certificación del Secretario con el VºBº del Presidente acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada con independencia de su reflejo en el balance.
- Facturas originales debidamente cumplimentadas o fotocopias compulsadas de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad. Las facturas habrán de presentarse por el conjunto de la actividad subvencionada aun cuando el otorgamiento de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial. Se justificará preferentemente con facturas aunque se podrán admitir otros documentos de igual valor probatorio admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estas deberán incluir una descripción de los bienes o servicio que se facturan de forma clara y precisa, que permita apreciar la vinculación con la actividad, o en su defecto una memoria de cada una de las facturas que detallen los bienes y/o servicios facturados.
- Los justificantes de pago originales (facturas) presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación fueron presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- Además del cumplimiento de los aspectos formales de la factura, en el caso de actividades profesionales o empresariales sujetas a la retención de impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF), en el que lo obligado a retener es la propia asociación, para admitir el gasto como debidamente justificado, el beneficiario deberá presentar el modelo de justificante de ingreso AEAT.
- En caso de que existan gastos de personal: Nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (documento TC/1 y TC/2) o lo que sustitúan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En

caso de que la subvención otorgada tenga destino al pagado de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de ayudas de coste, la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto o en su caso disposiciones reglamentarias en vigor.

- Acreditación del pagado efectivo de cada uno de los gastos. Sólo se considera gasto realizado lo que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período justificación, debiendo acreditarse el pago a través de copia del extracto bancario cuando se realice a través de cheque, en este último caso debe acercarse igualmente extracto o movimiento bancario, y con la conformidad, suficientemente acreditada, del contratista o proveedor en la correspondiente factura en caso de pagos en efectivo, esto es mediante recibo en el que conste que al emisor le fue satisfecho el importe o bien en el propio justificante de gasto el emisor del mismo acredite con su NIF y firma que recibió el importe y la fecha en la que lo recibió.
- Certificado del Secretario de la entidad, con el VºBº del Presidente, en que se desglose por tipo de gasto, el importe total de los gastos generales de la Entidad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho para comprobar, por los medios que estime oportunos, que la justificación es correcta. Por tanto, el beneficiario quedará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el servicio gestor, la intervención General y los Órganos competentes en censura de cuentas.

UNDÉCIMA.- Información y Publicidad.

El nombre y anagrama de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario figurará, de forma visible, en todas las actividades que se realicen en ejecución del presente Convenio, así como los medios que se empleen para su difusión.

Al mismo tiempo, en todas las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por la ASOCIACION DE VECINOS LOS PAJEROS, van dirigidas al público en general, deberán indicar claramente la participación de la Concejalía de turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario

El beneficiario de la subvención queda sujeto a suministrar de forma periódica, actualizada, clara, veraz, objetiva y accesible a información relevante para garantizar la transparencia, facilitar el control ciudadano de la actuación pública y fomentar la participación, previo requerimiento de la administración municipal, para garantizar el deber de publicidad activa de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario cumpliendo con las exigencias de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DUODÉCIMA.- Reintegro.

El incumplimiento de laguna de las cláusulas dispuestas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pagado de los intereses de mora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio en su tramitación se seguirá el dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 91 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio, dándole en todo caso audiencia al interesado.

DECIMOTERCERA.- Vigencia del convenio.

La vigencia de este convenio será hasta el del **17 de Marzo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021**

DECIMOCUARTA.- Causas de Resolución del Convenio.

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel fuera Detectado.

DECIMOQUINTA.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se registrá por el establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por el establecido en la normativa general.

El régimen de modificación del Convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación mediante adendas.

Para el seguimiento, control, vigilancia, y para resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se creará una comisión paritaria formada por el Concejal de área y el representante de la Asociación de Vecinos que suscribe.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar a aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución del pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las actuaciones relacionadas.

La prueba de conformidad, firmamos este convenio, en ejemplar duplicado y para uno solo efecto, en el lugar y en la fecha que se indican a continuación:

Puerto del Rosario a,

EL ALCALDE PDTE
Fdo.-

AAVV LOS PAJEROS.”
Fdo.-

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Vecinos Los Pajeros de Guisgüey, así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

26.4.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO QUE SE DENOMINARÁ DESARROLLO SOSTENIBLE Y OPORTUNIDADES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone la declaración de urgencia del expediente relativo a la Suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Ayuntamiento de Pájara para la realización del proyecto que se denominará desarrollo sostenible y oportunidades de promoción económica, señalando que la declaración de urgencia viene motivada por los plazos establecidos en el Convenio para la ejecución del mismo.

No produciéndose ninguna otra intervención se somete a votación la declaración de urgencia del expediente, resultando aprobada por 11 votos a favor (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. José Juan Herrera Martel, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez), 7 votos en contra (PP y CC) y 2 abstenciones (el Concejale del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías y la Concejala del Grupo Mixto D^a Sonia Álamo Sánchez, al no encontrarse conectada telemáticamente en el momento de la votación), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la aprobación de la suscripción del convenio de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor (PSOE, PP, CC y los Concejales del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, D. Manuel Travieso Darías, D. José Juan Herrera Martel, D^a M^a de la Peña Armas Hernández, D. Eduardo Tarquis Rodríguez y D^a Lilian Concepción Álvarez), ningún voto en contra y 1 abstención (la Concejala del Grupo Mixto D^a Sonia Álamo Sánchez, al no encontrarse conectada telemáticamente en el momento de la votación), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Ayuntamiento de Pájara para la realización del proyecto que se denominará Desarrollo Sostenible y Oportunidades de Promoción Económica, conforme a la siguiente redacción:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE PUERTO DEL ROSARIO Y DE PÁJARA

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Jiménez, como ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO con domicilio en C/ Fernández Castañeyra, 2, en Puerto del Rosario, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31.1.e) de la Ley

7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y en ejecución del acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019.

Y, de otra, Don Pedro Armas Romero como ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA con domicilio en Plaza de Regla, 2, en Pájara, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y en ejecución del acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2019.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I. Que ambas instituciones tienen competencias en materia de turismo y deporte conforme al artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias:

Artículo 11. Atribución de competencias propias.

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias:

d) Deportes

o) Turismo

II. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo, en concreto en la promoción y ordenación del surf como recurso turístico activo y deporte de amplia difusión en ambos municipios.

III. Que ambas instituciones han mantenido contactos a través de sus respectivas Concejalías Delegadas de Playas.

IV. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, y en el marco habilitante de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de estos temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO y DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA para la promoción y ordenación del surf como recurso turístico activo y deporte principal en ambos municipios, comenzando por la organización de unas JORNADAS DE SURF: DESARROLLO SOSTENIBLE Y OPORTUNIDADES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Cada AYUNTAMIENTO podrá proponer al otro, mediante la comisión mixta, las actividades adicionales que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

SEGUNDA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por 2 representantes de ambos Ayuntamientos.

Por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, las personas responsables de la comisión mixta serán la Concejala Delegada de Playas, Sonia María Álamo Sánchez, y por otra parte, la Técnico de turismo, Melani Espinel

Por parte del Ayuntamiento de Pájara, las personas responsables de la comisión mixta serán el Concejal Delegado de Playas, Raimundo Dacosta Calviño, y por otra parte, la Concejala de Economía y Hacienda, Kathaisa Rodríguez Pérez.

La tarea de la comisión mixta es la de proponer el programa de las jornadas, los criterios de organización, lugar de celebración, actividades adicionales, agenda de los ponentes y cuantas acciones sean necesarias para el buen fin de las jornadas.

CUARTA.- Equipo humano

Por parte DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, la persona responsable de la presente colaboración será Sra. Sonia María Álamo Sánchez.

Por parte DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, la persona responsable de la presente colaboración será el Sr Raimundo Dacosta Calviño.

QUINTA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.

Ambos Ayuntamientos habilitarán con cargo a sus presupuestos anuales la cantidad de 3.000 euros respectivamente con la finalidad de sufragar conjuntamente las actuaciones de las jornadas.

Los criterios de imputación de los gastos de las jornadas serán determinados por la comisión mixta sobre el criterio de que sean paritarios sin que en ningún caso puedan exceder del límite indicado en el párrafo anterior.

Tales criterios podrán consistir en la facturación por los proveedores de servicios al 50% para cada uno de los Ayuntamientos, o bien la asignación de diferentes servicios a cada uno de ellos o cualquier otro que en la misma línea determinen los responsables del convenio.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha

de liquidación del convenio, sean necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio.

SÉXTA.-Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de TRES años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

SÉPTIMA.- Difusión.

La difusión del presente convenio podrá realizarse por cualquier medio de comunicación que se considere adecuado por cualquiera de las partes.

OCTAVA.- Régimen de modificación del convenio

Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

NOVENA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto, resolución o por denuncia expresa de una de las partes.

Será motivo de resolución el incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones contenidas en el convenio

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

Asimismo, serán causas de extinción de este Convenio el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o por causa de fuerza mayor.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

DÉCIMA.- ÁMBITO JURISDICCIONAL

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la fecha de la firma digital.



AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pájara así como al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de Ruegos y Preguntas, interviniendo el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien pregunta cuándo se le va a dar respuesta a la petición que realizó el pasado 8 de marzo por la que solicitaba que se le diera acceso al expediente de canalizaciones de Disa, al haberle comunicado el Sr. Secretario que solo puede facilitarle directamente el acceso a expedientes tramitados electrónicamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**